Guía familiar de servicios de educación especial

PARA NIÑOS Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR

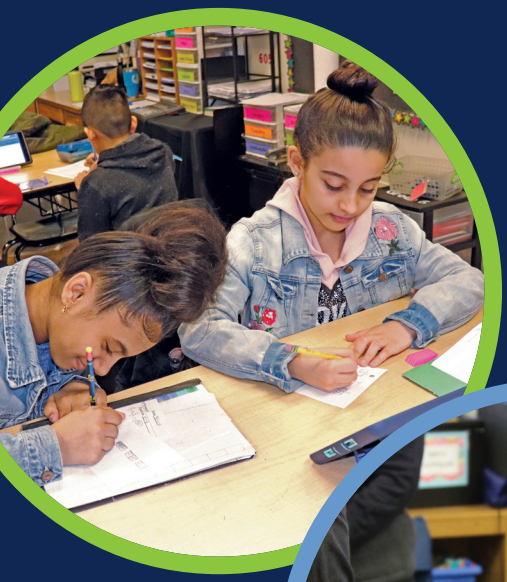

NYC Public Schools

Resumen

¿De qué trata esta guía?

La Guía familiar de servicios de educación especial para niños y jóvenes en edad escolar proporciona información sobre cómo el Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS) determina si un estudiante de entre 5 y 21 años reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial y de qué manera los ofrece. Si desea obtener información sobre los servicios de educación especial preescolar para niños de entre 3 y 5 años con discapacidades, consulte la Guía familiar de servicios de educación especial preescolar.

Esta guía ofrece información sobre el proceso de educación especial para todos los estudiantes con discapacidades, ya sea que asistan a una escuela del NYCPS, *charter*, privada o parroquial, o a un programa aprobado de educación en casa (*homeschooling*).

¿Qué es la educación especial?

La educación especial incluye servicios, programas y enseñanza especialmente diseñada para satisfacer las necesidades individuales de un estudiante con discapacidad. Los estudiantes con discapacidades que requieren servicios de educación especial tienen un Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP). El IEP es creado por un equipo que lo incluye a usted como padre. Contiene información sobre los intereses, las fortalezas, las necesidades y los objetivos de su hijo. Describe la enseñanza de educación especial, la atención y los servicios que su hijo necesita para progresar y tener un buen desempeño en la escuela. El IEP es un documento legal que detalla cómo el NYCPS le proporcionará a su hijo una **Educación Pública Gratuita y Apropiada (*Free Appropriate Public Education*, FAPE)** en el **ambiente menos restrictivo (*Least Restrictive Environment*, LRE)** adecuado para satisfacer sus necesidades. El ambiente menos restrictivo (LRE) significa que su hijo estará en escuelas y salones de clases con compañeros sin discapacidades durante la mayor parte del tiempo posible.

Si matriculó a su hijo en una escuela privada o religiosa y usted cubre los gastos, su hijo es considerado como un **estudiante inscrito en escuela no pública**. Los estudiantes inscritos en escuelas no públicas que necesitan servicios de educación especial recibirán un **Programa de Servicios de Educación Individualizado (*Individualized Education Services Program*, IESP**) solo para los servicios.

Cómo utilizar esta guía

Esta guía ofrece información detallada sobre el proceso de educación especial. Le explicará lo siguiente:

- Qué hacer si cree que su hijo necesita servicios de educación especial (**SECCIÓN 1**).
- Cómo realizar un referido para una evaluación inicial (**SECCIÓN 2**).
- Cómo participar en el proceso de desarrollo de la evaluación y del IEP (**SECCIONES 2** y **3**).
- Cómo planificará el NYCPS los servicios para su hijo en caso de reunir los requisitos (**SECCIÓN 4**).
- Qué tipo de ayuda y servicios de educación especial puede recibir su hijo (**SECCIÓN 4**).
- Qué puede hacer en caso de no estar de acuerdo con los programas o servicios recomendados para su hijo (**SECCIÓN 5**).
- Qué debe hacer su hijo para graduarse de la escuela secundaria (**SECCIÓN 6**).
- Cómo puede ayudar a su hijo a planificar la transición a la universidad, a la escuela técnica, al empleo o a la vida independiente (**SECCIÓN 7**).
- Cuáles son los recursos disponibles para ayudarles a usted y a su hijo (**SECCIÓN 8**).

Índice

Resumen

página iv Resumen

SECCIÓN 1

¿Necesita mi hijo servicios de educación especial?

página 2 Respuesta a la intervención
página 2 ¿Cuál es el próximo paso? ¿Necesita mi hijo apoyo adicional?

SECCIÓN 2

Cómo comenzar el proceso de educación especial

página 3 Proceso de referido inicial
página 4 Consentimiento y derecho a la confidencialidad
página 5 Evaluación inicial
página 5 Evaluaciones bilingües
página 6 Evaluaciones independientes
página 6 Cronograma de las evaluaciones

SECCIÓN 3

La reunión del IEP

página 7 Después de la evaluación
página 7 Tipos de reuniones del IEP
página 9 Requisitos
página 9 Clasificaciones de la discapacidad
página 12 Cómo preparar la reunión del IEP
página 13 Miembros del equipo del IEP

SECCIÓN 4

El Programa de Educación Individualizado (IEP)

página 17 Pautas para estudiantes inscritos en escuelas no públicas
página 17 Descripción general del IEP
página 20 Programas y servicios de educación especial
página 23 Servicios relacionados
página 25 Recomendación de servicios relacionados
página 27 Programas especializados en las escuelas de los Distritos 1 al 32
página 32 Adaptaciones y modificaciones

SECCIÓN 5

Qué sucede después de elaborar el IEP: Planificación de los servicios

página 35 Planificación de los servicios
página 36 Planificación del transporte
página 36 Consentimiento del padre para los servicios de educación especial
página 37 Consentimiento para facturar a Medicaid
página 37 Plazos de asignación

SECCIÓN 6

Graduación de los estudiantes con un IEP

página 39 Graduación de la escuela secundaria
página 39 Opciones de diploma
página 40 Credenciales de egreso
página 41 Requisitos para obtener un diploma

SECCIÓN 7

Vida después de la escuela secundaria: Planificación universitaria, profesional y postsecundaria

página 43 Planificación de la transición
página 44 Resumen de los requisitos para los servicios de transición
página 44 Evaluaciones de transición y vocacionales
página 46 Transición y Programa de Educación Individualizado
página 48 Funciones de la planificación de la transición

SECCIÓN 8

Cómo obtener ayuda

página 50 Derecho de los padres
página 51 Resolución de inquietudes
página 55 Recursos y contactos importantes

SECCIÓN 9

Información importante adicional

página 59 Glosario de términos
página 73 Idiomas distintos del inglés

Resumen

Usted es quien mejor conoce a su hijo. Sus ideas, opiniones y sugerencias son muy importantes para planificar la mejor educación para su hijo. Todos los niños con discapacidades tienen derecho a recibir una **Educación Pública Adecuada y Gratuita (*Free Appropriate Public Education*, FAPE)**. Esta guía se elaboró para que junto al personal de la escuela puedan desarrollar el programa más adecuado que le permita a su hijo lograr un buen desempeño.

sección 1 ¿Necesita mi hijo servicios de educación especial?

Haga preguntas desde un principio | vea la página 1

Si cree que su hijo necesita servicios de educación especial, es útil hacer las preguntas adecuadas. Estas son algunas preguntas que puede hacerle al maestro de su hijo:

- ¿Cuáles son las fortalezas y las debilidades de mi hijo en el salón de clases?
- ¿De qué forma apoyan a mi hijo cuando necesita ayuda?
- ¿Tienen ejemplos del trabajo de mi hijo que podamos ver juntos?
- ¿Está aprendiendo y desarrollándose al ritmo esperado para su edad?
- ¿Cómo se lleva con sus compañeros en el salón de clases?
- ¿Existen programas en la comunidad que puedan ayudar a mi hijo?
- ¿Cuáles son algunas de las actividades de aprendizaje que puedo hacer en casa o en el vecindario?
- ¿Qué tipo de preguntas puedo hacerle a mi hijo cuando leemos juntos?
- ¿Cómo puedo ayudar a mi hijo si tiene dificultades con las tareas?

sección 2 Cómo comenzar el proceso de educación especial

Los pasos del proceso de educación especial*

Paso 1: Referido inicial o solicitud de referido | vea la página 3

El primer paso es determinar si su hijo tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial. Usted o un representante de la escuela pueden comenzar el proceso con un **referido inicial**, u otra persona puede presentar una **solicitud de referido**.

Una vez que se haya realizado un referido inicial, recibirá a una invitación para una reunión sobre el historial social. Un trabajador social escolar le explicará el proceso de educación especial y le pedirá su consentimiento por escrito para evaluar a su hijo.

Paso 2: Evaluación | vea la página 4

Una vez que usted dé su consentimiento, se evaluará a su hijo para determinar su historial de desarrollo y conducta, lo que sabe y cómo aprende y sus aptitudes, habilidades y necesidades. El Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS) llevará a cabo evaluaciones en todas las áreas relacionadas en las que se sospecha que hay una discapacidad.

Si el idioma en el hogar de su hijo no es el inglés, la evaluación puede ser bilingüe.

Paso 3: Reunión del IEP | vea la página 7

Luego de completar la evaluación, usted asistirá a la reunión del Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP) para analizar las evaluaciones y determinar si su hijo reúne los requisitos para recibir los servicios de educación especial. Si su hijo reúne los requisitos, el equipo del IEP —del cual usted es un miembro importante— elaborará un **IEP**. Si su hijo asiste a una escuela privada o religiosa y reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial, el equipo desarrollará un **Programa de Servicios de Educación Individualizado (*Individualized Education Services Program*, IESP)**. Para obtener más información sobre los IESP, consulte la página 17.

* En cualquier momento durante este proceso se puede determinar que su hijo no reúne los requisitos o que no requiere servicios de educación especial (para más información, consulte los requisitos en la página 9).

Su función en la reunión del IEP | **vea la página 12**
Usted participará en esta reunión con maestros y otros profesionales que conocen a su hijo, que han participado en las evaluaciones o que le prestarán servicios. Vea la página *12* para obtener más información sobre los miembros del equipo del IEP.

Usted tiene la obligación legal de ser parte del equipo del IEP y su aporte es invaluable. En la reunión del IEP, usted debe:

- Aportar su visión sobre cómo aprende su hijo y cuáles son sus intereses.
- Compartir información sobre su hijo que solo usted como padre puede conocer.
- Escuchar qué piensan los demás miembros del equipo sobre lo que su hijo necesita hacer en la escuela y compartir sugerencias.
- Informar si su hijo usa en el hogar las habilidades que aprende en la escuela.
- Hacer preguntas a todos los miembros del equipo.

Paso 4: Cómo planificar los servicios de educación especial | vea la página 35
Luego de la elaboración inicial del IEP, el NYCPS le pedirá su autorización por escrito para prestar los servicios de educación especial. Una vez que el NYCPS reciba su autorización, dispondrá los programas y servicios indicados en el IEP de su hijo.

Paso 5: Revisión anual/Revaluación | vea la página 7
El equipo del IEP se reunirá al menos una vez al año para revisar el progreso de su hijo. Esto se denomina **revisión anual**. Se debe realizar una **revaluación** cada tres años, a menos que usted y el NYCPS acuerden por escrito que no es necesario. Esto se denomina **revaluación obligatoria cada tres años**. Usted o el personal escolar también pueden solicitar una revaluación. Esta no se llevará a cabo más de una vez al año, a menos que usted y el NYCPS acuerden otra cosa por escrito.

sección 3 La reunión del Programa de Educación Individualizado (IEP)

Cómo determinar si reúne los requisitos | vea la página 9
El equipo del Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP) decidirá si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial de acuerdo con los parámetros de una o más de estas **clasificaciones de discapacidad**:

- Autismo
- Discapacidad del aprendizaje
- Otros trastornos de salud
- Sordera
- Discapacidad intelectual
- Trastorno del habla o lenguaje
- Sordoceguera
- Discapacidades múltiples
- Lesión cerebral traumática
- Trastorno emocional
- Trastorno ortopédico
- Trastorno visual
- Trastorno auditivo

¿Qué es un IEP? | vea la página 17
El IEP es un informe escrito del plan para prestar servicios de educación especial a fin de satisfacer las necesidades específicas de su hijo. Contiene información concreta de su hijo y el programa educativo elaborado para satisfacer estas necesidades, que incluye:

- El desempeño actual de su hijo en la escuela y sus objetivos anuales.
- Los programas y servicios de educación especial, entre ellos los servicios relacionados.
- La participación en exámenes del Estado y del distrito, las adaptaciones en los exámenes y los objetivos del diploma.

- La fecha en que comenzarán a prestarse los servicios, la frecuencia, dónde se proporcionarán y por cuánto tiempo.
- Los medios para determinar el progreso de su hijo.
- Los objetivos de vida después de la escuela secundaria y actividades para respaldar esta transición.

sección 4 El Programa de Educación Individualizado (IEP)

Qué puede esperar: Servicios de educación especial en edad escolar | vea la página 20

El equipo del IEP, del cual usted es miembro, considerará cómo ayudar a su hijo para que pueda ser educado con niños sin discapacidades, en la medida que sea conveniente. Esto se denomina el ***ambiente menos restrictivo (Least Restrictive Environment, LRE)*** posible para su hijo.

Esta sección describe los programas y servicios disponibles para ayudar a su hijo en el ambiente menos restrictivo. A continuación, encontrará una lista de los programas y servicios que el equipo del IEP puede llegar a considerar para su hijo:

- Servicios relacionados
- Servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial (SETSS)
- Servicios de Coenseñanza Integrada
- Servicios de clase especial
- Programas especializados del Distrito 75
- Asignación domiciliaria
- Enseñanza en el hogar y en el hospital

sección 5 Qué sucede después de elaborar el IEP: Planificación de los servicios

Planificación de los servicios | vea la página 35

Antes de finalizar la reunión del Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP), el equipo del IEP le facilitará una copia impresa de la página de los programas y servicios de educación especial recomendados del borrador del IEP. En un plazo de dos semanas después de la reunión, usted debe recibir una copia de la versión final del IEP. Cuando el NYCPS planifique los servicios, se hará todo lo posible para que su hijo permanezca en su escuela actual.

Consentimiento | vea la página 36

Si su hijo nunca ha recibido servicios de educación especial, le pediremos su autorización por escrito para poder comenzar a ofrecerlos. Se le pedirá que indique su consentimiento para los servicios de educación especial en la parte inferior del preaviso por escrito y que lo envíe a la dirección indicada. Si usted no da su consentimiento, su hijo permanecerá en educación general sin recibir los servicios recomendados.

Puede revocar su consentimiento para todos los servicios de educación especial estipulados en el IEP, **por escrito**, y en cualquier momento. Sin embargo, no puede hacerlo solo para una parte de los servicios de educación especial y servicios relacionados.

Plazos de asignación | vea la página 37

Si esta es la primera vez que se evalúa a su hijo, recibirá una asignación dentro de un plazo de 60 días escolares a partir de la fecha en la que usted dio su consentimiento para evaluarlo. Si su hijo ya recibe servicios de educación especial, recibirá una asignación dentro de un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha del referido para una revaluación.

sección 6 Graduación de los estudiantes con un IEP

Graduación de la escuela secundaria | vea la página 39

La graduación de la escuela secundaria marca una etapa importante en el desarrollo de un joven adulto. La preparación para la graduación de la escuela secundaria requiere que los estudiantes y los padres conozcan los requisitos y que estos últimos tomen las medidas necesarias para apoyar a los estudiantes a alcanzar sus metas. El Estado de Nueva York les ofrece a los estudiantes las siguientes alternativas:

- Diploma Regents Avanzado
- Diploma Regents
- Diploma local
- Credencial de egreso sin diploma

Esta sección contiene una descripción general de los requisitos para obtener un diploma. Para conocer la información más actualizada sobre los requisitos de graduación y otros recursos valiosos, visite https://www.schools.nyc.gov/school-life/rules-for-students/graduation-requirements

sección 7 Vida después de la escuela secundaria

Cómo planificar la transición | vea la página 43

La planificación de la transición es el proceso en el cual los estudiantes con un IEP se preparan para la vida después de la escuela secundaria. Como padre, su participación en este proceso es importante para el buen desempeño de su hijo. Usted trabajará con el personal escolar para crear un plan de transición que refleje los objetivos, deseos y habilidades de su hijo.

Resumen de los requisitos para los servicios de transición | vea la página viii

Los servicios de transición comienzan a los 14 años y constituyen una serie de actividades que ayudarán a su hijo en la transición de la escuela secundaria a la vida después de finalizarla. Estas actividades deben ser personalizadas y tendrán en cuenta las fortalezas, preferencias e intereses de su hijo.

La planificación y los servicios de transición constituyen un proceso que continúa durante toda la formación escolar de su hijo y que finaliza con un resumen final del estudiante. El resumen final presenta un panorama significativo de las fortalezas, habilidades, necesidades y limitaciones de su hijo. Asimismo, ayudará a su hijo a determinar su derecho a recibir adaptaciones y apoyos razonables en la educación postsecundaria, el lugar de trabajo y la comunidad.

sección 8 Cómo recibir apoyo

Derechos de los padres | vea la página 50

Su hijo tiene derecho a recibir una Educación Pública Adecuada y Gratuita (*Free Appropriate Public Education*, FAPE) y usted, como padre, tiene derecho a participar en el proceso y a comprenderlo plenamente. Usted tiene derecho a cuestionar cualquier decisión que tome la escuela respecto a la educación de su hijo, a solicitar una mediación o una audiencia imparcial para resolver desacuerdos y a apelar el fallo de la audiencia imparcial.

Resolución de inquietudes | vea la página 51

Si necesita ayuda o tiene alguna pregunta sobre los programas y servicios de educación especial de su hijo, hay muchos pasos que puede seguir para encontrar respuestas. Para obtener más información, vea la página 51.

sección 1

¿Necesita mi hijo servicios de educación especial?

Usted es quien mejor conoce a su hijo. Por este motivo, su aporte es muy importante al planificar su educación. El personal escolar está listo para trabajar con usted a fin de que su hijo reciba los servicios y apoyos que necesita para tener un buen desempeño.

Los niños y jóvenes aprenden a distintos ritmos y de diferentes maneras. Algunos tienen discapacidades físicas o intelectuales. Algunos tienen problemas en solo un área, mientras que otros tienen discapacidades múltiples. Todos los niños y jóvenes con discapacidades tienen derecho a recibir una Educación Pública Adecuada y Gratuita (***Free Appropriate Public Education***, **FAPE)** y a ser educados junto a sus compañeros sin discapacidades en la medida que sea posible.

Si su hijo tiene una discapacidad, el Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS) le facilitará apoyo y servicios de educación especial pensados para satisfacer sus necesidades específicas, sin costo alguno para usted.

Si cree que su hijo pueda necesitar servicios de educación especial, es importante que hable con sus maestros. Ellos pueden compartir información sobre el desempeño de su hijo en la escuela y usted sobre cómo se desenvuelve en su casa. Hable con los maestros para determinar qué tipo de apoyo pueden ofrecerle en el salón de clases. Quizá sea posible adaptar el programa de educación general de su hijo y no se necesiten servicios de educación especial.

Haga preguntas desde un principio

Qué preguntar:

- ¿Cuáles son las fortalezas y las debilidades de mi hijo en el salón de clases?
- ¿De qué forma apoyan a mi hijo cuando necesita ayuda?
- ¿Tienen ejemplos del trabajo de mi hijo que podamos ver juntos?
- ¿Está aprendiendo y desarrollándose al ritmo esperado para su edad?
- ¿Cómo se lleva con sus compañeros en el salón de clases?
- ¿Existen programas en la comunidad que puedan ayudar a mi hijo?
- ¿Cuáles son algunas de las actividades de aprendizaje que puedo hacer en casa o en el vecindario?
- ¿Qué tipo de preguntas puedo hacerle a mi hijo cuando leemos juntos?
- ¿Cómo puedo ayudar a mi hijo si tiene dificultades con las tareas?

Información para compartir:

- ¿Qué motiva a su hijo a dar lo mejor de sí mismo?
- ¿Cuáles son las fortalezas, debilidades e intereses de su hijo?
- ¿Qué le gusta hacer a su hijo fuera de la escuela?
- ¿Qué hace usted en casa para fomentar la buena conducta y el aprendizaje?
- ¿En qué áreas su hijo necesita más ayuda?

Quizá sea posible adaptar el programa de educación general de su hijo y no se necesiten servicios de educación especial.

Respuesta a la intervención

Converse con los maestros de su hijo para averiguar si hay apoyos disponibles dentro de su clase o escuela actual. Estos apoyos podrían ser todo lo que su hijo necesita. Quizá sea posible adaptar el programa de educación general de su hijo y no se necesiten servicios de educación especial.

La **respuesta a la intervención (*Response to Intervention*, RTI)** es un enfoque que las escuelas usan para ofrecerles a los estudiantes las prácticas de enseñanza y el nivel de apoyo que mejor funcionan para ellos. Si bien usted puede presentar una solicitud de referido para una evaluación de educación especial en cualquier momento, las escuelas públicas implementarán la RTI antes del referido.

Cómo funciona:

La RTI es un modelo de tres niveles. En cada paso, se ofrece más apoyo a los estudiantes que lo necesitan.

- **Nivel 1:** para todos los estudiantes. Es una enseñanza diferenciada y de calidad que se imparte en un salón de clases de educación general.
- **Nivel 2:** para algunos estudiantes. Puede incluir enseñanza en grupos pequeños o tiempo adicional de instrucción.
- **Nivel 3:** para una cantidad más pequeña de estudiantes. Incluye enseñanza más intensiva y materiales o programas para satisfacer las necesidades de su hijo.

Los maestros que emplean la RTI:

- Evaluarán las habilidades o conductas de su hijo.
- Determinarán si su hijo necesita más apoyo que la enseñanza impartida en la educación general a todos los estudiantes.
- Facilitarán las intervenciones que sean necesarias.
- Supervisarán el progreso de su hijo para determinar si la intervención está funcionando y, si no es así, corregirán las intervenciones que sean necesarias.

Se le informará si su hijo recibe apoyo o intervenciones de nivel 2 o 3 y la escuela pondrá a disposición la información de seguimiento del progreso alcanzado. Para obtener más información sobre la RTI, comuníquese con su escuela o consulte la Guía para los padres para responder a la intervención del Departamento de Educación del Estado de Nueva York en http://www.p12.nysed.gov/specialed/RTI/parent.htm. Obtenga más información sobre apoyos de conducta en https://www.schools.nyc.gov/special-education/supports-and-services/behavior-supports.

¿Cuál es el próximo paso? ¿Necesita mi hijo apoyo adicional?

Si ha hablado con los maestros y otro personal de la escuela, es posible que todavía considere que su hijo necesita apoyo adicional. Si aún sospecha que su hijo pueda tener una discapacidad, usted o el personal del Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS) pueden presentar un referido para una evaluación para los servicios de educación especial. La evaluación consta de una serie de pruebas que determinarán si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial. Usted puede presentar una solicitud de referido para una evaluación de educación especial en cualquier momento. Para obtener más información sobre la solicitud de referido, consulte la Sección 2: Cómo comenzar el proceso de educación especial.

sección 2

Cómo comenzar el proceso de educación especial

Proceso de referido inicial

El primer paso para determinar si su hijo tiene una discapacidad y requiere servicios de educación especial es presentar un referido para una evaluación inicial, también conocida como **remisión inicial**. Debe presentar el referido inicial por escrito. Usted, el director de la escuela del Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS) o el presidente del Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, CSE) pueden presentar el referido. Si usted presenta un referido, debe:

- Describir sus inquietudes con respecto al desarrollo, aprendizaje o comportamiento de su hijo.
- Indicar que está pidiendo una evaluación de educación especial.

- Enumerar todos los servicios que haya recibido o esté recibiendo su hijo.
- Proporcionar el nombre completo legal de su hijo y su fecha de nacimiento.
- Incluir su nombre, dirección y número de teléfono.
- Indicar su idioma de preferencia (en caso de que no sea el inglés).

¿Adónde debe enviar el referido?

Estudiantes en escuelas públicas
Debe enviar el referido escrito por correo postal, fax o entregárselo al director o a un miembro del personal de la escuela.

Estudiantes matriculados en escuelas privadas, religiosas o charter, o no matriculados en la escuela
Debe enviar la carta de referido por correo postal, fax o entregársela al CSE correspondiente. Para obtener la información de contacto del CSE, consulte Contactos y recursos importantes en la Sección 8: Cómo obtener ayuda.

Aparte del padre o tutor, ¿quién más puede presentar un referido inicial?

El director de la escuela del NYCPS a la que asiste su hijo puede presentar un referido inicial. Si su hijo no está matriculado en la escuela o asiste a una escuela charter o no pública/privada, el asesor del CSE puede presentar un referido inicial. Para saber cuál es el CSE que le corresponde, consulte la sección Contactos y recursos importantes.

¿Puede un maestro o un profesional de salud presentar un referido inicial?

Los maestros y los médicos acreditados pueden **solicitar** que el NYCPS refiera a un estudiante para una evaluación inicial. Otras personas que pueden presentar una solicitud de referido inicial incluyen:

- **Un profesional que forma parte del personal** de la escuela a la que asiste su hijo o de la que reúne los requisitos para asistir.
- **Un funcionario judicial.**
- **Un profesional que forma parte del personal** de una agencia pública encargada del bienestar, la salud o la educación del niño.
- **Un estudiante** mayor de 18 años o un menor legalmente independiente.

Si una de estas personas sospecha que un estudiante pudiera necesitar servicios de educación especial, puede presentar una solicitud de referido inicial ante el director o el presidente del CSE.

Dentro de un plazo de 10 días escolares después de la recepción de la solicitud, el director o el presidente del CSE:

- iniciará el proceso de referido (ver más abajo); o
- le dará una copia de la solicitud de referido, le informará que usted mismo puede remitir a su hijo y le ofrecerá reunirse con usted para conversar sobre qué otras estrategias podrían ser adecuadas para satisfacer las necesidades de su hijo, tales como la respuesta a la intervención (*Response to Intervention*, RTI). Asimismo, recibirá una **notificación de solicitud de referido inicial** que detalla este proceso.

Después de presentar el referido

Se le enviará una **carta de notificación del referido**, una copia de la **Notificación de Garantías de Procedimiento** y la **notificación de la reunión de historial social**. Esta documentación:

- Le explicará sus derechos.
- Le facilitará el nombre y el número de teléfono de una persona a quien llamar si tiene alguna pregunta.
- Le solicitará que se reúna con el trabajador social escolar para tener una **reunión de historial social**. Durante esa reunión, le explicarán todos sus derechos en el idioma o modo de comunicación de preferencia. Si usted lo solicita, la reunión incluirá un intérprete.

Consentimiento y derecho a la confidencialidad

Durante la **reunión de historial social**, recibirá información sobre el proceso de evaluación inicial y luego se le pedirá que firme un formulario de **autorización para la evaluación inicial**. Debe dar su consentimiento para evaluar a su hijo a fin de que pueda ser considerado para los servicios de educación especial. Si decide **no** firmar el consentimiento para la evaluación inicial, su hijo **no podrá** ser evaluado.

Se le pedirá que autorice la divulgación de información médica y otros expedientes al NYCPS. Esto permitirá que el equipo del Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP) obtenga informes de agencias externas o médicos que pueden ser importantes para la evaluación de su hijo. Si bien no es necesario que firme este formulario de autorización, es recomendable hacerlo porque estos expedientes pueden ayudar al equipo del IEP a comprender mejor las necesidades de su hijo. Si autoriza la divulgación de estos expedientes, el NYCPS los guardará de manera segura y confidencial.

Los expedientes de educación especial de su hijo, entre ellos los IEP y los informes de evaluación, son documentos confidenciales. Se guardan de forma segura en el sistema de datos electrónicos del NYCPS.

Evaluación inicial

Después de dar su autorización por escrito, el NYCPS tiene 60 días calendario para completar la evaluación inicial de su hijo. El NYCPS evaluará a su hijo en todas las áreas relacionadas en las que se sospeche que haya una discapacidad. Estas evaluaciones miden las destrezas, habilidades y necesidades de su hijo. La evaluación inicial incluirá:

- Una **entrevista con usted sobre el historial social** para obtener información sobre el desarrollo de su hijo y la historia familiar.
- Una **prueba psicoeducativa** que examina qué sabe su hijo y cómo aprende.
- Una **observación** de su hijo en su salón de clases actual.
- Para estudiantes mayores de 12 años, una **evaluación vocacional** que incluye una revisión de los expedientes escolares, evaluaciones de maestros y entrevistas con el padre y el estudiante para determinar las habilidades vocacionales y los intereses.
- Un **examen físico** reciente de su hijo. Si tiene dificultades para obtener uno, la escuela o el CSE le ayudará a obtenerlo sin costo alguno para usted.

El equipo del IEP puede realizar otras evaluaciones para explorar todas las áreas relacionadas en las que se sospecha que hay una discapacidad. Estas evaluaciones pueden incluir, por ejemplo, el habla y el lenguaje, la conducta funcional o la tecnología de apoyo.

Evaluaciones bilingües

Los niños y jóvenes pueden ser evaluados tanto en su idioma en el hogar como en inglés, en caso de que su idioma en el hogar no sea el inglés. Esto se denomina una **evaluación bilingüe.** Si esta es la primera evaluación de su hijo, la evaluación inicial:

- se hará en el idioma del hogar de su hijo y en inglés, en la medida de lo posible; y
- se realizará con el aporte de usted, los maestros, los profesionales bilingües y otras personas que incluyan información sobre las habilidades de su hijo y el grado de desarrollo del lenguaje en ambos idiomas.

Su hijo puede ser evaluado de forma bilingüe en función de lo siguiente:

- el idioma utilizado en el hogar, tal como se indica en la Encuesta de identificación del idioma en el hogar; y,
- los resultados del Examen de nivelación del Estado de Nueva York para Estudiantes que Aprenden Inglés (*New York State Identification Test for English Language Learners*, NYSITELL) o del Examen de rendimiento en Inglés como Segundo Idioma del Estado de Nueva York (*New York State English as a Second Language Achievement Test*, NYSESLAT), si corresponde.

Evaluaciones independientes

Una evaluación independiente es realizada por un examinador habilitado que no trabaja para el NYCPS. Si bien el NYCPS completará todas las evaluaciones correspondientes, usted también tiene derecho a aportar evaluaciones privadas al equipo del IEP.

Evaluaciones independientes costeadas por usted

Aunque el NYCPS evaluará a su hijo de manera gratuita, usted también tiene el derecho de aportar evaluaciones privadas, que correrán por su cuenta, al equipo del IEP. Si su hijo tiene derecho a Medicaid, estas evaluaciones podrían estar cubiertas por este programa (consulte con el proveedor de Medicaid de su hijo para determinar si es así). Si desea que el NYCPS considere las evaluaciones independientes, debe proporcionarlas al equipo del IEP antes de la reunión del IEP.

Evaluaciones independientes costeadas por el NYCPS

Si no está de acuerdo con la evaluación del NYCPS y desea que el NYCPS cubra el costo de una evaluación independiente, debe notificar **por escrito** a la escuela o al CSE. El NYCPS puede aceptar cubrir el costo de una evaluación independiente o iniciar una audiencia imparcial para demostrar que su evaluación fue adecuada.

Si el NYCPS acepta cubrir el costo de la evaluación independiente, usted debe hacer lo siguiente:

- Elegir un evaluador habilitado.
- Solicitar el reembolso dentro de un período de tiempo prudencial.
- Enviar los resultados de la evaluación al NYCPS.

Si un funcionario de audiencias imparciales considera que la evaluación del NYCPS es adecuada, usted todavía tiene derecho a obtener y compartir una evaluación privada con el equipo del IEP, aunque el NYCPS no cubrirá el gasto.

Cronograma de las evaluaciones

El NYCPS tiene **60 días calendario** para evaluar a su hijo. Este plazo comienza en la fecha en la que usted da su consentimiento (para la **evaluación inicial**) o el día del referido (para una **revaluación**). Si usted retrasa injustificadamente el proceso de evaluación, el plazo puede ser modificado.

Si las evaluaciones no se completan dentro de un plazo de 60 días calendario y usted no ha demorado el proceso, recibirá una **carta de autorización para la evaluación**. En la carta se explica cómo puede elegir un evaluador habilitado que no sea del NYCPS sin costo alguno para usted. Además, incluye una lista de nombres, direcciones y números de teléfono de profesionales y agencias públicas y privadas que pueden hacer la evaluación.

sección 3

La reunión del Programa de Educación Individualizado (IEP)

Después de la evaluación

Una vez que se haya realizado la evaluación de su hijo, usted recibirá una invitación a la reunión del Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP). En esta reunión, el equipo del IEP —del que usted es un miembro importante— revisará la información de la evaluación y de otras fuentes a fin de determinar si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial. Si su hijo reúne los requisitos, el equipo trabajará conjuntamente en la reunión para elaborar un IEP.

Recibirá una invitación para asistir a esta reunión como mínimo cinco días antes de que se celebre, escrita en su idioma de preferencia, si es uno de los **idiomas ofrecidos** por el NYCPS.[1] Si usted lo solicita, habrá un intérprete de su idioma de preferencia en la reunión del IEP. El personal de la escuela de su hijo o el Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, CSE) podrían llamarlo por teléfono para confirmar que asistirá a la reunión.

Si no puede asistir a la reunión del IEP, **debe comunicarse con la escuela o el CSE** para solicitar un cambio de fecha. Es muy importante que asista a las reuniones del IEP para que pueda participar en las decisiones sobre los servicios y programas de educación especial para su hijo. Sus observaciones y opiniones son muy útiles y deben tenerse en cuenta en la reunión.

Todas las valoraciones, documentos e informes de la evaluación se le enviarán por correo postal como mínimo cinco días antes de la reunión del IEP. De este modo tendrá oportunidad de discutir o revisar los documentos antes de la reunión. Si necesita ayuda, como servicios de traducción o interpretación, para entender las evaluaciones y el IEP del su hijo, no dude en pedírsela al equipo del IEP. Si lo solicita, se traducirán el IEP y las evaluaciones.

Si su hijo asiste a una escuela pública, la reunión se realizará en su escuela. Si su hijo asiste a una escuela *charter*, religiosa o privada, o si aún no está matriculado, la reunión se realizará en la oficina del CSE o en la escuela de su hijo, si es posible.

Tipos de reuniones del IEP

Reunión inicial

Una vez realizada la **evaluación inicial** de su hijo, tendrá lugar la reunión inicial del IEP. En esta reunión, el equipo revisará la evaluación inicial y cualquier otra documentación relevante y determinará si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial. De ser así, el equipo elaborará un IEP.

Revisión Anual

Cuando el estudiante ya esté recibiendo los servicios de educación especial, se realizará una reunión del IEP anualmente para evaluar

1 “Idiomas ofrecidos” se refiere a los idiomas distintos del inglés más comunes entre los estudiantes del NYCPS y sus familias. En la actualidad, el NYCPS ofrece trece idiomas: albanés, árabe, bengalí, chino (tradicional y simplificado), francés, criollo haitiano, coreano, ruso, español, ucraniano, urdu y uzbeko. Estos idiomas, con el inglés, son los idiomas principales utilizados por más del 95% de los estudiantes del NYCPS y sus familias.

su progreso. Esta reunión se denomina **revisión anual**.

Durante la revisión anual el equipo del IEP:

- Discutirá el progreso del estudiante respecto a los objetivos.
- Evaluará los servicios de educación especial proporcionados.
- Determinará los servicios y los objetivos para el año siguiente.

Revisión por solicitud

Si tiene alguna inquietud con respecto a los servicios o al programa de su hijo, puede solicitar en cualquier momento por escrito a su escuela o al CSE una reunión del IEP. Esta reunión recibe el nombre de **revisión por solicitud**. Durante la reunión, el equipo del IEP revisará el programa y los servicios de su hijo y se ocupará de las áreas en las que existan carencias.

Revaluación

También es posible que se remita a su hijo a una **revaluación**. Teniendo en cuenta su opinión, el equipo del IEP revisará la información actual de su hijo y determinará si es necesario realizar nuevas evaluaciones.

Puede solicitar una revaluación si cree que es necesario que se vuelvan a examinar el programa o los servicios relacionados de su hijo. Para solicitar una revaluación tiene que escribir a la escuela de su hijo o al CSE. El personal escolar también puede solicitar una revaluación si las necesidades educativas o de servicios relacionados de su hijo lo justifican. Esta no se llevará a cabo más de una vez al año, a menos que usted y el NYCPS acuerden otra cosa por escrito.

Además, se *debe* realizar una revaluación cada tres años, a menos que usted y el NYCPS acuerden por escrito que no es

necesario. Esto se denomina **revaluación obligatoria cada tres años**.

Si la escuela o el CSE determina que como parte de la revaluación son necesarios nuevos exámenes, se le pedirá su consentimiento para realizarlos. Este consentimiento significa que usted da su autorización para que se realice una evaluación a fin de determinar si su hijo sigue reuniendo los requisitos para recibir servicios de educación especial. Si tras varios intentos registrados de ponerse en contacto con usted no se obtiene una respuesta de su parte, el personal del NYCPS puede seguir adelante con la revaluación.

Si usted se niega a dar su consentimiento a la evaluación, el CSE o el director de la escuela podrían solicitar una **mediación** o una **audiencia imparcial** a fin de obtener autorización para llevarla a cabo. Esto podría repercutir en el derecho de su hijo a obtener servicios.

Una vez que se realice la evaluación, se compartirán con usted los informes de las evaluaciones y se programará una reunión del IEP. Los informes incluirán tanto las fortalezas como las dificultades de su hijo y qué apoyos necesitará en la escuela.

Requisitos

El equipo del IEP determinará si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial y si necesita un IEP. Su hijo reunirá los requisitos si:

- cumple los criterios de una o más de las clasificaciones de discapacidad (ver más abajo); y
- la discapacidad afecta su rendimiento en la escuela o la capacidad de beneficiarse del plan de estudios de educación general.

El derecho a la educación especial **no** se basa en:

- la falta de enseñanza adecuada en lectura;
- la falta de enseñanza adecuada en matemáticas; o
- un dominio limitado del inglés.

Si el equipo del IEP determina que el estudiante tiene una discapacidad y que son necesarios servicios de educación especial elaborará un IEP. Este IEP describirá los servicios o programas de educación especial que recibirá su hijo y los objetivos en los que trabajará durante el año. Los programas y servicios de educación especial que se podrían recomendar se explican en la Sección 4: El Programa de Educación Individualizado (IEP).

Su hijo no tendrá derecho a recibir educación especial si el equipo del IEP determina que no cumple los criterios de ninguna de las clasificaciones de discapacidad. En ese caso, la información de la evaluación se entregará al director de la escuela, quien trabajará con el personal para ayudar a su hijo. No se elaborará un IEP y usted recibirá una carta en la que se le explicará por qué su hijo no reúne los requisitos para los servicios de educación especial. Si no está de acuerdo con este resultado, tiene derecho a objetar. Para obtener más información sobre sus derechos, consulte la Sección 8: Cómo obtener ayuda.

Clasificaciones de la discapacidad

Su hijo debe cumplir los criterios de una de las 13 clasificaciones de discapacidad[2] para tener derecho a recibir servicios de educación especial.

2 Las 13 clasificaciones de discapacidad se definen en las Disposiciones del Comisionado de Educación del Departamento de Educación del Estado de Nueva York: Parte 200. Puede consultar estas disposiciones en https://www.nysed.gov/special-education.

A continuación, puede encontrar una lista y una descripción de las clasificaciones de la discapacidad:

- Autismo
- Sordera
- Sordoceguera
- Trastorno emocional
- Trastorno auditivo
- Discapacidad intelectual
- Discapacidad del aprendizaje
- Discapacidades múltiples
- Trastorno ortopédico
- Otros trastornos de salud
- Trastorno del habla o del lenguaje
- Lesión cerebral traumática
- Trastorno visual

Autismo

Discapacidad del desarrollo que tiene importantes repercusiones en las habilidades de comunicación, las interacciones sociales y el desempeño académico del estudiante. En general, se pone de manifiesto antes de los 3 años. Otras características asociadas con el autismo son:

- actividades repetitivas y movimientos estereotipados;
- oposición a los cambios en el entorno o de las rutinas diarias;
- Respuesta inusual a las experiencias sensoriales.

Sordera

Trastorno auditivo tan grave que el estudiante no es capaz de procesar información lingüística a través de la audición, con o sin amplificación, y que afecta su desempeño académico.

Sordoceguera

Discapacidad auditiva y visual. Las necesidades educativas, de comunicación y desarrollo son tan significativas que un programa de educación especial solo para estudiantes con sordera o ceguera no puede cubrirlas.

Trastorno emocional

Es una clasificación de discapacidad que se utiliza cuando un estudiante presenta durante un largo período de tiempo y con una intensidad que afecta su desempeño académico una o más de las siguientes características:

- incapacidad para aprender que no puede atribuirse a factores intelectuales, sensoriales o de salud;
- incapacidad para entablar o mantener relaciones satisfactorias con compañeros y maestros;
- tipos de comportamiento o sentimientos inadecuados en circunstancias normales;
- un estado de infelicidad o depresión generalizado;
- tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores relativos a problemas personales o académicos.

Trastorno auditivo

Pérdida de audición que no está incluida en la definición de sordera y que afecta el desempeño académico del estudiante. Este tipo de pérdida de audición puede ser permanente o variable.

Discapacidad intelectual

Discapacidad que se caracteriza por una capacidad intelectual significativamente por debajo del promedio y un déficit de la conducta adaptativa que afecta el desempeño académico del estudiante. La conducta adaptativa hace referencia al comportamiento que se considera adecuado según la edad y que es necesario para vivir de forma independiente y desenvolverse bien en la vida diaria.

Discapacidad del aprendizaje

Trastorno que afecta la capacidad del estudiante para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o realizar operaciones matemáticas, y que está relacionado con la comprensión o el uso del lenguaje oral o escrito. Este término no incluye los problemas de aprendizaje que sean

principalmente resultado de discapacidades visuales, auditivas o motoras, discapacidad intelectual, trastorno emocional o desventajas ambientales, culturales o económicas. El término sí incluye problemas como:

- discapacidades de la percepción
- lesión cerebral
- disfunción cerebral mínima
- dislexia
- afasia del desarrollo

Discapacidades múltiples

Es una clasificación de discapacidad que se utiliza cuando un estudiante tiene más de un trastorno, como, por ejemplo, discapacidad intelectual y ceguera, discapacidad intelectual y sordera, etc. Esta combinación da lugar a necesidades educativas que no pueden satisfacerse en un programa de educación especial concebido para una sola discapacidad. Este término no incluye la sordoceguera.

Trastorno ortopédico

Trastorno corporal grave que afecta el rendimiento educativo del estudiante. El término incluye los trastornos causados por:

- Anomalías congénitas (pie equinovaro, falta de algún miembro, etc.)
- Enfermedad (poliomielitis, tuberculosis ósea, etc.)
- Otras causas (parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que causan contracturas).

Otros trastornos de salud

Clasificación de discapacidad que se utiliza cuando el estudiante tiene una fuerza, vitalidad o estado de alerta limitado que afecta su desempeño académico. Esto incluye un aumento del estado de alerta ante estímulos ambientales que afectan la capacidad para concentrarse en el entorno escolar debido a problemas de salud graves o crónicos. Dichos problemas de salud incluyen, entre otros, cardiopatías, tuberculosis, fiebre reumática, nefritis, asma, anemia drepanocítica (anemia de células falciformes), hemofilia, epilepsia, saturnismo (intoxicación por plomo), leucemia, diabetes, trastorno de déficit de atención o síndrome de Gilles de la Tourette.

El equipo del IEP determinará si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial y si necesita un IEP.

Trastorno del habla o lenguaje

Trastorno de la comunicación, como, por ejemplo, tartamudeo, problemas de articulación, trastorno del lenguaje o de la voz, que afecta el rendimiento educativo del estudiante.

Lesión cerebral traumática

Clasificación de discapacidad que se utiliza cuando un estudiante tiene una lesión cerebral causada por algún tipo de fuerza física o algún tipo de problema médico, como un accidente cerebrovascular, encefalitis, aneurisma, anoxia o tumores cerebrales que afecten el desempeño académico del estudiante. Este término incluye traumatismo craneal abierto o cerrado o lesiones cerebrales a causa de ciertas enfermedades que producen una discapacidad leve, moderada o grave en una o más áreas, entre las que se encuentran la cognición, el lenguaje, la memoria, la atención, el razonamiento, el pensamiento abstracto, el juicio, la resolución de problemas, las capacidades sensoriales, de percepción y motoras, la conducta psicosocial, las funciones físicas, el procesamiento de la información y el habla. Este término no incluye lesiones congénitas o traumatismos durante el parto.

Trastorno visual
Clasificación de discapacidad que incluye la ceguera y que, incluso con corrección, afecta el desempeño académico del estudiante Este término incluye tanto la ceguera parcial como la total.

Cómo preparar la reunión del IEP

En la reunión del IEP todos los miembros del equipo aportan y comparten información importante. El equipo trabaja en colaboración para determinar si su hijo tiene una discapacidad y, en caso de que así sea, determinar qué servicios de educación especial serán apropiados. **A usted, como padre, se le invitará a todas las reuniones del IEP y su participación es sumamente importante.**

Le recomendamos que:

- Hable con el personal del NYCPS sobre la fecha y la hora de la reunión del IEP, para que se realice cuando le resulte conveniente.
- Reúna información que le pueda ser útil para explicar qué necesita su hijo. Puede obtener esta información de las personas que conocen a su hijo, como maestros, proveedores o médicos.
- Revise los resultados de la evaluación. Tome notas sobre los resultados que le parezcan importantes y sobre los que tiene preguntas.
- Proporcione al equipo del IEP las evaluaciones independientes que quiera que se consideren y comuníquele cualquier problema que deba tener en cuenta. Para que el equipo pueda considerar de la mejor manera posible las evaluaciones independientes en la reunión del IEP, debe proporcionarlas con tanta antelación a esta reunión como le sea posible.
- Prepárese para tratar las fortalezas y las necesidades de su hijo y cómo repercuten en su desarrollo académico, social, emocional y físico.
- Considere si quiere invitar a la reunión a otras personas que conozcan a su hijo y que puedan ayudarle a tomar decisiones, como un médico, un proveedor de cuidado infantil o un familiar, entre otros.
- Si quiere que un padre miembro certificado asista a la reunión, debe solicitarlo por escrito con una antelación mínima de 72 horas (vea más adelante la definición de “padre miembro certificado”).
- Si el inglés no es su idioma de preferencia, solicite un intérprete por escrito como mínimo 72 horas antes de la reunión. Si desea recibir copias de las evaluaciones o del IEP en un idioma distinto del inglés, solicítelo por escrito.

Si quiere que el equipo del IEP considere un cambio en el programa o los servicios de educación especial en una reunión del IEP celebrada para realizar la revisión anual o tras una revaluación, le recomendamos que se lo comente al personal del NYCPS antes de la reunión.

En la reunión del IEP todos los miembros del equipo aportan y comparten información importante.

Miembros del equipo del IEP

Padre o tutor

Se le invitará a participar en todas las reuniones del IEP. Como padre, usted es quien mejor conoce al estudiante, por lo que puede explicar sus puntos fuertes y necesidades y compartir su opinión sobre qué es lo que ayudará más a su hijo.

Como miembro del IEP, debe:

- Ofrecer observaciones sobre cómo aprende su hijo.
- Compartir información sobre las fortalezas, las necesidades, los intereses y otras cuestiones sobre su hijo que es posible que la escuela no sepa.
- Escuchar qué piensan los demás miembros del equipo sobre lo que su hijo necesita hacer en la escuela y compartir con ellos sus sugerencias.
- Hablar sobre cómo emplea (o no emplea) su hijo en casa las habilidades que aprende en la escuela.
- Hacer preguntas a todos los miembros del equipo o si no ha entendido algo.
- Colaborar con el resto del equipo para desarrollar el IEP.

En la reunión del IEP se le pedirá que firme el registro de asistencia. La firma en ese registro no significa que esté de acuerdo con el contenido del IEP. tan solo es la prueba de que asistió a la reunión. Si no pudo asistir a la reunión, se enviará una copia del IEP a su domicilio.

Representante del distrito

El representante del distrito dirige la reunión del IEP y organiza la discusión sobre si el estudiante reúne los requisitos y la elaboración del IEP. Asegura que usted tenga una participación significativa y lo animará a que plantee sus inquietudes sobre la educación de su hijo. Además, el representante del distrito se ocupará de las siguientes cuestiones:

- Proporcionará información sobre el conjunto de servicios (apoyos y programas de educación especial) disponibles en la escuela de su hijo y en otras escuelas del distrito.
- Garantizará que el equipo considere todos los programas y opciones de servicios que puedan ser apropiados, entre ellos los que usted haya sugerido.
- Explicará que los estudiantes con discapacidades deben recibir educación junto con otros menores sin discapacidades en la medida de lo posible.
- Asegurará que el equipo considere si su hijo puede beneficiarse y alcanzar los objetivos del entorno de educación general antes de recomendar otros programas.

El representante del distrito normalmente cumple dos funciones. En la reunión inicial del IEP, el representante del distrito suele ser el psicólogo o el trabajador social escolar. En las reuniones de revisión anuales, el representante del distrito suele ser el maestro de educación especial de su hijo o el proveedor de servicios relacionados.

Maestros

Los maestros son integrantes destacados en la reunión del IEP. Si su hijo va a participar en un entorno de educación general, a la reunión debe asistir como mínimo un maestro de educación general.

Maestro de educación general

Estos maestros proporcionarán información sobre el desempeño de su hijo en el plan de estudios de educación general. En concreto:

- Describirán el entorno y el plan de estudios de educación general.
- Contribuirán a determinar estrategias de intervención, apoyos y servicios suplementarios, modificaciones del programa, adaptaciones del plan de estudios, otros apoyos individualizados adecuados u otros cambios en el programa de educación general que puedan ayudar al aprendizaje de su hijo.
- Debatirán qué apoyos necesita el personal escolar para que su hijo pueda recibir enseñanza en el plan de estudios de educación general.

Maestro de educación especial o proveedor de servicios relacionados

Estos miembros de la reunión aportan su valiosa experiencia sobre cómo educar a estudiantes con discapacidades. Dado que cuentan con capacitación en educación especial, se ocuparán de lo siguiente:

- Revisarán e interpretarán los materiales para la evaluación o los informes de los proveedores.
- En el caso de que su hijo ya esté recibiendo servicios de educación especial, analizarán el nivel de rendimiento educativo de su hijo, es decir, el progreso en relación con los objetivos anuales del IEP, su estilo de aprendizaje, la conducta y la asistencia.
- Harán recomendaciones sobre cómo contribuirán los apoyos y servicios a que a su hijo tenga un buen desempeño en el ambiente menos restrictivo posible para él.
- Harán recomendaciones sobre cómo adaptar el plan de estudios de educación general para facilitar el aprendizaje de su hijo.

Psicólogo o trabajador social

No siempre se exige la asistencia del psicólogo escolar a la reunión del IEP. Si se trata de una **evaluación inicial** (la primera vez que se establecen los servicios) o de una **revaluación** (estudiantes que ya reciben servicios) es **obligatorio** que el psicólogo esté presente. Se deberá contar con la presencia de un psicólogo escolar siempre que se lleve a cabo una nueva evaluación o cuando el cambio en los servicios de educación especial implique una mayor proporción de personal por estudiante. De igual modo, la asistencia del trabajador social dependerá de si participa o no en el proceso de evaluación.

Cuando el psicólogo o el trabajador social escolar son miembros del equipo del IEP, compartirán con el resto del equipo la información obtenida mediante observaciones o evaluaciones. Su experiencia es fundamental en el proceso, así que le

El equipo del IEP también puede incluir a personas con conocimientos especializados sobre la discapacidad de su hijo.

recomendamos que les haga preguntas sobre todo aquello que no entienda.

Miembros adicionales

El equipo del IEP también puede incluir a personas con conocimientos especializados sobre la discapacidad de su hijo. Puede invitar a la reunión a un especialista que no trabaje para el NYCPS y que haya tratado a su hijo profesionalmente o a cualquier otra persona que pueda explicar las fortalezas y las necesidades de su hijo. El NYCPS también puede invitar a otras personas que conozcan bien a su hijo, como, por ejemplo, un auxiliar docente.

Padre miembro certificado

Usted tiene derecho a solicitar que un padre miembro asista a la reunión del IEP. Un padre miembro es el padre de un menor de la Ciudad de Nueva York que haya tenido un IEP dentro de los últimos cinco años escolares. Los padres miembros pueden ayudar a los padres a entender el proceso del IEP y a participar y contribuir en la reunión del IEP. Si desea que un padre miembro participe en la reunión del IEP de su hijo, debe solicitárselo por escrito a la escuela o al CSE con un mínimo de 72 horas de antelación.

Excusa de asistencia de un miembro del IEP

Podrá excusarse la asistencia de un miembro del equipo a una reunión del IEP, pero solamente si **no** se trata de la reunión inicial. El equipo del IEP **no** podrá excusar la asistencia de miembros obligatorios del equipo del IEP de forma habitual ni unilateral. Cuando un miembro no pueda asistir, usted y el equipo deberán determinar si tiene sentido realizar la reunión sin esa persona o si sería mejor programar la reunión en otra fecha.

No se excusará la asistencia de un miembro del IEP sin que usted dé su consentimiento. **que se le pedirá como mínimo cinco días calendario antes de la reunión del IEP.** Si da su consentimiento a que se excuse la asistencia, tendrá que firmar y entregar un formulario. Si no da su consentimiento, no se excusará la asistencia a la reunión del miembro del equipo.

Podría excusarse la asistencia de un miembro obligatorio del equipo del IEP incluso cuando se vaya a tratar el área del plan de estudios o los servicios relacionados de los que se ocupa el miembro en cuestión. En este caso, el miembro del IEP que no va a asistir le enviará a usted un resumen de la información que habría expuesto en la reunión del IEP. Debería recibir este resumen como **mínimo cinco días calendario antes de la reunión del IEP.** Revise el resumen para poder decidir si dará su consentimiento a que se excuse la asistencia de ese miembro del equipo.

Miembros del equipo del IEP:

- **Usted, padre del menor,** o personas que tengan una relación parental con el menor.
- **Uno de los maestros de educación general de su hijo**, siempre que su hijo participe o **pueda** participar en un entorno de educación general.
- **Un maestro de educación especial o un proveedor de servicios relacionados.** Para los referidos iniciales, uno de los maestros de educación especial desempeñará la función de representante de educación especial del equipo. Si su hijo ya está recibiendo servicios de educación especial, uno de sus maestros de educación especial participará en la reunión. Si su hijo recibe solo servicios relacionados (p. ej., terapia del habla) es posible que la función de representante de educación especial la desempeñe el proveedor de estos servicios.
- **Un psicólogo escolar** formará parte del equipo del IEP siempre que se vaya a realizar una evaluación inicial o una revaluación, se vaya a revisar una evaluación psicológica o se vayan a considerar cambios en la recomendación de un programa o servicio determinado. El psicólogo escolar también participará en la reunión del IEP si usted lo solicita.
- **Un trabajador social escolar**, si participó en el proceso de evaluación.
- **Una persona con capacidad para interpretar las implicaciones educativas** de los resultados de las evaluaciones. Puede que se trate de un miembro del IEP que también cumple otra función, como el maestro de educación general, el maestro de educación especial, el proveedor de educación especial o el psicólogo escolar. Esta persona explicará cómo podrían afectar la educación los resultados de la evaluación.
- **Un representante del distrito.** Se trata de una persona que cuenta con capacitación para proporcionar o supervisar los servicios de educación especial, está familiarizado con el plan de estudios de educación general y conoce bien los recursos disponibles en el distrito. Es posible que el representante del distrito desempeñe también otra función en el equipo del IEP. La función del representante del distrito es impulsar la elaboración de un IEP que todos los integrantes del equipo acepten como apropiado para el estudiante.
- **Un médico escolar**, si usted lo solicita expresamente **por escrito** como mínimo **72 horas** antes de la reunión.
- **Un padre miembro certificado**, si usted lo solicita expresamente **por escrito** como mínimo **72 horas** antes de la reunión. Se trata del padre de un estudiante que haya tenido un IEP en los últimos años y que viva en el distrito escolar o en un distrito escolar vecino.
- **Otras personas que tengan experiencia o conocimientos especializados** en relación con su hijo, como el personal de servicios relacionados. Tanto usted como la escuela o el CSE pueden solicitar su presencia.
- **Su hijo (el estudiante),** si corresponde. Si su hijo tiene 14 años o más se le invitará a la reunión. Puede que sea recomendable invitarlo incluso a edades más tempranas.

sección 4

El Programa de Educación Individualizado (IEP)

El Programa de Educación Individualizado

El Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP) es una declaración por escrito del plan para proporcionar a su hijo una Educación Pública Adecuada y Gratuita (*Free Appropriate Public Education*, FAPE) en el ambiente menos restrictivo (*Least Restrictive Environment*, LRE) posible.

Pautas para estudiantes inscritos en escuelas no públicas

Si matriculó a su hijo en una escuela privada o religiosa y usted cubre los gastos, su hijo es considerado un **estudiante inscrito en escuela no pública**. Los estudiantes inscritos en escuelas no públicas que necesitan servicios de educación especial recibirán un Programa de Servicios de Educación Individualizado (*Individualized Education Services Program*, IESP). El IESP es una declaración por escrito del plan para proporcionar a su hijo servicios de educación especial. El plan contiene información similar a la descrita anteriormente para los IEP. Un IESP puede recomendar servicios relacionados, servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial, auxiliares docentes o transporte.
El Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, CSE) envía todos los años a los padres de estudiantes inscritos en escuelas no públicas un **formulario de Solicitud de servicios de educación especial**. Los padres deben llenarlo y enviarlo al CSE correspondiente para que sus hijos reciban servicios en el próximo año escolar. Si cree que debería haber recibido esta carta y no lo hizo, o si tiene alguna pregunta sobre este tema, comuníquese con el CSE correspondiente.

Ambiente menos restrictivo

Se educará a su hijo junto con compañeros sin discapacidades, en la medida que sea conveniente. Esto se denomina el **ambiente menos restrictivo (*Least Restrictive Environment*, LRE)** posible para su hijo.
Los estudiantes con un IEP que pasan más tiempo con compañeros sin discapacidades[3]:

- obtienen puntajes más altos en los exámenes de matemáticas y lectura;
- faltan menos a clase;
- reciben menos referidos por conducta problemática; y
- tienen mejores resultados después de la escuela secundaria.

Descripción general del IEP

El IEP refleja la conversación del equipo del IEP sobre la evaluación y las necesidades educativas de su hijo. El IEP contendrá la recomendación del equipo en lo referente a los programas y servicios de educación especial para cubrir las necesidades específicas de su hijo.

El IEP contendrá lo siguiente:

Clasificación de la discapacidad. El IEP especificará en cuál de las 13 clasificaciones de discapacidad se encuentra su hijo.

3 Wagner, M., Newman, L., Cameto, R., Levine, P., and Garza, N. (2006). An Overview of Findings From Wave 2 of the National Longitudinal Transition Study-2 (NLTS2). (NCSER 2006-3004). Menlo Park, CA: SRI International.

Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la Sección 3:
La reunión del IEP.

Niveles actuales de desempeño. Esta sección describe las áreas de capacidades, fortalezas, debilidades y necesidades de su hijo relacionadas con su discapacidad, como los resultados de la evaluación, los logros académicos, el desarrollo social y físico y el manejo de las necesidades. También incluye información sobre cómo afecta la discapacidad de su hijo su progreso en el plan de estudios de educación general. La información de esta sección proviene de las evaluaciones y las observaciones realizadas por usted y por el personal escolar.

Necesidades del estudiante relacionadas con factores especiales. Esta sección indica si su hijo necesita un dispositivo o servicio en concreto para atender los siguientes factores especiales:

- Problemas de conducta
- Estudiantes Multilingües
- Trastorno visual o ceguera
- Sordera o dificultades auditivas
- Tecnología de apoyo

Objetivos postsecundarios medibles. Si su hijo tiene 14 años o más, el IEP incluirá objetivos en las áreas de educación, capacitación, empleo o habilidades para la vida independiente. Su participación en la elaboración de estos objetivos es importante ya que en ellos se basará el trabajo de la escuela y de su hijo para prepararse para la vida después de la secundaria. Para obtener más información sobre los objetivos postsecundarios medibles, consulte la Sección 7: Vida después de la escuela secundaria.

Objetivos anuales medibles. Estos objetivos se establecen para cubrir las necesidades que el equipo del IEP ha identificado en los Niveles actuales de desempeño. Son objetivos concretos que su hijo puede, razonablemente, alcanzar en un año. Estos objetivos tienen que ser medibles, lo que quiere decir que debe ser posible determinar si su hijo los ha alcanzado. Si su hijo participa en la **evaluación alternativa**, deben desglosarse los objetivos en indicadores de progreso u objetivos educativos a corto plazo. Puede obtener más información sobre los objetivos anuales medibles en la Sección 7: Vida después de la escuela secundaria.

Informes de progreso para los padres. El IEP indicará cuándo se medirá el progreso y cómo se le informará a usted de ese progreso.

Programas y servicios de educación especial recomendados. El equipo del IEP recomendará los servicios y programas que recibirá su hijo. Consulte la Sección Programas y servicios de educación especial.

Adaptaciones en los exámenes. Estas adaptaciones son cambios en el formato o en la administración de un examen. Están pensadas para eliminar obstáculos y aumentar la accesibilidad a los exámenes. El equipo del IEP considerará las necesidades específicas de su hijo y decidirá si son necesarias las adaptaciones en los exámenes y, de ser así, cuáles son las apropiadas.

Conjunto coordinado de actividades de transición. En esta sección, el equipo del IEP programará las actividades destinadas a ayudar a su hijo en la transición a la vida después de la escuela, con objetivos de educación continua, empleo o vida independiente. El equipo del IEP completará esta sección cuando el estudiante tenga 14 años o más, o a una edad más temprana si se considera que es adecuado. Para obtener información más detallada sobre el proceso de planificación de la transición, consulte la Sección 7: Vida después de la escuela secundaria. Obtenga más información sobre el **Conjunto coordinado de actividades de transición** en la Sección 7.

Participación en evaluaciones del Estado y del distrito. Esta sección del IEP indica si su hijo participará en las evaluaciones del Estado y del distrito y de qué manera.

- Para los estudiantes que realizan evaluaciones estándar, el IEP indicará las adaptaciones, si las hay, que se proporcionarán en los exámenes.
- Para los estudiantes que no realicen evaluaciones estándar, el IEP debe indicar cómo se medirá el progreso del menor, como, por ejemplo, mediante la Evaluación alternativa del Estado de Nueva York (*New York State Alternate Assessment*, NYSAA). Los estudiantes que realizan evaluaciones alternativas no reunirán los requisitos para recibir un diploma Regents o local. Consulte la Sección 6: Graduación de los estudiantes con un IEP si necesita más detalles sobre los requisitos para obtener un diploma.

Participación con estudiantes sin discapacidades. Para garantizar que su hijo recibe enseñanza en su LRE, esta sección del IEP indica hasta qué punto su hijo participará en clases de educación general y en otras actividades escolares con otros compañeros sin discapacidades.

Criterios para pasar de grado. Esta sección solo se aplica a los estudiantes de 3.er a 8.o grado. En ella se especifica si su hijo estará sujeto a criterios para pasar de grado estándar o modificados. Para que los estudiantes pasen de grado los maestros deben determinan si están preparados, dominan el contenido y las habilidades necesarias para que les vaya bien en el siguiente año. Los criterios para pasar de grado modificados permiten a los estudiantes pasar al curso siguiente con requisitos que son distintos de los criterios estándar. Solo un porcentaje muy pequeño de estudiantes con IEP necesitará criterios para pasar de grado modificados. Si su hijo está sujeto a estos criterios, deberá lograr los objetivos anuales de alfabetización o matemáticas establecidos en el IEP o progresar lo suficiente para alcanzarlos. Si se recomiendan criterios para pasar de grado modificados, el IEP tendrá que describir los criterios y los motivos que justifican dicha recomendación. Es importante recordar que los criterios para pasar de grado modificados son temporales y no se pueden aplicar en la escuela secundaria.

Por lo tanto, con el objetivo de preparar a su hijo para un buen desempeño en la escuela secundaria, el sistema de Escuelas Públicas de la ciudad de Nueva York (NYC Public SchooLs, NYCPS) debe garantizar que se ofrecen los apoyos y servicios apropiados para que el estudiante pueda participar y progresar en los estándares de aprendizaje de su grado.

Objetivos de diploma. El IEP debe indicar si su hijo estudia para conseguir un diploma (y si es así, cuál) o una credencial de egreso. Se motiva a todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, a esforzarse para alcanzar la mejor opción de diploma disponible para ellos. Los estudiantes con discapacidades pueden obtener los siguientes diplomas y credenciales en la escuela secundaria:

Diplomas

- Diploma Regents Avanzado
- Diploma Regents
- Diploma local

Credenciales

- Credencial de Capacitación Profesional y Estudios Ocupacionales (*Career Development and Occupational Studies*, CDOS)
- Credencial de egreso de Habilidades y Logros (*Skills and Achievement*, SACC)

Para obtener detalles sobre las opciones de diploma o credencial, consulte la Sección 6: Graduación de los estudiantes con un IEP.

Programas y servicios de educación especial

Qué puede esperar: Servicios de educación especial para niños y jóvenes en edad escolar

El equipo del IEP, del cual usted es miembro, considerará cómo ayudar a su hijo para que pueda ser educado con niños sin discapacidades, en la medida que sea conveniente. Esto se denomina el **ambiente menos restrictivo (*Least Restrictive Environment*, LRE)** posible para su hijo.

En primer lugar, el equipo del IEP debe considerar si las necesidades de su hijo pueden satisfacerse en un plan de educación general si se le proporcionan apoyos, ayudas y servicios a su hijo. De ser así, se recomendará un entorno educativo de educación general.

Se considerarán otros entornos si el equipo del IEP determina que su hijo no puede participar en las clases de educación general, incluso con los programas y apoyos de educación especial adecuados. Estos podrían consistir en clases o escuelas especiales.

Tenga en cuenta que su hijo puede participar junto con estudiantes sin discapacidades en actividades extracurriculares y no académicas, como clases de educación física, recreo y actividades para después de clases, entre otras. Siempre que sea posible su hijo asistirá a la misma escuela a la que asistiría si no tuviera una discapacidad.

El IEP puede recomendar una mezcla de distintos programas y servicios de educación especial. Es posible que estos servicios y programas del IEP de su hijo no sean los mismos durante todo el día. Por ello, el IEP recomendará el nivel de apoyo que su hijo necesita en cada una de las áreas de contenido.

Servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial

Los servicios de apoyo ofrecidos por un maestro de educación especial (*Special Education Teacher Support Services*, SETSS) se refiere a enseñanza suplementaria o específicamente diseñada, la cual es proporcionada por un maestro de educación especial. Mediante los servicios SETSS, el estudiante recibe el apoyo de un maestro de educación especial para progresar en el salón de clases de educación general junto a sus compañeros sin discapacidades. El maestro a cargo de los SETSS puede impartir enseñanza directamente al estudiante. Estos servicios se denominan “SETSS directos”.

Los salones de clases de Coenseñanza Integrada (*Integrated Co-Teaching*, ICT) incluyen tanto a estudiantes con discapacidades como a estudiantes sin discapacidades.

Cuando se proporcionan servicios SETSS directos, el maestro puede:

- adaptar el contenido que se enseña en la clase de educación general de su hijo; o
- utilizar distintos métodos de enseñanza. Esto podría incluir, por ejemplo, un método individual de enseñanza para la lectura que no se imparte en la clase de educación general, el uso de ayudas visuales o de instrucciones simplificadas.

Otra posibilidad es que el maestro de educación especial trabaje con el maestro de educación general de su hijo, en lugar de hacerlo directamente con el estudiante. Cuando lo haga, el proveedor de servicios SETSS puede orientar al maestro de educación general sobre cómo ajustar el entorno educativo del menor o los métodos educativos. Estos servicios se denominan "SETSS indirectos".

Si el IEP recomienda servicios SETSS, indicará lo siguiente:

- Las clases en las que se proporcionarán estos servicios.
- **La frecuencia y la duración.** El número de períodos por semana en los que se proporcionarán los servicios y la duración de cada período. Podría ser desde tres horas a la semana hasta por el 50% del día escolar.
- **Tipo de servicios SETSS.** Indica si estos servicios se proporcionan directamente a su hijo o indirectamente a través del maestro de educación general.
- **Ubicación.** Indica si los servicios se prestarán en el salón de clases de su hijo o en una ubicación aparte, o en una combinación de ambas opciones.
- **Tamaño del grupo.** Especifica si su hijo recibirá servicios de forma individual o en grupo. Si se recomienda que se proporcionen servicios SETSS en grupo, el IEP de su hijo indicará el tamaño máximo del grupo. Este nunca superará los ocho estudiantes.

Coenseñanza Integrada

Los salones de clases de Coenseñanza Integrada (*Integrated Co-Teaching*, ICT) incluyen tanto a estudiantes con discapacidades como a estudiantes sin discapacidades. Dos maestros dirigen las clases de ICT: un maestro de educación general y un maestro de educación especial. Los maestros trabajan en colaboración para adaptar y modificar la enseñanza y así garantizar que toda la clase tenga acceso al plan de estudios de educación general.

En los salones de clases de ICT, los estudiantes con un IEP representarán como mucho el 40% del total de alumnos inscritos, hasta un máximo de 12 estudiantes con un IEP.

Si se recomienda ICT, el IEP de su hijo indicará las asignaturas concretas que se impartirán con el modelo de ICT, como, por ejemplo, Matemáticas, Inglés (*English Language Arts,* ELA) o Ciencias.

Servicios de clase especial

Las clases especiales son aquellas a las que solo asisten estudiantes con discapacidades. En ellas se atiende a los menores cuyas necesidades no se pueden cubrir en un salón de clases de educación general, ni siquiera con servicios de educación especial. Los servicios de clase especial se pueden recomendar para todas las áreas educativas o solo para algunas de ellas. Esto dependerá de las necesidades concretas del estudiante.

En las clases especiales se debe agrupar a los estudiantes teniendo en cuenta las semejanzas en las necesidades educativas. Asimismo, en ellas puede haber estudiantes con la misma discapacidad y con discapacidades diferentes, siempre y cuando tengan niveles de funcionamiento similares. Esto quiere decir que los estudiantes dentro de una misma clase especial tendrán niveles similares en los siguientes parámetros:

- Características académicas y de aprendizaje
- Desarrollo físico
- Manejo de las necesidades

Personal asignado a la clase especial

Existen distintos niveles de asignación de personal a las clases especiales. Dichos niveles se determinan teniendo en cuenta las necesidades académicas o el manejo de las necesidades de los estudiantes. Esto se indica en el IEP como el número de estudiantes en relación con el número de maestros y el número de auxiliares docentes. Por ejemplo, una proporción de 12 estudiantes con un maestro de educación especial y un auxiliar docente aparecerá en el IEP como 12:1+1.

Auxiliares docentes del salón de clases

Solo algunas clases especiales cuentan con un auxiliar docente. Los auxiliares docentes del salón de clases pueden proporcionar servicios educativos, apoyo físico o apoyos de conducta para los estudiantes bajo la supervisión y la dirección general del maestro principal.

Dependiendo del tipo de programa de clase especial, los auxiliares docentes pueden:

- impartir enseñanza a un estudiante o a un grupo de estudiantes siguiendo las pautas del maestro principal;
- ayudar a los estudiantes a pasar de una actividad a otra (p. ej. dentro de la clase, durante la entrada y la salida, para ir y volver de la cafetería y de una clase otra);
- contribuir a la conducta apropiada de los estudiantes; o
- enseñarles o ayudarles a ir al baño.

Escuelas públicas especializadas para estudiantes con discapacidades significativas (escuelas del Distrito 75)

El Distrito 75 es un distrito especializado dentro del NYCPS que ofrece un apoyo más específico o intensivo a los estudiantes que lo necesitan. Los programas del Distrito 75 están repartidos por toda la Ciudad de Nueva York. Algunos de los programas del Distrito 75 se encuentran en escuelas que también prestan servicios a estudiantes sin discapacidades. Otros, tienen su sede en edificios en los que solo se enseña a estudiantes con un IEP. Los programas del Distrito 75 se ofrecen en una amplia gama de entornos. En cumplimiento de la exigencia de ofrecer un ambiente lo menos restrictivo posible, los estudiantes pueden recibir servicios del Distrito 75 en:

- Salones de clases de educación general
- Clases especiales en escuelas comunitarias
- Clases especiales en escuelas especializadas
- Hospitales o el hogar de los estudiantes

El equipo del IEP determinará el tamaño de la clase y el programa adecuado para su hijo.

Las clases del Distrito 75 pueden prestar apoyo a estudiantes con trastornos auditivos y visuales significativos. Estas clases cuentan con equipos y servicios especializados que pueden integrarse en las clases durante todo el día. A los estudiantes con este tipo de trastornos se les pueden proporcionar servicios como audiología, tecnología de apoyo, interpretación de lenguaje de señas y servicios de orientación y movilidad. Los materiales educativos se proporcionarán en un formato que sea accesible para los estudiantes, como, por ejemplo, braille. Los estudiantes cuyos problemas de visión y audición no requieran programas intensivos recibirán estos servicios de apoyo en

sus entornos de educación general, de coenseñanza integrada o comunitarios.

Los programas del Distrito 75 también ofrecen servicios a los estudiantes que padecen una ansiedad significativa en el entorno escolar (estudiantes con fobia a la escuela) y a los estudiantes cuyos problemas médicos o psiquiátricos requieren que se imparta la educación en un hospital o en casa, ya sea de manera temporal o a largo plazo.

Servicios relacionados

Los servicios relacionados se recomendarán cando sean necesarios para que el estudiante mejore su capacidad para lograr sus objetivos. Los siguientes son ejemplos de servicios relacionados:

Asesoramiento. Ayuda a los estudiantes a reconocer y a modificar las conductas que dificultan su aprendizaje. Se recomienda a los estudiantes con dificultades socioemocionales que interfieren significativamente en su aprendizaje, como, por ejemplo, problemas para interactuar de forma adecuada con adultos o compañeros, mal comportamiento, baja autoestima o escasa capacidad para afrontar problemas.

Servicios de educación auditiva. Ayudan a los estudiantes sordos o con un trastorno auditivo. Los proporciona un maestro certificado para estudiantes sordos y con dificultades auditivas, y su función es apoyar a los estudiantes con una pérdida de audición diagnosticada. Esta pérdida de audición puede afectar el rendimiento académico y el acceso a la educación. A los estudiantes se les enseñan estrategias para reforzar el desarrollo del lenguaje, las habilidades sociales y la memoria auditiva para la compresión oral. Los estudiantes que utilicen audífonos personales estarán conectados con la Tecnología de apoyo auditivo (*Hearing Assistive Technology*, HAT) durante las clases. Los audiólogos de los Servicios de educación auditiva (*Hearing Education Services*, HES) proporcionan y supervisan esta tecnología.

Terapia ocupacional (*occupational therapy*, OT). Ayuda a los estudiantes a fortalecer sus habilidades funcionales y adaptativas en la escuela. Estas incluyen las habilidades motoras, la habilidad para asumir responsabilidades en el salón de clases y cambiar de entornos o actividades sin dificultades, habilidades sensomotoras funcionales y actividades de la vida diaria, como, por ejemplo, la utilización de la silla de ruedas. La terapia ocupacional se recomienda cuando el estudiante necesita adaptaciones del entorno, que se modifiquen las tareas o que se le enseñen otras habilidades para mejorar su participación y su desempeño en las actividades de la vida diaria y de la escuela. Tenga en cuenta que la terapia ocupacional debe indicarla un médico. Si se está considerando la terapia ocupacional, durante el proceso de evaluación se le pedirá que obtenga una indicación médica.

Terapia física (*physical therapy*, PT). Ayuda a los estudiantes a mejorar su capacidad para desenvolverse y cambiar

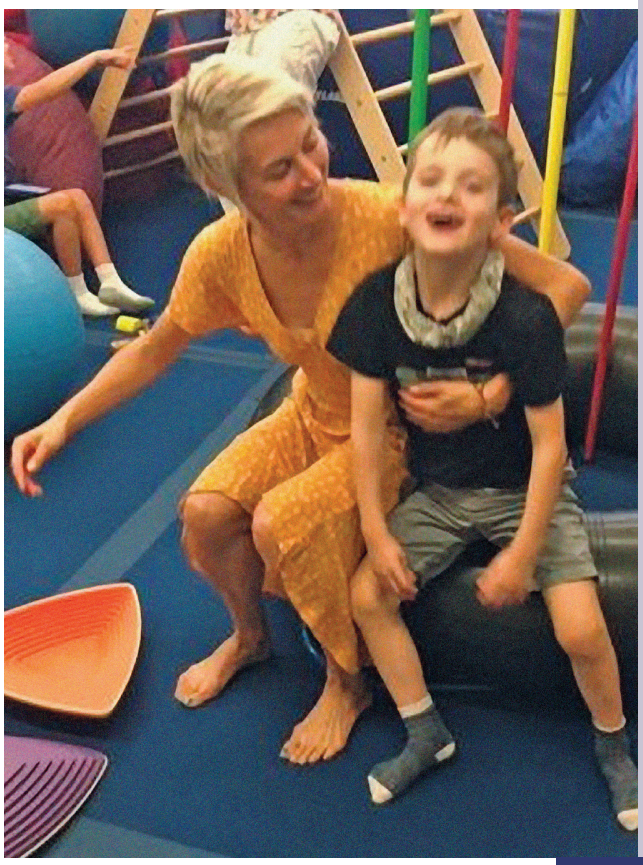

de entornos en la escuela sin dificultades. La terapia física se centra en el desarrollo de la habilidad motora gruesa, la movilidad, el equilibrio y la coordinación en distintos entornos escolares como el salón de clases, el gimnasio, los baños, el patio de juegos y las escaleras. La terapia física se puede recomendar para ayudar a un estudiante a acceder a diversas áreas de la escuela caminando, en silla de ruedas o con otros medios de movilidad. Podría recomendarse para apoyar la participación de un alumno en las actividades del salón de clases (en otras palabras, para ayudar al estudiante a participar y a manejarse dentro del aula). También se puede recomendar para ayudar a un estudiante a acceder y desenvolverse en el comedor, el patio de juegos, el baño o el transporte. Tenga en cuenta que la terapia física debe indicarla un médico. Si se está considerando la terapia física, durante el proceso de evaluación se le pedirá que obtenga una indicación médica.

Terapia del habla y del lenguaje. Contribuye a mejorar las habilidades de comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura en situaciones académicas y sociales del entorno escolar. Se recomendará cuando sea necesaria para mejora las habilidades mencionadas en situaciones académicas y sociales. terapeutas se centran en las siguientes habilidades de comunicación:

- Comprensión (seguir instrucciones, entender textos, etc.).
- Lenguaje (significado y formación de palabras, uso de la gramática correcta).
- Articulación (sonidos producidos al hablar).
- Voz (utilización de la voz para producir sonidos).
- Pragmática del lenguaje (lenguaje social).
- Fluidez (ritmo del habla).

Servicios de educación visual. Apoyan la enseñanza para estudiantes con trastornos visuales. Estos servicios utilizan estrategias táctiles, visuales y auditivas para ayudar a los estudiantes en el desarrollo de habilidades académicas, sociales, vocacionales, de vida, de alfabetización y de adquisición de información. Pueden recomendarse para los

estudiantes cuya visión esté tan afectada que necesiten materiales de apoyo o enfoques adaptativos para desenvolverse en el salón de clases.

Servicios de orientación y movilidad. Estos servicios enseñan a los estudiantes a desplazarse de forma segura en el entorno escolar. Ayudan a los estudiantes a saber dónde se encuentran, a dónde quieren ir y cómo llegar allí sin problemas.

Recomendación de servicios relacionados

Los servicios relacionados deben prestarse en el ambiente adecuado menos restrictivo y, de ser posible, las escuelas los integrarán al salón de clases. El maestro, otros integrantes del personal docente y los padres o tutores deben coordinar muy atentamente estos servicios para respaldar los objetivos de enseñanza. El IEP recomendará estos servicios si son apropiados para su hijo. El IEP indicará lo siguiente:

- **La frecuencia y duración.** El número de sesiones por semana en las que se proporcionarán los servicios y la duración de cada sesión.
- **Tipo de servicios relacionados.** Entre ellos se cuentan terapia física, ocupacional o del habla y del lenguaje.
- **Ubicación.** Indica si los servicios se prestarán en el salón de clases de su hijo o en una ubicación aparte, o en una combinación de ambas opciones.
- **Tamaño del grupo.** Si su hijo recibirá servicios de forma individual o en grupo y, de ser en grupo, cuántos estudiantes tendrá.

Integrar los servicios relacionados al salón de clases puede beneficiar a todos los estudiantes

Cuando se proporcionan servicios relacionados en el salón de clases, toda la clase se beneficia y no solo la persona a quien van dirigidos los servicios.

Beneficios para el estudiante:

- No perderá actividades del salón de clases.
- Tendrán más oportunidades para practicar sus habilidades en el entorno natural.
- Los terapeutas pueden supervisar la eficacia de las estrategias.
- Promueve la aceptación social, la autoestima y las habilidades sociales.
- Los maestros pueden utilizar las estrategias después de ver cómo las pone en práctica el terapeuta.

Beneficios para toda la clase:

- Aumenta el rendimiento de todos los estudiantes, con o sin discapacidades.
- Aumenta la concentración.
- Aumenta la disciplina de trabajo.
- Mejora el desempeño en el salón de clases.
- Mejora el rendimiento en los exámenes estandarizados.

Fuentes y citas: McWilliam & Scott 2001; Kennedy, Shuka & Fryxell 1997; Mu,. Siegal & Allinder 2000; Kennedy & Itkonen 1994; Hughes 2001; Oriel, George, Peckus & Semon.

Servicios o dispositivos de tecnología de apoyo

La tecnología de apoyo (*Assistive Technology*, AT) es todo artículo, equipo, producto o sistema empleado para mejorar las habilidades funcionales de un estudiante. Los dispositivos de baja tecnología son, entre otros, organizadores gráficos, tableros inclinados, materiales manipulativos (por ejemplo, materiales de matemáticas interactivos o materiales prácticos). Los dispositivos de alta tecnología son, por ejemplo, tabletas y programas relacionados que hacen posible que los estudiantes se comuniquen y completen las actividades. También pueden recomendarse servicios de AT, como capacitación y apoyo, para ayudar a los estudiantes a usar los dispositivos de AT.

Se evaluará al estudiante antes de recomendar el uso de tecnología de apoyo. El equipo del IEP determinará si un servicio o dispositivo de tecnología de apoyo es adecuado para el menor.

La tecnología de apoyo se adapta individualmente para satisfacer las necesidades específicas del estudiante

Asignatura	Dificultad del estudiante	Posibles soluciones de AT*	
Matemáticas	Dificultad para computar, organizar, alinear y copiar los problemas de matemáticas en una hoja de papel.	Calculadora parlante, papel cuadriculado adaptado, objetos manipulables, programas informáticos.	
Escritura	Dificultad con la mecánica fisiológica de la escritura o la ortografía, el uso de las palabras, la organización.	Procesador de texto, tablero inclinado, teclado o papel adaptado, computadora o tableta, programas informáticos.	
Lectura	Dificultades con la decodificación, la fluidez lectora o la comprensión.	Panel de lectura, texto subrayado, libros digitales, computadora o tableta, programas informáticos.	
Comunicación	Comunicación no verbal o dificultades para hablar de forma comprensible.	Libro de comunicación, dispositivo generador de voz, sistema de comunicación con imágenes, dispositivo de salida de voz.	
Memoria y organización	Dificultades para hacer planes, organizar y controlar la lista de tareas, calendario o programa.	Organizadores gráficos, programas informáticos.	
Comprensión oral	Dificultades para entender y recordar el lenguaje oral.	Grabadora digital, sistema de FM.	

* Los dispositivos que se indican arriba son una muestra de las herramientas existentes y solo se enumeran a modo de ejemplo.

Para obtener más información sobre la tecnología de apoyo, visite https://www.schools.nyc.gov/special-education/supports-and-services/assistive-technology

Programas especializados en las escuelas de los Distritos 1 a 32

La mayoría de los estudiantes con discapacidades —lo que incluye a los alumnos con autismo (también conocido como trastorno del espectro autista o ASD), estudiantes con discapacidades intelectuales y Estudiantes que Aprenden Inglés (*English Language Learners*, ELL)/Estudiantes Multilingües (*Multilingual Learners*, MLL) con discapacidades— reciben una mejor atención en las escuelas de distrito. Sin embargo, es posible que para algunos estudiantes sean adecuados los programas especializados o las clases especiales. Se consideran como programas especializados los apoyos y servicios de educación especial que no existen actualmente en todas las escuelas. Para obtener más información sobre cada uno de los programas y descargar las solicitudes correspondientes, visite https://www.schools.nyc.gov/special-education/school-settings/specialized-programs/.

Entre los programas especializados se encuentran:

Programas de Habilidades Esenciales, Académicas y Vocacionales (*Academic, Career, and Essential Skills*, ACES) para estudiantes con discapacidades intelectuales. Son clases o programas especiales en escuelas comunitarias para alumnos clasificados como estudiantes con discapacidad intelectual y que participan en evaluaciones alternativas, como la Evaluación alternativa del Estado de Nueva York (*New York State Alternate Assessment*, NYSAA). Si quiere que se considere a su hijo para este programa tiene que presentar una solicitud. Para obtener más información, envíe un correo electrónico a acesprograms@schools.nyc.gov.

ASD Nest. Ofrece un entorno de clase de coenseñanza integrada (ICT) de tamaño reducido para estudiantes con autismo o que académicamente están en o por sobre el nivel de su grado en la mayoría o en todas las áreas escolares. Si quiere que se considere a su hijo para este programa tiene que presentar una solicitud. Para obtener más información, envíe un correo electrónico a asdprograms@schools.nyc.gov.

ASD Horizon: Normalmente, se trata de una clase especial con un máximo de ocho estudiantes para menores con autismo que trabajan para lograr los estándares de su grado, pero que necesitan apoyo individual durante algunos períodos del día escolar. Si quiere que se considere a su hijo para este programa tiene que presentar una solicitud. Para obtener más información, envíe un correo electrónico a asdprograms@schools.nyc.gov.

Educación Especial Bilingüe (*Bilingual Special Education*, BSE). Es un programa especializado que el equipo del IEP puede recomendar si el estudiante necesita que se imparta la Coenseñanza Integrada o clase especial en un idioma distinto del inglés. Estos programas están destinados a apoyar a los Estudiantes que Aprenden Inglés (*English Language Learners*, ELL)/Estudiantes Multilingües (*Multilingual Learners*, MLL), a los que les resulta beneficiosa la enseñanza que tiene en cuenta la cultura y el idioma y que atiende las necesidades lingüísticas, académicas y cognitivas. Para obtener más información sobre la Educación Especial Bilingüe, envíe un correo electrónico a bseprograms@schools.nyc.gov.

Otros entornos

Escuelas con apoyo del Estado de Nueva York

Estas escuelas ofrecen servicios intensivos de educación especial a estudiantes con sordera, ceguera o discapacidades emocionales o físicas graves y cuyos IEP han determinado que reúnen los requisitos para este tipo de programa. Algunas escuelas con apoyo del Estado ofrecen cuidado residencial cinco días a la semana a los menores que necesitan apoyo durante las 24 horas.

Escuelas no públicas aprobadas por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (de día)

Estas escuelas ofrecen programas para menores cuyas necesidades educativas intensivas no pueden satisfacerse en un programa de escuela pública. Las escuelas aprobadas por el Departamento de Educación del Estado solo atienden a estudiantes con discapacidades y, por lo tanto, no proporcionan ninguna oportunidad de recibir clases con estudiantes sin discapacidad. Las escuelas no públicas aprobadas por el Estado solo aceptarán a un menor si pueden proporcionar los servicios que se recomiendan en su IEP.

El equipo del IEP debe considerar todas las opciones disponibles en las escuelas públicas antes de recomendar una escuela no pública aprobada por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York. Si el equipo del IEP recomienda que su hijo asista a una de estas escuelas, el Equipo Central de Apoyo (*Central Based Support Team,* CBST) trabajará con usted para encontrar una escuela adecuada y le ayudará a entender los requisitos de admisión.

Escuelas no públicas aprobadas por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (residenciales)

Las escuelas residenciales son entornos que ofrecen programación intensiva en el aula y un entorno de vida estructurada en las instalaciones escolares las 24 horas. Este programa es para estudiantes cuyas necesidades educativas son tan profundas que necesitan atención las 24 horas del día. Si se determina que un entorno residencial es apropiado, el NYCPS está obligado a considerar en primer lugar los entornos residenciales ubicados en el Estado antes de contemplar escuelas fuera de Nueva York. Si el equipo del IEP recomienda que su hijo asista a una de estas escuelas, el CBST trabajará con usted para encontrar una escuela adecuada y le ayudará a entender los requisitos de admisión.

Enseñanza en el hogar y en el hospital

Los programas de enseñanza en el hogar y en el hospital ayudan a los estudiantes a mantenerse al día con sus estudios cuando no pueden asistir a la escuela durante un período prolongado (de cuatro semanas o más). Esto programas no pretenden proporcionar un programa académico completo y puede que estén limitados en cuanto a los cursos que no son obligatorios. El personal trabajará con la escuela del estudiante para que se proporcione la máxima continuidad en la enseñanza y el servicio teniendo en cuenta la enfermedad del estudiante.

Enseñanza en el hogar. Si su hijo no puede asistir a la escuela por razones psiquiátricas, ortopédicas, no ortopédicas o médicas, puede solicitar servicios de enseñanza en el hogar. La escuela de su hijo o el CSE pueden ayudarle a presentar la solicitud. Si su solicitud recibe aprobación, la autorización incluirá la fecha de finalización de los servicios, según la fecha en la que se espera que su hijo vuelva a la escuela. Si su hijo necesita enseñanza en el hogar más allá de la fecha de finalización, tendrá que presentar una solicitud adicional. Para obtener más detalles sobre el proceso de solicitud, consulte el sitio web de enseñanza en el hogar en http://www.homeinstructionschools.com.

Enseñanza en el hospital. Los estudiantes que se encuentren en un ámbito hospitalario pueden recibir enseñanza si los médicos del hospital consideran que están en condiciones de recibirla. La enseñanza en el hospital termina cuando el estudiante recibe el alta médica. Si un estudiante aún estará demasiado enfermo como para volver a la escuela cuando reciba el alta en el hospital, se debe presentar una solicitud de enseñanza en el hogar antes de recibir el alta para evitar retrasos en la prestación de los servicios.

Servicios y apoyos de educación especial adicionales

Ayudas y servicios suplementarios

Se proporcionan a los estudiantes en su entorno educativo para fomentar la educación con compañeros sin discapacidades en la medida que sea posible.

Los servicios y apoyos suplementarios pueden ser, entre otros:

- Materiales educativos en formato alternativo (p. ej., sistema braille, letra grande, libros en cintas de audio).
- Tiempo adicional entre clases.
- Disposición de asientos especial.
- Tiempo adicional para terminar tareas.
- Ritmo de enseñanza más lento.
- Apoyos o plan de conducta.

Auxiliares docentes

Los auxiliares docentes proporcionan apoyo a un estudiante en particular, a un grupo de estudiantes o a toda la clase.

- Cuando el IEP recomienda un auxiliar docente (para un estudiante en particular o para un grupo de estudiantes) se le denomina “auxiliar docente asignado en el IEP”. Esto es un servicio suplementario.
- Si el auxiliar docente proporciona servicios a toda la clase se le denomina “auxiliar docente del salón de clases”.
- Al auxiliar docente bilingüe en el idioma recomendado para la enseñanza y que ofrece servicios a los estudiantes que esperan que se les asigne una clase bilingüe se le denomina “auxiliar docente de asignación alternativa”.

Cuando el equipo del IEP considere la recomendación de un auxiliar docente o de un programa con auxiliar docente, es importante que se tenga en cuenta y se fomente el objetivo de que su hijo sea lo más independiente y autosuficiente posible.

Auxiliares docentes asignados en el IEP. Proporcionan apoyo a los estudiantes con un IEP para facilitar su aprendizaje y fomentar su independencia. Pueden ayudar a los estudiantes de manera individual o en grupos pequeños. Estos auxiliares pueden trabajar con los estudiantes durante todo el día escolar o durante una parte del día. Se podrán recomendar sus servicios cuando sea necesario para que el estudiante participe de manera segura y plena en el salón de clases y en otras actividades escolares, y tenga un buen desempeño en el entorno académico. El equipo del IEP puede recomendar un auxiliar docente cuando el estudiante necesita supervisión o apoyo adicional para que la enseñanza o los servicios relacionados le resulten beneficiosos.

El auxiliar docente se ocupará de una de las siguientes funciones:

- Salud
- Apoyos para la conducta
- Orientación y movilidad
- Ayuda para ir al baño

Debido a que el apoyo de un auxiliar docente es muy intensivo, el equipo del IEP considerará qué objetivos anuales darán como resultado una mayor independencia del estudiante y la reducción o eliminación de la necesidad del auxiliar según corresponda.

Auxiliar de salud

Puede que un auxiliar de salud sea apropiado si las necesidades médicas o funcionales del estudiante le impiden participar en las actividades escolares o disminuyen su valor. Si se recomiendan sus servicios, el auxiliar prestará asistencia con las necesidades médicas y de salud, como, por ejemplo:

- actividades de la vida diaria (p. ej. el cambio de la silla de ruedas al equipo de adaptación ayuda para los desplazamientos, alimentación oral, control de la ingesta de alimentos, etc.);
- supervisar al estudiante para detectar señales y síntomas relacionados con su problema médico; y
- comunicar o llevar al estudiante a la enfermería escolar para que reciba tratamientos o medicaciones.

Auxiliares de apoyo a la conducta (también conocidos como "auxiliares para la gestión de crisis")

Se pueden recomendar los servicios de este auxiliar cuando un estudiante tiene problemas graves de conducta, que no pueden tratarse únicamente con un Plan de Intervención de Conducta (*Behavior Intervention Plan*, BIP). El personal escolar utiliza los BIP constantemente para corregir las conductas de los estudiantes. Si su hijo no tiene un BIP

y si usted lo autoriza, el equipo del IEP llevará a cabo una evaluación de conducta funcional (Functional Behavioral Assessment, FBA) para conocer mejor la conducta de su hijo. Si se justifica, el equipo elaborará el BIP. Los servicios de un auxiliar de apoyo a la conducta contribuirán a garantizar la seguridad del estudiante y de los demás. El trabajo del auxiliar se centrará en desarrollar la capacidad del estudiante para controlar su conducta de la forma más independiente posible, como, por ejemplo:

- supervisar y apoyar el BIP del estudiante recopilando datos y contribuir a que el estudiante logre los objetivos de conducta establecidos en el IEP; y
- poner en práctica estrategias de conducta.

Auxiliar docente de orientación y movilidad

Los maestros de orientación y movilidad (*orientation and mobility*, O&M) pueden recomendar los servicios de un auxiliar docente de O&M para los estudiantes con trastornos visuales que:

- reciban servicios educativos visuales y enseñanza de O&M; y
- se les considere como estudiante que no se desplazan independientemente de forma segura.

Una vez que el estudiante sea capaz de desplazarse independientemente de forma segura, el equipo del IEP reducirá la recomendación de estos servicios o dejará de recomendarlos. El auxiliar de O&M ayudará al estudiante a aplicar las habilidades aprendidas en la enseñanza de O&M, como, por ejemplo:

- mejorar la comprensión del estudiante de los conceptos espaciales y ambientales o el uso de la información recibida por los sentidos para desenvolverse cuando se desplaza;
- mejorar el uso que hace el estudiante de ayudas a la baja visión y del bastón blanco como complemento de las habilidades de desplazamiento; y
- garantizar la seguridad del alumno en sus desplazamientos dentro de la escuela y en su participación en el salón de clases.

Auxiliar para ir al baño

El auxiliar para ir al baño enseña o ayuda a los estudiantes a ir al baño, según sus necesidades. El servicio de **enseñar a ir al baño** es normalmente un apoyo temporal que se ofrece hasta que el estudiante es capaz de utilizar el baño solo. La **ayuda para ir al baño** incluye, entre otras actividades, la asistencia para que el estudiante vaya y vuelva del aseo, colocar y levantar al estudiante del inodoro y ayudarle a limpiarse y a lavarse las manos.

Se pueden recomendar los servicios de este profesional cuando el estudiante necesita que se le enseñe o se le ayude a usar el baño, y esta es toda la ayuda que necesita al respecto. Si el estudiante cuenta con los servicios de un auxiliar de apoyo a la conducta, este auxiliar también puede ayudar con estas labores si fuera necesario. En determinados entornos, los auxiliares docentes del salón de clases también podrían prestar estos servicios.

Auxiliar de transporte

Se podría recomendar un auxiliar de transporte si el estudiante tiene problemas de conducta, cognitivos o de salud que requieren apoyo individual constante en el bus de ida y vuelta a la escuela para garantizar su seguridad o la seguridad de los demás.

Si cree que su hijo necesita los servicios de este tipo de auxiliar, comuníqueselo al equipo del IEP antes de la reunión. Es posible que se le pida que aporte documentación médica.

En la reunión del IEP, el equipo determinará el grado de ayuda que su hijo necesita y por qué, en qué consistirá y dónde, cuándo y cómo se proporcionará para alcanzar los objetivos del IEP de su hijo. El equipo del IEP considerará opciones menos intensivas para apoyar a su hijo, y solo se recomendará un auxiliar si las opciones menos intensivas no son adecuadas para satisfacer las necesidades de su hijo.

Apoyos para el personal escolar para prestar servicio al estudiante

Es posible que los maestros, auxiliares, proveedores de servicios relacionados u otros miembros del personal de la escuela de su hijo necesiten recibir capacitación o formación para poder ayudar a su hijo de la forma más eficaz. Por ejemplo:

- El auxiliar docente de un estudiante podría necesitar capacitación en intervenciones de conducta para aplicar mejor el plan de Intervención de Conducta.
- El maestro de un estudiante podría necesitar capacitación en lenguaje de señas americano (ASL) para comunicarse con él.
- El maestro de un estudiante podría necesitar capacitación sobre el dispositivo de tecnología de apoyo recomendado.
- El auxiliar de salud podría necesitar capacitación impartida por la enfermería escolar o el médico del estudiante para entender sus necesidades.
- El auxiliar para ir al baño podría necesitar capacitación impartida por un proveedor de servicios relacionados para trasladar al estudiante de la silla de ruedas al inodoro.

Si se recomiendan, los servicios de apoyo para el personal se ajustarán a las necesidades específicas de su hijo.

Adaptaciones y modificaciones

Las **adaptaciones** son ajustes que se realizan en el entorno educativo o en los materiales para proporcionar un acceso en condiciones de igualdad a la enseñanza y a las evaluaciones a los estudiantes con discapacidades. Las adaptaciones están destinadas a establecer condiciones equitativas para los estudiantes con discapacidades. De ser necesarias, el IEP de su hijo indicará las adaptaciones específicas. Algunos ejemplos de adaptaciones son volver a formular las preguntas y las instrucciones, tiempo adicional, materiales de referencia de apoyo y descansos.

Las **modificaciones** cambian el contenido o el nivel educativo del plan de estudios. Las modificaciones se realizan para los estudiantes con discapacidades que no son capaces de comprender todo el contenido que enseña un maestro. Un ejemplo de modificaciones es el replanteamiento del tema de la tarea para incluir solo los puntos clave.

Hable con el equipo del IEP sobre si su hijo necesita adaptaciones o modificaciones.

Transporte especializado

La mayoría de los estudiantes con un IEP se trasladan desde y hacia la escuela de la misma manera que los estudiantes sin un IEP. El transporte especializado consiste en transporte puerta a puerta (lo que quiere decir que el bus para lo más cerca posible de la casa del estudiante), pero también podría incluir otras adaptaciones de transporte, como auxiliar de transporte, enfermeros o adaptaciones relacionadas con cuestiones médicas.

El equipo del IEP puede recomendar transporte especializado para aquellos estudiantes con necesidades acreditadas que afecten su capacidad para ir y volver de la escuela. Esta recomendación se revisa anualmente.

Hable con el equipo del IEP si cree que su hijo necesita transporte especializado. El equipo del IEP proporcionará toda la documentación necesaria que deba rellenar como parte del proceso, como, por ejemplo:

- Autorización para la divulgación de información sobre salud de conformidad con la Ley HIPAA. Usted debe llenar y firma este formulario.
- Solicitud de adaptaciones médicas. Este formulario lo llena y firma el médico de su hijo. El documento tiene que explicar por qué se necesitan servicios de transporte puerta a puerta y todas las adaptaciones médicas que necesite su hijo.

Un médico de la Oficina de Salud Escolar (*Office of School Health*, OSH) podría revisar su solicitud de transporte especializado. Es posible que el médico de la OSH necesite hablar sobre las adaptaciones solicitadas con el médico de su hijo. El médico de la OSH podría participar en la reunión del IEP de su hijo en la que se vaya a hablar del transporte.

Si el equipo del IEP determina que su hijo necesita transporte especializado o adaptaciones de transporte especializado, el IEP lo indicará.

Materiales educativos accesibles

Los materiales educativos accesibles (*Accessible Education Materials*, AEM) consisten en libros de texto y materiales de enseñanza que han sido convertidos a un formato accesible para los estudiantes que no puedan utilizar materiales impresos estándar debido a un trastorno visual, ceguera o cualquier otra razón. Estos formatos incluyen:

- Braille
- Impresión en letra grande
- Audio
- Texto digital

Si cree que su hijo necesita AEM, comuníqueselo a su escuela. El personal escolar puede determinar qué formatos serían beneficiosos para su hijo. Si su hijo necesita AEM, los materiales se entregarán en la escuela y el NYCPS cubrirá los gastos.

Educación física adaptada

La educación física adaptada es un programa de actividades de desarrollo, juegos, deportes y ritmos especialmente concebido para adaptarse a los intereses, las capacidades y las limitaciones de los menores que no pueden participar de forma segura o satisfactoria en las actividades de los programas regulares de educación física. Se le recomendará un programa de educación física adaptada a un estudiante si su discapacidad afecta su capacidad para llevar a cabo las actividades incluidas en los programas regulares de educación física.

Evaluación alternativa

Se utiliza para evaluar el desempeño y el progreso de los estudiantes con discapacidades cognitivas graves que, incluso con adaptaciones en los exámenes, no pueden participar en las evaluaciones estándar. Estos indicadores del desempeño:

- Proporcionan a los estudiantes que reúnen los requisitos formas de demostrar sus conocimientos y habilidades.
- Miden el progreso de los estudiantes con respecto a los objetivos académicos.
- Asisten a los maestros y especialistas en la adaptación de estrategias y apoyos educativos.
- Son usados por las escuelas como parte de sus prácticas habituales de evaluación en el salón de clases.

La Evaluación alternativa del Estado de Nueva York (*New York State Alternate Assessment*, NYSAA) forma parte del proceso de evaluación anual del Estado para todos los estudiantes de 3.er a 12.o grado que reúnan los requisitos. El IEP debe indicar que su

hijo reúne los requisitos para realizar las evaluaciones alternativas. Los estudiantes que toman evaluaciones alternativas no podrán obtener un diploma de escuela secundaria.

Servicios de año escolar prolongado (servicios de año escolar de 12 meses):

Se proporcionarán servicios de año escolar prolongado (*Extended School Year*, ESY) si su hijo necesita que su educación continúe durante el verano para evitar un retroceso considerable. Por retroceso considerable normalmente se entiende que al estudiante le tomará ocho semanas o más recuperar lo que había aprendido previamente después del receso de verano. Los servicios ESY podrían ser diferentes de los servicios que su hijo recibe durante el año y se decidirán en la reunión del IEP.

Asesoramiento y capacitación para padres

Si usted, como padre, necesita ayuda para entender las necesidades especiales de su hijo, los servicios de asesoramiento y capacitación para padres pueden ofrecerle información sobre el desarrollo de su hijo o sobre la discapacidad específica y le ayudarán con la puesta en práctica del IEP de su hijo. El asesoramiento y la capacitación para padres se recomiendan cuando un menor tiene autismo o está en clases especiales con una proporción de personal de 8:1+1, 6:1+1 o 12:1+4. No se trata de servicios de asesoramiento para adultos y no están dirigidos a satisfacer sus necesidades personales o educativas.

Capacitación para viajar en transporte público

Los servicios de capacitación para viajar en transporte público consisten en enseñanza especialmente diseñada, integral y de corta duración que enseña a los estudiantes de escuela secundaria con discapacidades que no sean ceguera o trastornos visuales a desenvolverse en los medios e instalaciones de transporte público de forma independiente y segura, para desplazarse desde su casa a un destino concreto (normalmente la escuela o el lugar de trabajo).

Educación general con servicios de desclasificación

Tras una revaluación, se desclasifica a los estudiantes que dejan de necesitar servicios de educación especial. Los estudiantes que hayan sido desclasificados no tendrán un IEP, pero pueden recibir los siguientes servicios para facilitar la transición a la educación general:

- Apoyo a la enseñanza
- Modificaciones educativas
- Adaptaciones en los exámenes
- Servicios relacionados

Estos servicios pueden continuar hasta un año después de la desclasificación del estudiante. Además, los estudiantes desclasificados reúnen los requisitos para seguir recibiendo adaptaciones en los exámenes si se especifican en la notificación de desclasificación del IEP. Los estudiantes desclasificados de 8.º a 12.º grado podrían tener derecho a opciones flexibles de Safety Net para graduarse si así se indica en su último IEP. Para obtener más información sobre opciones de graduación, consulte la Sección 6: Graduación de los estudiantes con un IEP.

sección 5

Qué sucede después de elaborar el IEP: Planificación de los servicios

Planificación de los servicios

Antes de finalizar la reunión del Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP), el equipo del IEP le facilitará una copia impresa de la **página de los programas y servicios de educación especial recomendados** del borrador del IEP.

En un plazo de dos semanas después de la reunión, usted debe recibir una copia de la versión final del IEP de su hijo. Si no ha recibido una copia del IEP dentro de este plazo, comuníquese con el equipo del IEP de su hijo. Además, recibirá un **preaviso por escrito** en su idioma de preferencia, en caso de ser uno de los idiomas que ofrece el Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS). El preaviso por escrito le informará de los servicios que recibirá su hijo.

Cuando el NYCPS planifique los servicios, se hará todo lo posible para que su hijo permanezca en la escuela a la que ya asiste. La mayoría de los estudiantes con discapacidades pueden y deben asistir a la escuela a la que asistirían si no tuvieran una discapacidad, ya sea la escuela zonal correspondiente a su domicilio o una de su elección.

Sin embargo, si a su hijo se le proporcionará el servicio en una sede diferente a la que asiste en la actualidad, usted recibirá un aviso por separado informándole el nombre y la dirección de la escuela. Si desea programar una visita a a sede recomendada, debe ponerse en contacto con la persona indicada en el preaviso.

Planificación de los servicios relacionados

Si a su hijo le han recomendado servicios relacionados, el NYCPS se encargará de que se le proporcionen. Si el NYCPS no puede ofrecer el servicio con su propio personal o con el personal de las agencias contratadas, se podrá otorgar una **Autorización para servicios relacionados (*Related Services Authorization*, RSA)**. Una RSA le permite identificar a un proveedor independiente con la habilitación adecuada. Los servicios serán ofrecidos sin costo alguno para usted. Si se otorga una RSA, recibirá las indicaciones sobre cómo emplearla e información sobre cómo encontrar proveedores independientes disponibles. Puede encontrar una lista de proveedores independientes en nuestro sitio web https://www.schools.nyc.gov/special-education/supports-and-services/related-services/finding-an-independent-provider. La escuela de su hijo o el Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, CSE) pueden ayudarle con el proceso. Si tiene alguna pregunta o desea obtener ayuda para encontrar un proveedor,

La mayoría de los estudiantes con discapacidades pueden y deben asistir a la escuela a la que asistirían si no tuvieran una discapacidad.

puede comunicarse con la persona de contacto que figura en la RSA.

Planificación de los servicios de Inglés como Nuevo Idioma

Si a su hijo se le ha recomendado recibir **servicios de Inglés como Nuevo Idioma (*English as a New Language*, ENL)**, el NYCPS le asignará un maestro de ENL. En caso de que no haya un maestro de ENL del NYCPS disponible, se otorgará una autorización para servicios de ENL (la "autorización para ENL") que le permitirá encontrar un proveedor independiente de ENL con la habilitación adecuada sin costo alguno para usted. La autorización para ENL indicará la frecuencia y duración de los servicios. Además, se le brindará información sobre a quién contactar en el NYCPS si tiene alguna pregunta o no puede encontrar un proveedor disponible.

Planificación del transporte

La mayoría de los estudiantes con un IEP se trasladan desde y hacia la escuela de la misma manera que los estudiantes sin un IEP. Si su hijo asiste a una escuela del vecindario, es posible que pueda ir caminando a la escuela. Dependiendo de la distancia entre la escuela y su casa, su hijo puede recibir una tarjeta MetroCard de la Ciudad de Nueva York para usar en el transporte público o recibir servicios de transporte en bus escolar. En el sitio web de la Oficina de Transporte Estudiantil (*Office of Pupil Transportation,* OPT), http://www.optnyc.org/home/default.htm, puede encontrar información sobre los requisitos para estas opciones de transporte.

El equipo del IEP de su hijo también considerará si necesita servicio de transporte puerta a puerta debido a su discapacidad. Esto se denomina **transporte especializado**. Si el equipo del IEP determina que su hijo necesita servicio de transporte puerta a puerta, se indicará en su IEP. Programar este servicio de bus puede tomar hasta cinco días. La OPT le notificará por escrito la fecha en la que comenzará el servicio de bus. Si no recibe esta información, comuníquese con la línea directa de la OPT al 718-392-8855 para obtener ayuda. Si necesita más información sobre el transporte especializado y sus adaptaciones, consulte **Transporte especializado** en la Sección 4: El Programa de Educación Individualizado (IEP).

Consentimiento del padre para los servicios de educación especial

Si su hijo nunca ha recibido servicios de educación especial, le pediremos su autorización por escrito para poder comenzar a ofrecerlos. Se le pedirá que indique su consentimiento para los servicios de educación especial en la parte inferior del **preaviso por escrito** y que lo envíe a la dirección indicada. Si no da su consentimiento, su hijo permanecerá en educación general sin recibir los servicios recomendados. Una vez que se obtiene su consentimiento, se programarán los servicios de educación especial recomendados.

Estudiantes que ya reciben servicios de educación especial

Si su hijo ha estado recibiendo servicios de educación especial, no es necesario que dé su consentimiento nuevamente. El **preaviso por escrito** enumerará todos los cambios en los servicios de educación especial recomendados para su hijo. Estos servicios serán programados para la fecha indicada en el preaviso por escrito.

Si no está de acuerdo con los servicios recomendados en el preaviso por escrito o en el IEP, debe comunicarse con el equipo del IEP de su hijo para llegar a una solución. Si no puede lograr un acuerdo respecto a los servicios recomendados, usted tiene las protecciones del debido proceso. Puede solicitar una **mediación** o una **audiencia imparcial**. Estas protecciones se tratan en la Sección 8: Cómo obtener ayuda.

Revocar el consentimiento para los servicios de educación especial

En cualquier momento después de autorizar los servicios de educación especial, usted puede revocar su consentimiento para los servicios de educación especial indicados en el IEP de su hijo. La solicitud se debe presentar por escrito. Sin embargo, si revoca su consentimiento, retirará la autorización para *toda* la educación especial y los servicios relacionados indicados en el IEP de su hijo. Esto significa que su hijo no recibirá ninguno de sus servicios o adaptaciones, incluyendo el transporte especializado, la tecnología de apoyo, las modificaciones del programa, las adaptaciones para los exámenes o el derecho a las evaluaciones alternativas. Además, si usted retira su consentimiento, su hijo ya no reunirá los requisitos para recibir protecciones disciplinarias para estudiantes con discapacidades, entre ellas la **revisión para determinar la manifestación de la conducta (*Manifestation Determination Review*, MDR)**. Para obtener más información sobre las protecciones disciplinarias para estudiantes con discapacidades, consulte el **Glosario de términos** o la Notificación de Garantías de Procedimiento en https://www.schools.nyc.gov/special-education/help/your-rights. No es posible revocar su consentimiento solo para una parte de los servicios de educación especial y servicios relacionados.

Si no está de acuerdo con todas o algunas de las recomendaciones del IEP, pero no desea revocar su consentimiento para la prestación de los servicios de educación especial, debe comunicarse con el equipo del IEP de su hijo. En caso de no llegar a un acuerdo, puede utilizar los procedimientos del debido proceso de mediación o audiencia imparcial descritos en la Sección 8: Cómo obtener ayuda.

El equipo del IEP **no** puede usar los procedimientos del debido proceso de mediación o audiencia imparcial para solicitar que se le proporcionen servicios a su hijo sin su consentimiento.

Consentimiento para facturar a Medicaid

El NYCPS les pedirá a las familias de todos los niños y jóvenes con un IEP que firmen un consentimiento para que pueda facturarle a Medicaid a fin de que cubra una parte del costo de los servicios de educación especial. Se les pide a todas las familias que firmen estos formularios, independientemente de su estado en Medicaid. Esto no tiene absolutamente ninguna consecuencia sobre la familia, solo que el sistema escolar tendrá fondos adicionales para atender a los niños y jóvenes con un IEP.

Si su familia recibe beneficios de Medicaid, su cobertura no se cancelará, la cobertura de por vida vigente no disminuirá y los servicios que recibe su familia no se verán afectados de ninguna manera. Usted no está obligado a inscribirse en Medicaid para que su hijo reciba los servicios indicados en su IEP.

Plazos de asignación

Por lo general, el NYCPS tiene la obligación de otorgarle una asignación a su hijo, como se recomienda en el IEP de la siguiente manera:

- Para referidos iniciales de educación especial (primera vez), su hijo recibirá una asignación dentro de un plazo de 60 días escolares a partir de la fecha en la que usted dio su consentimiento para evaluarlo.

- Si su hijo ya recibe servicios de educación especial, recibirá una asignación dentro de un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha del referido para una revaluación.

Sin embargo, si usted retrasa sin motivo el proceso de evaluación, referido o asignación, se podría modificar el plazo.

Carta P-1

Si a su hijo le recomiendan una clase especial y no ha recibido la oferta de asignación dentro de los plazos, usted puede recibir una **carta P-1**.

Una carta P-1 le da derecho a inscribir a su hijo en un programa de educación especial adecuado en una escuela diurna no pública aprobada por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (*New York State Education Department*, NYSED). El NYCPS se hará cargo de los gastos de esta asignación para ese año escolar. La carta incluirá una lista de escuelas no públicas aprobadas por el NYSED.

Si tiene alguna pregunta sobre este proceso o necesita ayuda, comuníquese con el representante que se indica en la parte inferior de la carta P-1.

sección 6

Graduación de los estudiantes con un IEP

Graduación de la escuela secundaria

Se motiva a todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, a esforzarse para alcanzar la mejor opción de diploma disponible para ellos. Una vez en la escuela secundaria, usted debe trabajar de cerca con su hijo, el consejero escolar y los maestros para planificar y supervisar los logros académicos y personales de su hijo y así optimizar sus oportunidades después de que termine la escuela. Aquí podrá encontrar una descripción general de las opciones de diploma de escuela secundaria y las credenciales de egreso disponibles para los estudiantes con discapacidades. Para obtener la información más reciente sobre los requisitos de graduación, visite https://www.schools.nyc.gov/school-life/rules-for-students/graduation-requirements.

Opciones de diploma

En el Estado de Nueva York, los estudiantes pueden obtener tres tipos de diplomas:

1. Un diploma Regents
2. Un diploma Regents Avanzado
3. Un diploma local

Todos ellos son diplomas de escuela secundaria válidos. Un diploma Regents Avanzado les permite a los estudiantes demostrar habilidades adicionales en matemáticas, ciencias e idiomas distintos del inglés.

Para recibir un diploma, los estudiantes deben obtener créditos de cursos específicos y aprobar determinados exámenes Regents. Todos los estudiantes pueden rendir estos exámenes más de una vez. Si cree que su hijo no cumplirá con los requisitos para graduarse, debe hablar de inmediato con el consejero escolar.

Exámenes

Los estudiantes deben aprobar cinco exámenes Regents para obtener un diploma Regents o cuatro exámenes Regents junto con otra credencial o examen aprobado (a veces denominado la opción 4+1). Todos los estudiantes deben obtener 44 créditos para recibir un diploma.

Los estudiantes con discapacidades pueden obtener un diploma local a través de las opciones flexibles de Safety Net. Una opción flexible de Safety Net les permite a los estudiantes con discapacidades graduarse con un diploma local al obtener diferentes puntajes en los exámenes.

Los estudiantes pueden obtener un diploma Regents Avanzado si aprueban los exámenes Regents adicionales.

Consulte con el equipo del IEP y el consejero escolar de su hijo para conocer más sobre los exámenes Regents y otras flexibilidades de los exámenes. Para más información, visite https://www.schools.nyc.gov/school-life/rules-for-students/graduation-requirements.

Credenciales de egreso

Además de las opciones de diploma descritas, los estudiantes con un IEP pueden obtener las siguientes credenciales de egreso:

- Credencial de Capacitación Profesional y Estudios Ocupacionales (*Career Development and Occupational Studies*, CDOS)
- Credencial de egreso de Habilidades y Logros (*Skills and Achievement*, SACC)

La credencial CDOS está pensada para reconocer el dominio de los estudiantes de las habilidades de la preparación profesional definidas en los estándares de aprendizaje de la CDOS del Estado de Nueva York. Los estudiantes de escuela secundaria que participan en oportunidades de aprendizaje a través del trabajo o en clases de Educación Técnica y Vocacional (*Career and Technical Education*, CTE) están mejor preparados para la vida después de que terminan la escuela. Estas experiencias les ayudan a determinar sus intereses y carreras futuras y, a menudo, son un aspecto fundamental de un programa académico exigente. Las experiencias de desarrollo profesional complementan, y no sustituyen, a un programa académico enriquecedor. **Todos los estudiantes** (incluidos los estudiantes sin un IEP) pueden obtener la credencial CDOS además de un diploma. La credencial CDOS también puede ser utilizada como la Opción +1 si un estudiante ha aprobado cuatro exámenes Regents y, de este modo, completa los requisitos de examen.

La credencial SACC reconoce las destrezas, puntos fuertes y niveles de independencia del estudiante en las habilidades académicas, de desarrollo profesional y competencias básicas necesarias para la vida, el aprendizaje y el trabajo después de la escuela. Solo los estudiantes con discapacidades graves que participan en la Evaluación alternativa del Estado de Nueva York (*New York State Alternate Assessment*, NYSAA) reúnen los requisitos para la credencial SACC, la cual requiere un mínimo de 12 años de educación (sin contar kínder).

Las credenciales CDOS y SACC **no** equivalen a un diploma de escuela secundaria. No exigen que los estudiantes obtengan créditos o aprueben exámenes,

sino más bien ofrecen oportunidades para que los estudiantes desarrollen y demuestren el dominio de las habilidades que pueden ayudarles a tener buenas experiencias laborales al finalizar la escuela secundaria. Cuando un estudiante se gradúa con la credencial CDOS o SACC como credencial independiente (en lugar de un diploma de escuela secundaria), no tiene garantizado el empleo cuando se exige un diploma y no reúne los requisitos para ingresar a las fuerzas armadas o a muchas universidades e instituciones postsecundarias. Los estudiantes que reciben estas credenciales pueden continuar asistiendo a la escuela hasta que obtengan un diploma de secundaria o hasta el final del año escolar en el que cumplen 21 años (lo que ocurra primero).

Requisitos para obtener un diploma

Para recibir un diploma, los estudiantes deben obtener 44 créditos.

8 créditos en **Inglés**	**8** créditos en **Estudios Sociales**	**4** en Historia Mundial **2** en Historia de Estados Unidos **1** en Gobierno y **1** en Economía
6 créditos en **Matemáticas** (al menos **2** créditos en Matemáticas Avanzadas)	**6** **Ciencias** creditos (mínimo de **2** en Ciencias de la Vida y **2** en Ciencias Físicas)	**2** **Créditos en** Idiomas distintos del inglés (**6** créditos para el diploma Regents Avanzado)
2 créditos en **Artes**	**4** créditos en **Educación Física**	**1** crédito en **Salud**
7 créditos en cursos **electivos** (**3** créditos para el diploma Regents Avanzado)		

En el caso de un estudiante con discapacidad, el requisito de los idiomas distintos del inglés puede eliminarse si su IEP indica que no es adecuado debido a su discapacidad.

BRONX
LEHIGH
The College at
BROCKPORT
STATE UNIVERSITY OF NEW YORK
LEHIGH

MERCY COLLEGE
MERCY COLLEGE
NEW YORK
MERCY COLLEGE
NEW YORK

sección 7

Vida después de la escuela secundaria: Planificación universitaria, profesional y postsecundaria

Todos los estudiantes deben recibir una educación que les brinde las mejores oportunidades para la universidad, la profesión y la vida independiente después de la escuela secundaria. La planificación en la escuela intermedia y secundaria asegurará que su hijo tenga el mayor número de opciones. Es importante que los estudiantes y los padres entiendan cómo los cursos y exámenes que se toman en la escuela intermedia y secundaria se ajustan a los objetivos del estudiante para la vida después de la escuela secundaria. Se motiva a todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, a esforzarse para alcanzar la mejor opción de diploma disponible para ellos. Una vez en la escuela secundaria, usted debe trabajar de cerca con su hijo, el consejero escolar y los maestros para planificar y supervisar los logros académicos y personales de su hijo. En el primer año de escuela secundaria de su hijo, converse sobre las opciones de diploma con el equipo del Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP). Como padre, su participación en este proceso es importante para el buen desempeño de su hijo. Usted trabajará con el personal escolar para crear un plan de transición que refleje los objetivos, deseos y habilidades de su hijo.

Antes de que su hijo se gradúe de la escuela secundaria, usted recibirá un aviso por escrito indicándole el diploma o credencial que su hijo recibirá e informándole que su hijo ya no reúne los requisitos para recibir una Educación Pública Adecuada y Gratuita (*Free Appropriate Public Education*, FAPE) después de graduarse. Si su hijo termina la escuela secundaria con la credencial de Capacitación Profesional y Estudios Ocupacionales (*Career Development and Occupational Studies*, CDOS) o la credencial de egreso de Habilidades y Logros (*Skills and Achievement*, SACC) como única credencial de egreso, recibirá una garantía por escrito de que puede asistir a la escuela hasta el año escolar en el que cumpla 21 años. Para obtener la información más actualizada sobre los requisitos de graduación y otros recursos valiosos para la planificación en la escuela intermedia y secundaria, visite https://www.schools.nyc.gov/school-life/rules-for-students/graduation-requirements.

Planificación de la transición

La planificación de la transición es el proceso en el cual los estudiantes con un IEP se preparan para la vida después de la escuela secundaria. Su finalidad es aportar una estructura básica para preparar a su hijo para vivir, trabajar y participar en la comunidad de la manera más plena e independiente posible. Durante este proceso, usted, su hijo, el personal escolar, la familia o las organizaciones comunitarias comparten información, acuerdan metas y crean un plan para la vida de su hijo después de la escuela secundaria. En función de las fortalezas, preferencias e intereses de su hijo se identifican actividades y servicios para ayudarle a alcanzar sus objetivos. Estos se denominan **conjunto coordinado de actividades de transición**. El proceso formal de la planificación de la transición comienza el año en que su hijo cumple 12 años (o antes si corresponde), cuando se realiza la primera evaluación vocacional. La planificación y los servicios de transición constituyen un proceso

que continúa durante toda la formación escolar de su hijo y que finaliza con un **resumen final** del estudiante.

Para obtener más información sobre la planificación de la transición, consulte la Guía familiar para planificar la transición: cómo preparar a los estudiantes con un IEP para la vida después de la escuela secundaria en www.schools.nyc.gov/specialeducation.

Resumen de los requisitos para los servicios de transición

Las leyes y disposiciones federales y estatales protegen los derechos de los niños con discapacidades y sus familias para que todos los estudiantes con discapacidades tengan acceso a una Educación Pública Adecuada y Gratuita (*Free Appropriate Public Education*, FAPE). Estas leyes y disposiciones estipulan algunas normas que son relevantes para planificar la transición de los estudiantes con discapacidades. A continuación, se indican algunos aspectos garantizados de conformidad con las leyes y disposiciones federales o estatales:

- Se debe completar una evaluación vocacional durante el año en el que los estudiantes con discapacidades cumplen 12 años. Para conocer más sobre las evaluaciones vocacionales, consulte la sección **Evaluaciones de transición y vocacionales**.
- A partir de los 14 años, el equipo del IEP comenzará a considerar los objetivos de su hijo para la vida después de la escuela secundaria. Estos se denominan **objetivos postsecundarios medibles**. Estos objetivos se centran en la educación, el empleo y las habilidades para la vida independiente (cuando sea necesario). Al mismo tiempo, el equipo del IEP comenzará a determinar las actividades que ayudarán a su hijo a alcanzar esas metas postsecundarias. Estas se denominan el **conjunto coordinado de actividades de transición.** Para obtener más información, consulte la sección **Transición y Programa de Educación Individualizado**.
- Cuando hay una agencia que probablemente sea responsable de ofrecer o financiar los servicios fuera de la escuela o postsecundarios, el equipo del IEP le pedirá su consentimiento para invitar a un representante de esa agencia a alguna reunión del IEP en la que se trate la transición. Puede conocer más acerca de algunas agencias en la tabla de la sección de recursos, **Agencias de servicios de transición y sistemas de servicios para adultos**.
- Se debe invitar al estudiante a la reunión del IEP cuando se hable de los servicios de transición. Como miembro fundamental del equipo del IEP, podrá conversar sobre sus fortalezas, preferencias e intereses. Si el estudiante no puede asistir a la reunión, el equipo del IEP debe asegurarse de que sus preferencias e intereses se consideren y reflejen en el IEP.

Evaluaciones de transición y vocacionales

Las evaluaciones de transición y vocacionales ayudan a su hijo a pensar qué quiere hacer después de la escuela secundaria y cómo lograrlo. Se utilizan para recopilar información sobre las habilidades, preferencias, comportamientos e intereses de su hijo con el fin de identificar los objetivos educativos, de vida, personales, comunitarios y profesionales futuros. Además, ayudan al equipo del IEP a crear un IEP de calidad y un plan de transición para su hijo.

Las evaluaciones de transición abordan las habilidades, preferencias e intereses laborales de su hijo. Aportan información clave que ayudará a determinar los objetivos de su hijo para la vida después de la escuela secundaria.

Las evaluaciones vocacionales son un tipo de evaluación de transición que les ayudan a usted, su hijo y la escuela a tomar decisiones importantes sobre la planificación del futuro de su hijo según sus fortalezas, intereses y deseos. Además, ayudan a los maestros a entender cómo se desempeña su hijo en la actualidad con relación a las oportunidades profesionales futuras. Se centran en identificar el nivel de capacidad, habilidades y apoyos que su hijo necesita.

Todas estas evaluaciones están pensadas para apoyar la idea de "autodeterminación". La autodeterminación significa que su hijo tendrá poder de decisión, en especial en lo que se refiere a educación y capacitación, empleo y habilidades para la vida independiente.

Las evaluaciones vocacionales pueden ser formales o informales.

Las evaluaciones informales pueden incluir entrevistas, cuestionarios, observaciones, inventarios de intereses, evaluaciones de preferencias e inventarios de planificación de la transición. La evaluación informal utilizada tiene como base la edad y las habilidades de su hijo.

Las evaluaciones formales incluyen exámenes de aptitud, de rendimiento y estandarizados. Los resultados de la evaluación incluyen una comparación con otros estudiantes de la edad de su hijo.

Las evaluaciones de transición abordan las habilidades, preferencias e intereses laborales de su hijo.

A veces, se utilizan cuando las evaluaciones informales no aportan suficiente información para que las escuelas elaboren un plan de transición de calidad para su hijo.

A partir del año calendario en que su hijo cumpla 12 años, usted, su hijo y otros miembros del equipo de planificación comenzarán el proceso de evaluación de transición al realizar las evaluaciones vocacionales. Si su hijo es mayor de 12 años cuando recibe su primer IEP, la evaluación vocacional se realizará en ese momento.

Evaluación vocacional de Nivel I

La evaluación vocacional de Nivel I es una evaluación informal que incluye tres partes: una parte del estudiante, una parte del padre y una parte del maestro. Una revisión del expediente escolar también es parte de esta evaluación. Recopila información sobre los intereses, preferencias y objetivos de su hijo para la vida después de la graduación, que incluye el empleo, la educación o la capacitación en el futuro. La evaluación vocacional de Nivel I se actualiza según sea necesario antes de cada reunión del IEP.

Como padre, sus aportes son importantes para el proceso de evaluación de transición. Por eso, proporcione información para la evaluación vocacional de Nivel I y en todas las reuniones del IEP en las que se traten estas evaluaciones.

Evaluación vocacional de Nivel II

Si el equipo del IEP decide que se necesita más información, se puede llegar a recomendar una evaluación vocacional de Nivel II. Esta evaluación puede ayudar a determinar el nivel de las habilidades vocacionales, las fortalezas e intereses de un estudiante. Esta evaluación formal utiliza un instrumento estandarizado que evalúa las habilidades y capacidades. Puede incluir un inventario de intereses e información

detallada sobre percepción, comprensión motora, espacial, verbal o numérica, atención o estilos de aprendizaje obtenidos de una evaluación formal.

Evaluación vocacional de Nivel III

Una evaluación vocacional situacional, a veces llamada evaluación vocacional de Nivel III, se puede realizar cuando un estudiante participa en una experiencia de aprendizaje real o simulada a través del trabajo o cuando tiene un trabajo. Las experiencias de aprendizaje a través del trabajo incluyen pasantías remuneradas y no remuneradas, servicio comunitario y trabajo voluntario, y empleo remunerado. En una evaluación vocacional situacional, se observa al estudiante realizando tareas relacionadas con el trabajo.

Luego, el estudiante recibe comentarios que le ayudan a desarrollar sus habilidades para tener una buena experiencia de trabajo tanto ahora como en el futuro. La evaluación vocacional de Nivel III puede brindar información útil para apoyar el buen desempeño del estudiante en el lugar de trabajo.

Transición y Programa de Educación Individualizado

A continuación, se explican las secciones del IEP más relevantes para la planificación de la transición. Sin embargo, la información obtenida de las evaluaciones vocacionales se considerará a lo largo del IEP.

Las opciones de graduación se tratan y planifican en las reuniones del IEP. Es importante recordar que los criterios de promoción, los cursos que toma un estudiante y si participa en evaluaciones alternativas o estándar repercuten sobre las opciones de graduación disponibles. Estos factores se deben considerar en cada reunión del IEP para que el estudiante pueda alcanzar sus objetivos postsecundarios. Para obtener la información más reciente sobre los requisitos y opciones de graduación, visite https://www.schools.nyc.gov/school-life/rules-for-students/graduation-requirements.

Objetivos postsecundarios medibles

El IEP de su hijo comenzará a incluir objetivos postsecundarios medibles a partir de los 14 años (o a una edad más temprana, si corresponde). Los objetivos postsecundarios medibles indican lo que su hijo quiere hacer o lograr después de la escuela secundaria. Los objetivos postsecundarios medibles se determinan en parte con la información recolectada de las evaluaciones de transición y vocacionales. Durante la reunión del IEP, el equipo del IEP, en el cual usted y su hijo están incluidos (cuando se hable sobre la

transición), revisará estas evaluaciones y los objetivos postsecundarios de su hijo.
Es importante comprender que los objetivos de su hijo al finalizar la escuela secundaria pueden cambiar muchas veces a medida que se desarrollan sus intereses. Por esta razón, los objetivos postsecundarios se revisan y actualizan cada año, junto con el resto del IEP.
Las áreas de los objetivos postsecundarios medibles pueden ser las siguientes:

- Educación/Capacitación
- Empleo
- Vida independiente (de ser necesario)

Objetivos anuales

Los objetivos anuales describen lo que se espera que su hijo logre en un año. Estos están alineados con las habilidades académicas, sociales y físicas que su hijo necesita para lograr sus metas para la vida después de la escuela secundaria. Tanto los objetivos postsecundarios medibles como los anuales se desarrollan en función de las cualidades y necesidades individuales y únicas de su hijo, y están relacionados con los intereses y deseos de su hijo para la vida después de la escuela secundaria.

Ejemplos de objetivos

Mientras que los objetivos anuales se centran en lo que su hijo logrará en un año escolar, los objetivos postsecundarios medibles se centran en lo que su hijo hará después de la escuela secundaria. Cada estudiante es diferente, así como lo son sus planes de vida después de la escuela secundaria. A continuación, puede encontrar un ejemplo de un plan único para después de la escuela secundaria que apoya los objetivos anuales y medibles de la educación postsecundaria.

Ejemplo: Si el estudiante A quiere conducir camiones comerciales después de la escuela secundaria, tendrá que aprender las destrezas necesarias para aprobar el examen de la licencia de conducción comercial. El objetivo anual del estudiante A apoyará su objetivo postsecundario de convertirse en un conductor comercial.
Objetivo postsecundario medible: Después de graduarse de la escuela secundaria, el estudiante A obtendrá un trabajo de tiempo completo como chofer de camiones de larga distancia.

Objetivo anual: El estudiante A determinará el significado de las palabras y frases tal como se usan en un texto de no ficción con una precisión del 75% en tres de cada cuatro intentos, medidos por la explicación verbal.

Conjunto coordinado de actividades de transición

El conjunto coordinado de actividades de transición son las actividades y servicios que ayudarán a su hijo a adquirir las habilidades necesarias para alcanzar sus objetivos.
El IEP de su hijo comenzará a considerar un conjunto coordinado de actividades de transición a partir de los 14 años (o a una edad más temprana, si corresponde). Estas actividades y servicios se basan en las necesidades, puntos fuertes, preferencias e intereses individuales de su hijo. Para cada actividad, se identifica a la persona responsable de las actividades o servicios, por lo general, la escuela u otra agencia.

El conjunto coordinado de actividades de transición se divide en seis categorías:

- Enseñanza
- Servicios relacionados
- Experiencias comunitarias
- Desarrollo de objetivos de empleo y otros objetivos de la vida adulta después de la escuela
- Adquisición de habilidades para la vida diaria (si corresponde)[4]
- Evaluación vocacional funcional (si corresponde)

4 Vea la explicación del Departamento de Educación del Estado de Nueva York (*New York State Education Department*, NYSED) sobre la adquisición de habilidades para la vida diaria en https://www.nysed.gov/special-education/transition-school-post-school-students-disabilities.

Funciones de la planificación de la transición

A continuación, se explica la función de cada miembro del equipo del IEP en el proceso de planificación del IEP con respecto a la planificación de la transición. Además, todas las escuelas intermedias y secundarias de la Ciudad de Nueva York están obligadas a contar con un líder del equipo de transición que proporcione liderazgo y dirección al equipo para atender las necesidades de transición de los estudiantes y encaminarlos hacia un buen desempeño postsecundario.

Estudiante

- Aprende sobre el proceso de planificación de la transición.
- Completa su parte de las evaluaciones vocacionales.
- Explora los intereses y las posibles opciones vocacionales o profesionales.
- Desarrolla habilidades para defender sus derechos (por ejemplo, debe aprender a expresar sus intereses, preferencias y objetivos).
- Reflexiona sobre las fortalezas y necesidades para determinar las opciones de graduación más adecuadas.
- Identifica los cursos adecuados con el consejero escolar o universitario.
- Aprende sobre su discapacidad y cómo obtener apoyo después de la escuela secundaria, si corresponde.
- Participa activamente en las reuniones del IEP.
- Hace preguntas sobre los requisitos de graduación, las opciones de diploma y cualquier otra inquietud

Padre o tutor

- Se informa sobre el proceso de planificación de la transición.
- Comparte observaciones, ideas e inquietudes sobre las fortalezas, necesidades y preferencias de su hijo con la escuela y el equipo del IEP.
- Completa la parte correspondiente al padre en la evaluación vocacional.
- Ayuda a su hijo a explorar los intereses actuales y sus metas futuras.
- Aboga por su hijo y lo ayuda a desarrollar habilidades para defender sus propios derechos.
- Conoce en detalle la información sobre los requisitos de graduación, las vías para obtener un diploma, las opciones postescolares y los recursos (para obtener más información, consulte la **Sección 7: Graduación de los estudiantes con un IEP**).
- Determina la ayuda que su hijo necesitará para ser lo más independiente posible.
- Identifica a las personas, agencias comunitarias y otros recursos que pueden ayudar a su hijo a alcanzar sus objetivos.
- Si se identifica a una **agencia de servicios de transición** (también denominada “agencia participante”), considere dar su consentimiento para invitar a un representante de la agencia a la reunión del IEP (consulte la sección de recursos Agencias de servicios de transición y sistemas de servicios para adulto).
- Participa activamente en las reuniones del IEP de su hijo.
- Lleva un registro de los servicios y actividades relacionados con la transición.
- Hace preguntas

Maestro o asesor de casos

- Ayuda a su hijo a explorar los objetivos de la vida después de la escuela secundaria.
- Ofrece distintas evaluaciones de transición para descubrir las fortalezas, necesidades, intereses y preferencias de su hijo relacionadas con la educación, el empleo y la vida independiente.
- Trabaja con su hijo para desarrollar objetivos postsecundarios medibles.
- Involucra a su hijo en un conjunto coordinado de actividades de transición alineados con sus objetivos.

- Se familiariza con las agencias externas y sus programas y conecta a las familias con las agencias importantes, cuando corresponde.
- Coordina las reuniones del IEP e incluye a todas las partes interesadas.
- Involucra a la familia en el proceso, además de obtener su consentimiento cuando corresponda (por ejemplo, para invitar a una agencia participante).
- Imparte enseñanza explícita sobre la autodeterminación y las habilidades de defensa de los propios derechos.
- Ofrece orientación sobre los derechos de las personas con discapacidades.
- Estimula a su hijo a comunicarse con el personal de la escuela sobre el progreso hacia los objetivos del IEP.

Consejero escolar

- Evalúa los intereses y habilidades profesionales de su hijo para la carrera deseada.
- Junto con su hijo y otros miembros del equipo del IEP, desarrolla un plan para el tiempo que su hijo pasa en la escuela secundaria.
- Junto con el estudiante y otros miembros del equipo del IEP, desarrolla y actualiza el plan anual de transición de su hijo.
- Conduce conversaciones sobre las fortalezas, intereses, necesidades y preferencias de su hijo.
- Conversa con el estudiante y su familia sobre los requisitos de graduación, los caminos para obtener el diploma, los recursos y las opciones para después de la escuela.
- Ofrece consejos sobre los cursos que ayudarán a su hijo a alcanzar sus metas.

Motive a su hijo a conocer más sobre el proceso de planificación de la transición.

Representante de la agencia de servicios de transición

Una **agencia de servicios de transición** (también denominada “agencia participante”) es una agencia que probablemente ofrecerá o pagará por los servicios después de que su hijo deje la escuela secundaria. Si una agencia probablemente será responsable de ofrecer o pagar los servicios, la escuela de su hijo debe ayudarle a identificar esa agencia y solicitará su consentimiento para invitar a un representante de esa agencia a la reunión del IEP de su hijo. Para obtener más información sobre las agencias participantes, consulte la sección de recursos **Agencias de servicios de transición y sistemas de servicios para adultos.**

El representante hace lo siguiente:

- Asiste a las reuniones del IEP cuando se le invita.
- Si la agencia participante no asiste a la reunión del IEP cuando se le invita, el representante de dicha agencia deberá participar en la planificación de los servicios de transición.
- Participa activamente con otros miembros del equipo del IEP para que haya una visión común sobre los planes y servicios.
- Proporciona información sobre los recursos y apoyos disponibles para ayudar a su hijo a alcanzar sus objetivos.
- Proporciona los servicios y apoyos necesarios para ayudar a su hijo a alcanzar sus objetivos.
- Explica los servicios que se pueden proporcionar después de que su hijo termina la escuela secundaria.

sección 8

Cómo obtener ayuda

Derechos de los padres

Su participación en la educación de su hijo y en el proceso del Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP) es muy importante.

Recibirá una copia de la Notificación de Garantías de Procedimiento en distintos momentos durante la participación de su hijo en la educación especial. Esta notificación incluye una declaración de sus derechos y su función como padre de un menor con una discapacidad. Se encuentra disponible en el sitio web del Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS) en https://www.schools.nyc.gov/special-education/help/your-rights.

Para que pueda ejercer plenamente su derecho de participación, también tiene los siguientes derechos:

El derecho a estar plenamente informado

Se le deben notificar debidamente sus derechos en el proceso de toma de decisiones sobre la educación, en el idioma o modo de comunicación de preferencia.

El derecho al consentimiento

Hay casos que se indican en esta guía familiar en los que se le pedirá que dé su consentimiento. Antes de dar su consentimiento, la escuela o el Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, CSE) debe comunicarle plenamente, en su idioma de preferencia, toda la información correspondiente a la acción a la que está dando su consentimiento. Si da su consentimiento, esto significa que usted entiende y expresa por escrito que está de acuerdo con dicha acción.

El consentimiento es voluntario. Puede retirar su consentimiento en cualquier momento. La revocación de su consentimiento no anula las acciones llevadas a cabo después de que usted diera su consentimiento y antes de que lo revocara.

El derecho a participar

Usted tiene derecho a participar en todas las decisiones educativas relacionadas con su hijo. Puede ejercer este derecho asistiendo a las reuniones del IEP. Debido a que usted es un miembro importante del equipo del IEP de su hijo, la escuela o el CSE colaborará con usted para que pueda asistir a estas reuniones.

También puede ejercer su derecho a participar al traer a las reuniones del IEP a otras personas que tengan conocimiento o experiencia con respecto a su hijo o a su discapacidad.

Si necesita un intérprete en las reuniones del IEP, el NYCPS deberá facilitarle uno.

El derecho a cuestionar

Usted tiene derecho a cuestionar las decisiones tomadas por la escuela con relación a su hijo. Puede solicitar una mediación o una audiencia imparcial para cuestionar cualquier decisión que afecte la educación de su hijo o para resolver diferencias. Si necesita un intérprete en una mediación o una audiencia imparcial, el NYCPS dispondrá de uno.

Sus derechos al debido proceso, que incluyen la mediación y las audiencias imparciales, se tratan en detalle en la sección Resolución de inquietudes.

Usted tiene derecho a participar en todas las decisiones educativas relacionadas con su hijo.

El derecho a apelar

Usted tiene derecho a apelar la decisión de un funcionario de audiencias imparciales ante el funcionario de revisión del Estado de Nueva York. Además, tiene el derecho de apelar la decisión del funcionario de revisión del Estado ante el tribunal federal.

Si el NYCPS apela la decisión de un funcionario de audiencias imparciales, usted tiene derecho a objetar esa apelación.

Para obtener más información sobre las audiencias imparciales y apelaciones, consulte la sección **Resolución de inquietudes**.

El derecho a tener a un padre miembro adicional habilitado en la reunión del IEP

Usted tiene derecho a exigir que un padre miembro habilitado asista a la reunión del IEP. Debe solicitarlo por escrito ante el equipo del IEP de su hijo por lo menos 72 horas antes de la reunión.

El derecho a obtener o revisar los expedientes escolares de su hijo

Usted tiene derecho a obtener o revisar los expedientes escolares de su hijo.

Para preparase antes de una reunión del IEP, puede revisar todos los informes y evaluaciones que se puedan considerar. Puede solicitar estos informes y evaluaciones al equipo del IEP de su hijo antes de la reunión.

Es posible que no esté de acuerdo con los informes en el expediente de su hijo. De ser así, puede solicitar, por escrito, una reunión con la escuela o con el presidente del CSE para tratar los temas en desacuerdo. Para obtener más información, consulte la Disposición A-820 del Canciller, Confidencialidad y Divulgación de Registros Estudiantiles; Retención de Registros en https://www.schools.nyc.gov/school-life/policies-for-all/chancellors-regulations.

Derecho al debido proceso

Usted tiene derecho a cuestionar las decisiones del equipo del IEP sobre los requisitos, la evaluación, los servicios y la asignación de su hijo. Si no está de acuerdo con las acciones del equipo del IEP o con la negación de dicho organismo a tomar medidas en estos asuntos, puede solicitar una **mediación** o una **audiencia imparcial**.

Resolución de inquietudes

Si necesita ayuda o tiene alguna pregunta sobre los programas y servicios de educación especial de su hijo, hay muchos pasos que puede seguir para encontrar una respuesta.

1. **Hable con el equipo del IEP de su hijo.** Esto podría incluir a su maestro, proveedor de servicios relacionados, psicólogo o consejero escolar. Si su hijo asiste a una escuela no pública, puede comunicarse con el CSE correspondiente. Estos profesionales trabajan directamente con su hijo y lo conocen muy bien, y pueden colaborar con usted para que se atiendan las necesidades del menor.
2. **Programe una reunión con el director.** El director de la escuela conversará sobre las inquietudes que usted tiene, colaborará en un plan para resolverlas y luego garantizará que el personal escolar implemente el plan.

3. **Comuníquese con el coordinador de apoyo a la familia (*Family Support Coordinator*, FSC) en la oficina del superintendente.** Los FSC proporcionan información y recursos a las familias. Además, trabajarán de cerca con usted y la escuela en todo tipo de asuntos, entre ellos los relacionados con la educación especial.
4. **Envíe un correo electrónico a** SpecialEducation@schools.nyc.gov**.** El personal de la Oficina Central de Educación Especial, junto con la Oficina del Condado o de la Ciudad de su escuela, le ayudarán a encontrar una solución.
5. **Llame a la línea directa de educación especial al 718-935-2007 o llame al 311.** Las llamadas al 311 relacionadas con la educación especial se comparten con la Oficina Central de Educación Especial, la cual le ayudará a encontrar una solución.
6. **Comuníquese con un Centro para padres de educación especial del Estado de Nueva York.** Estos centros ofrecen información, recursos y estrategias a los padres y tutores de estudiantes con discapacidades para ayudarles a comprender la discapacidad de sus hijos y el proceso de educación especial. Para más detalles, visite www.nysed.gov/early-learning/suggested-websites-families.
7. **Solicite una mediación.** En el Estado existen 24 Centros comunitarios de resolución de disputas que ofrecen servicios de mediación y trabajan bajo un contrato con el Departamento de Educación del Estado (*NY State Education Department*, NYSDE). Estos mediadores no están asociados al NYCPS y su único objetivo es resolver las disputas de manera cordial y eficiente.

   Durante la mediación, usted y un miembro del equipo del IEP se sentarán

junto a un tercero imparcial que ayudará a que se llegue a un acuerdo con el NYCPS. Un mediador especialmente capacitado y aprobado dirigirá la mediación. Durante la mediación, usted y el NYCPS tratarán los asuntos y trabajarán juntos para llegar a una solución de mutuo acuerdo.

Para solicitar una mediación, comuníquese con la escuela de su hijo, su CSE o CPSE, o comuníquese directamente con el Centro Comunitario de Resolución de Disputas de su condado. Obtenga más información ingresando a la página de mediaciones del sitio web del Departamento de Educación del Estado de Nueva York en https://www.nysed.gov/special-education/mediation o ingresando a www.nysdra.org.

8. **Solicite una audiencia imparcial.** Como padre, tiene derecho a solicitar lo que se denomina una audiencia imparcial. Además, el NYCPS puede solicitar una audiencia imparcial para resolver determinados asuntos, tales como obtener la autorización de los padres para que un estudiante sea evaluado. Una audiencia imparcial es un procedimiento legal. Durante una audiencia imparcial, se presentará ante un funcionario de la Oficina de Audiencias Imparciales y explicará su versión. Este funcionario **no** es un empleado del NYCPS. El funcionario lo escuchará a usted y al representante del NYCPS, tomará pruebas de testigos y documentos, y luego emitirá una resolución por escrito sobre cómo resolver los problemas planteados.

   Las solicitudes deben ser presentadas por escrito ante la Oficina de Audiencias Imparciales en:

   Office of Impartial Hearings
   131 Livingston Street, Room 201
   Brooklyn, New York 11201
   718-935-3280

   Su solicitud de audiencia imparcial debe:

   - presentarse por escrito;
   - describir los hechos relacionados con sus inquietudes y la solución propuesta;
   - indicar el nombre y dirección de su hijo; y
   - mencionar la escuela a la que asiste su hijo.

   Para solicitar una audiencia imparcial, envíe un correo electrónico a: IHOQuest@schools.nyc.gov, o envíe un fax al siguiente número: **Fax #: (718) 391-6181**.

Proceso de audiencia imparcial

Si ha solicitado una audiencia imparcial, regirá la "pendencia" (a veces conocida como "permanecer tal como está"). Esto significa que su hijo permanecerá en su asignación actual por el tiempo que duren los procedimientos del debido proceso hasta que el asunto se resuelva o se llegue a un acuerdo con el NYCPS.

Resolución

Dentro de los 15 días de presentar su solicitud para una audiencia imparcial, el NYCPS se reunirá con usted para tratar la resolución de los problemas que ha planteado en su solicitud.

La reunión de resolución no se realizará en las siguientes tres instancias:

1. Si usted y el NYCPS acuerdan **por escrito** renunciar a la reunión de resolución, se debe notificar a la Oficina de Audiencias Imparciales y se programará una audiencia imparcial dentro de los próximos 14 días.
2. Si usted retira su solicitud para la audiencia imparcial, no es necesario realizar una reunión de resolución.
3. Si se han registrado intentos del NYCPS para programar una reunión de resolución

y usted no participa (y usted y el NYCPS no han acordado renunciar a la reunión de resolución por escrito), se debe informar al funcionario de audiencias imparciales, y el NYCPS tiene derecho a pedir que su solicitud sea rechazada.

Proceso de audiencia

Luego de recibir una solicitud para una audiencia imparcial, usted recibirá una descripción completa del proceso. Es posible que lo llamen por teléfono para programar la audiencia imparcial. Además, se le notificará por escrito la fecha, hora y lugar programados.

Tiene derecho a asistir a la audiencia con un abogado. Si desea ser representado por un abogado, este debe presentar un aviso de comparecencia ante la Oficina de Audiencias Imparciales antes de la audiencia.

Si necesita un intérprete, debe informarlo a la Oficina de Audiencias Imparciales. Se le proporcionará un intérprete si lo solicita.

Después de la audiencia, el funcionario de la Oficina de Audiencias Imparciales tomará una decisión, la cual se le enviará por correo.

La decisión del funcionario de la Oficina de Audiencias Imparciales se basará plenamente en las pruebas presentadas. Debe incluir las razones y el fundamento de la decisión. En la decisión también se les informará a usted y al NYCPS sobre el derecho de apelación ante el funcionario de revisión del Estado de Nueva York.

Apelaciones ante el funcionario de revisión del Estado

Si no está de acuerdo con la decisión tomada en una audiencia imparcial, tiene derecho a presentar una apelación por escrito al funcionario de revisión del Estado. Para hacerlo, debe presentar una notificación dentro de los 25 días posteriores a la fecha de la decisión. Puede encontrar las instrucciones sobre cómo presentar una apelación ante la Oficina de Revisión del Estado en www.sro.nysed.gov.

Una solicitud de apelación es un proceso legal. Si bien no es un requisito contar con un abogado, los procedimientos para presentar una apelación son específicos y deben ser seguidos de forma exacta para evitar retrasos o rechazos.

Diferencia entre mediación y audiencia imparcial

Si bien el objetivo de la mediación y la audiencia imparcial es resolver desacuerdos, hay algunas diferencias importantes.

Una audiencia imparcial es un proceso más formal en el que usted y el NYCPS presentan pruebas y testigos. Después de ambas declaraciones, el funcionario de la Oficina de Audiencias Imparciales toma una decisión. Esta decisión es definitiva a menos que se solicite una apelación.

La mediación es un proceso menos formal que le permite a usted y al NYCPS tratar los asuntos con una parte neutral que facilita el debate. A diferencia de una audiencia imparcial, el mediador no emite una decisión. En cambio, usted y el NYCPS intentan llegar a un acuerdo.

Para obtener más información sobre audiencias imparciales, visite https://www.schools.nyc.gov/special-education/help/impartial-hearings. Para obtener más información sobre mediaciones, visite el sitio web del Departamento de Educación del Estado de Nueva York en https://www.nysed.gov/special-education/mediation o visite www.nysdra.org.

Recursos y contactos importantes

Oficinas del Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, CSE)

CSE	Distritos	Dirección	Teléfono
1	7 9 10	One Fordham Plaza, 7.º piso El Bronx, Nueva York 10458	718-329-8000
2	8 11 12	3450 East Tremont Avenue 2.º piso El Bronx, Nueva York 10465	718-794-7490 o 718-794-7429
3	25 26	30-48 Linden Place Flushing, Nueva York 11354	718-281-3461
3	28 29	90-27 Sutphin Boulevard Jamaica, Nueva York 11435	718-557-2553
4	24 30	28-11 Queens Plaza North, 5.º piso Long Island City, Nueva York 11101	718-391-8405
4	27	Oficina satélite 82-01 Rockaway Boulevard, 2.º piso Ozone Park, Nueva York 11416	718-642-5715
5	19 23 32	1665 St. Marks Avenue Brooklyn, Nueva York 11233	718-240-3558 o 718-240-3557
6	17 18 22	5619 Flatlands Avenue Brooklyn, Nueva York 11234	718-968-6200
7	20 21	415 89th Street Brooklyn, Nueva York 11209	718-759-4900
8	13 14 15 16	131 Livingston Street 4.º piso Brooklyn, Nueva York 11201	718-935-4900
9	1 2 4	333 7th Avenue 4.º piso Nueva York, NY 10001	917-339-1600
10	3 5 6	388 West 125th Street Nueva York, NY 10027	212-342-8300
11	31	715 Ocean Terrace, Edificio A Staten Island, Nueva York 10301	718-420-5790

Centros de Transición y Acceso a la Universidad

Los Centros de Transición y Acceso a la Universidad (*Transition and College Access Centers*, TCAC) ayudan a los estudiantes con un IEP y a sus familias en el proceso de transición de la escuela a la vida adulta. Ya sea que se esté preparando para ir a la universidad, trabajar o vivir de manera independiente por primera vez, los TCAC tienen como objetivo ayudar a los estudiantes con un IEP a alcanzar sus metas y apoyar a las familias y al personal escolar en la planificación de la vida de sus estudiantes después de la escuela secundaria.

Los TCAC sirven como centros de recursos para los estudiantes y ofrecen capacitación, talleres y oportunidades que proporcionan las herramientas necesarias para planificar la vida adulta. Algunos ejemplos de talleres incluyen herramientas de planificación vocacional, consideraciones universitarias, hábitos de trabajo y organización, redacción de currículum (*resume*) y habilidades de comunicación y defensa de los derechos propios. Para conocer más sobre los TCAC puede visitar los centros, comunicarse directamente con ellos o ingresar a www.schools.nyc.gov/specialeducation.

Sedes

Brooklyn Transition & College Access Center
Boys & Girls High School, salón G170
1700 Fulton Street
Brooklyn, NY 11213
718-804-6790
bklyntcac@schools.nyc.gov

Bronx Transition & College Access Center
DeWitt Clinton High School, salón 150
100 W Mosholu Parkway S
El Bronx, NY 10468
718-581-2250
bxtcac@schools.nyc.gov

Queens Transition & College Access Center
90-27 Sutphin Boulevard, salón 152
Queens, NY 11435
718-557-2600
qnstcac@schools.nyc.gov

Staten Island Transition & College Access Center
The Michael J. Petrides Educational Complex
715 Ocean Terrace, Edificio A, salón 204
Staten Island, NY 10301
718-420-5723
sitcac@schools.nyc.gov

Manhattan Transition & College Access Center
269 West 35th Street, salón 702
New York, NY 10024
212-609-8491
mntcac@schools.nyc.gov

Oficina de Servicios de Transición e Iniciativas Postsecundarias del Distrito 75
400 First Ave., salón 440
New York, NY, 10010
212-802-1568
D75ots@NYCDOE.onmicrosfot.com

Agencias de servicios de transición y sistemas de servicios para adultos: ¿A qué servicios debo acceder para mi hijo?

Servicios de Carrera Profesional y de Educación Continua – Rehabilitación Vocacional (*Adult Career and Continuing Education Services-Vocational Rehabilitation*, ACCES-VR)	Estudiantes con discapacidades físicas, de desarrollo o emocionales que pueden impedirles trabajar o hacer que el trabajo sea más difícil y estudiantes capaces de trabajar con capacitación o educación adicional.	http://www.acces.nysed.gov/vr
Oficina para Personas con Discapacidades de Desarrollo (*Office of People with Developmental Disabilities*, OPWDD)	Los estudiantes con discapacidades de desarrollo que se presentan antes de los 22 años, entre ellas discapacidades intelectuales, autismo, parálisis cerebral, trastornos convulsivos y otros trastornos neurológicos, coeficiente intelectual inferior a 70 y déficits en las habilidades de conducta adaptativa.	www.opwdd.ny.gov
Oficina de Salud Mental (*Office of Mental Health*, OMH)	Estudiantes con diagnóstico del Eje 1 (enfermedad mental grave, es decir, depresión grave, trastorno bipolar, esquizofrenia).	https://www.omh.ny.gov/
Comisión para los ciegos (*Commission for the Blind*, CB)	Estudiantes legalmente ciegos o con trastornos visuales	https://ocfs.ny.gov/main/cb/

Información adicional importante

Glosario de términos

Adaptaciones: Herramientas y procedimientos para que los estudiantes con discapacidades puedan acceder en situación de igualdad a la enseñanza y las evaluaciones. Las adaptaciones están destinadas a establecer condiciones equitativas para los estudiantes con discapacidades.

Ambiente menos restrictivo (*Least Restrictive Environment*, LRE): El equipo del IEP recomendará servicios de educación especial que proporcionen a los estudiantes con discapacidades una Educación Pública Adecuada y Gratuita (*Free Appropriate Public Education*, FAPE) en el ambiente menos restrictivo posible. Esto significa que, en la mayor medida posible, los estudiantes con discapacidades tendrán clases con sus compañeros sin discapacidad. La asignación de estudiantes con discapacidades a clases especiales, escuelas aparte u otro tipo de separación del entorno de educación general solo se produce cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad es tal que, aun con el uso de apoyos y servicios suplementarios, la educación no se puede alcanzar de forma satisfactoria. En consecuencia, el LRE es diferente para cada niño.

Asignación alternativa: Servicio provisional que se proporciona cuando no se dispone de una clase especial bilingüe o de una clase de Coenseñanza Integrada (*Integrated Co-Teaching*, ICT) bilingüe. La asignación alternativa es una clase especial o de ICT monolingüe con un auxiliar docente bilingüe en el idioma recomendado para la enseñanza del o los estudiantes que esperan disponibilidad en una clase bilingüe.

Asignación diferida: Es posible que en la reunión del IEP se discuta si los servicios de educación especial recomendados deben comenzar inmediatamente o si, por el contrario, deben comenzar al inicio del próximo período académico o año escolar. Esto se conoce como una asignación "diferida" y exige el consentimiento de los padres.

Audiencia de debido proceso (audiencia imparcial): Una audiencia de debido proceso (o una audiencia imparcial) es un procedimiento administrativo ante un funcionario de audiencias imparciales que no es un empleado del NYCPS. Tanto los padres como el distrito escolar presentan argumentos, pruebas y testigos, si los hubiese. Para obtener más información sobre el proceso, consulte **Proceso de audiencia imparcial** en la **Sección 8: Cómo obtener ayuda**.

Audiencia imparcial: Es un procedimiento administrativo ante un funcionario de audiencias imparciales que no es un empleado del NYCPS. Tanto los padres como el distrito escolar presentan argumentos, pruebas y testigos, si los hubiese. Para obtener más información, consulte **Proceso de audiencia imparcial** en la **Sección 8: Cómo obtener ayuda**.

Autismo: Es una clasificación de discapacidad que se caracteriza por una discapacidad del desarrollo que tiene importantes repercusiones en las habilidades de comunicación, las interacciones sociales y el desempeño académico del estudiante. En general se pone de manifiesto antes de los 3 años. Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Autorización para servicios relacionados (*Related Services Authorization*, RSA): Carta que se entrega a los padres para que puedan obtener servicios relacionados específicos de un proveedor externo al NYCPS pagados por el NYCPS. Se emitirá cuando el NYCPS no haya identificado un proveedor de servicios relacionados de manera oportuna.

Auxiliar docente: Los auxiliares docentes proporcionan apoyo a un estudiante en particular, a un grupo de estudiantes o a toda la clase.

- Cuando el IEP recomienda un auxiliar docente (para un estudiante en particular o para un grupo de estudiantes) se le denomina "auxiliar docente asignado en el IEP".
- Si el auxiliar docente proporciona servicios a toda la clase se le denomina "auxiliar docente del salón de clases".
- Al auxiliar docente bilingüe en el idioma recomendado para la enseñanza y que ofrece servicios a los estudiantes que esperan que se les asigne una clase bilingüe se le denomina "auxiliar docente de asignación alternativa".

El auxiliar docente asignado en el IEP se ocupará de una de las siguientes funciones:

- Apoyos para la conducta
- Salud
- Ayuda para ir al baño
- Orientación y movilidad

Capacitación para viajar en transporte público: Los servicios de capacitación para viajar en transporte público consisten en enseñanza especialmente diseñada, integral y de corta duración que enseña a los estudiantes de escuela secundaria con discapacidades que no sean ceguera o trastornos visuales a desenvolverse en los medios e instalaciones de transporte público de forma independiente y segura, para desplazarse desde su casa a un destino concreto (normalmente la escuela o el lugar de trabajo). Podrán recibir estos servicios de capacitación los estudiantes que reúnan los requisitos y tengan más de 14 años.

Carta de autorización para la evaluación: Carta que se entrega a los padres y que les permite obtener la evaluación de un profesional externo al NYCPS y con los costos a cargo del NYCPS.

Child Find: La Ciudad de Nueva York está obligada a identificar, ubicar y evaluar a todos los estudiantes que asisten a la escuela en la Ciudad y que tengan, o se sospeche que tienen, una discapacidad, con independencia de su gravedad. Esto se denomina obligación "Child Find". Child Find se aplica a todos los estudiantes con discapacidades —lo que incluye a los menores sin hogar, bajo tutela estatal o que no asistan a una escuela pública del NYCPS, entre otros—más allá de que el NYCPS esté prestando o no servicios educativos al menor.

Clase especial: Todos los estudiantes de la clase tienen un IEP que identifica necesidades que no se pueden satisfacer en un salón de clases de educación general. Las clases especiales se imparten por maestros de educación especial, que ofrecen una enseñanza especialmente diseñada.

Clasificación de la discapacidad: La clasificación de la discapacidad se refiere al tipo de discapacidad que afecta en mayor medida el rendimiento educativo del estudiante. Existen 13 tipos de clasificación. El equipo del IEP determinará la clasificación adecuada y se documentará en el IEP del estudiante.

Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, CSE): Estos comités coordinan y ejecutan el proceso de educación especial para los estudiantes que asisten a una escuela privada, religiosa o *charter*, o que por algún otro motivo no estén matriculados en una escuela pública del NYCPS. La información de contacto de los CSE se encuentra en la **Sección 8: Cómo obtener ayuda,** bajo el encabezado **Oficinas del Comité de Educación Especial**.

Comité de Educación Especial Preescolar: El CPSE es responsable de coordinar el proceso de educación especial para niños de entre 3 y 5 años. Los CPSE prestan servicios a las familias en el distrito

donde viven, con independencia de dónde reciban los niños los servicios de preescolar. Hay 10 CPSE en diferentes áreas de la Ciudad. Todos los CPSE dependen de la oficina más general del Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, CSE). Un presidente supervisa la oficina del CSE, lo que incluye el CPSE. Para obtener más información sobre educación especial preescolar, vea la **Guía familiar de servicios de educación especial para preescolar** del NYCPS.

Confidencialidad: El NYCPS tiene la obligación de conservar la documentación de educación especial de forma que se garantice que solo el personal autorizado tiene acceso a ella.

Conjunto de servicios: Gama de programas y servicios educativos del NYCPS que contribuyen a la educación de los menores con discapacidades en el ambiente menos restrictivo.

Consentimiento: En algunas ocasiones se les pedirá a los padres o tutores que otorguen su consentimiento durante el proceso de referido, evaluación y asignación para educación especial. Otorgar consentimiento implica que:

- se les ha informado completamente sobre la acción que van a autorizar,
- entienden y expresan por escrito que están de acuerdo con dicha acción.

El consentimiento es voluntario y se puede revocar en cualquier momento. La revocación del consentimiento no anula las acciones llevadas a cabo después de que se diera el consentimiento y antes de que se revocara.

Credencial de Capacitación Profesional y Estudios Ocupacionales (*Career Development and Occupational Studies*, CDOS): Esta credencial de egreso sin diploma es una posibilidad para los estudiantes con un IEP que participan en evaluaciones estándar. Puede otorgarse como una acreditación en el diploma Regents, Regents Avanzado o local o como la única credencial de egreso del estudiante. La credencial CDOS reconoce que el estudiante domina los estándares de aprendizaje de CDOS y ha finalizado un programa de preparación para la vida laboral. Esta credencial está pensada para ofrecer a los estudiantes con un IEP la oportunidad de adquirir las habilidades necesarias para que les vaya bien en el trabajo después de la escuela secundaria. Las escuelas proporcionarán a los estudiantes que únicamente obtengan una CDOS la confirmación por escrito de que antes de cumplir los 21 años pueden volver a la escuela para obtener un diploma.

Credencial de egreso de Habilidades y Logros (*Skills and Achievement Commencement Credential*, SACC): Esta credencial de egreso sin diploma es una posibilidad para los estudiantes con un IEP que participan en evaluaciones alternativas y que han asistido a la escuela durante un mínimo de 12 años, sin contar kínder. Debe ir acompañada de documentos con información sobre las destrezas, fortalezas y niveles de independencia del estudiante en las habilidades académicas, de desarrollo profesional y competencias básicas necesarias para la vida, el aprendizaje y el trabajo después de la escuela.

Los estudiantes que obtienen una SACC como única credencial de egreso pueden permanecer en la escuela hasta que reciban un diploma local o Regents o hasta el final del año escolar en el que cumplan 21 años. Para obtener más información sobre las **opciones de graduación, consulte la Sección 6: Graduación de los estudiantes con un IEP**.

Debido proceso: Procedimientos que, por ley, se emplean para garantizar el derecho de los estudiantes con discapacidades a la Educación Pública Adecuada y Gratuita (*Free Appropriate Public Education*, FAPE) y el derecho de los padres a participar y comprender plenamente ese proceso.

Desclasificación: Tras una revaluación, el equipo del IEP desclasifica a los estudiantes que dejan de necesitar servicios de educación especial.

Diploma de escuela secundaria: Certificado que se otorga para probar que un estudiante ha completado satisfactoriamente los cursos y los exámenes que se exigen para graduarse de la escuela secundaria.

Diploma local: Es una opción de diploma de escuela secundaria disponible para los estudiantes que reúnen los requisitos para Safety Net y que no alcanzarán o superarán los requisitos para obtener un diploma Regents o Regents Avanzado. Safety Net proporciona flexibilidad adicional para ayudar a los estudiantes con discapacidades a conseguir un diploma de escuela secundaria. Los estudiantes que se acojan a las opciones flexibles de Safety Net obtendrán un diploma local. Para obtener más información sobre las **opciones de graduación, consulte la Sección 6: Graduación de los estudiantes con un IEP**.

Diploma Regents: En el Estado de Nueva York hay tres tipos de diploma: local, Regents y Regents Avanzado. Para obtener un diploma Regents existen requisitos de examen y de créditos específicos. Para obtener más información sobre las **opciones de graduación, consulte la Sección 6: Graduación de los estudiantes con un IEP**.

Discapacidad del aprendizaje: Es una clasificación de discapacidad que se caracteriza por un trastorno en uno o más procesos psicológicos básicos que intervienen en la compresión o en el uso del lenguaje (hablado o escrito). Esto incluye una capacidad deficiente para hablar, escuchar, pensar, leer, escribir, deletrear o realizar cálculos matemáticos. Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Discapacidades múltiples: Es una clasificación de discapacidad que se utiliza cuando un estudiante tiene más de un trastorno, como, por ejemplo, discapacidad intelectual y ceguera, discapacidad intelectual y sordera, etc. Esta combinación da lugar a necesidades educativas que no pueden satisfacerse en un programa de educación especial concebido para una sola discapacidad. Este término no incluye la sordoceguera. Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Discapacidad intelectual: Es una clasificación de discapacidad que se caracteriza por un funcionamiento intelectual por debajo del promedio y un déficit de la conducta adaptativa. Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Disposiciones del Canciller: Conjunto de normas escritas para las escuelas del NYCPS en relación con los estudiantes, las familias, el personal escolar y las operaciones escolares. Puede consultarse en https://www.schools.nyc.gov/school-life/policies-for-all/chancellors-regulations.

Disposiciones del Comisionado: Disposiciones del Departamento de Educación del Estado basadas en leyes educativas federales y estatales que especifican los pasos que los distritos escolares deben seguir en el proceso de referido, evaluación y asignación para educación especial. Estas disposiciones se pueden consultar en https://www.nysed.gov/special-education/section-2001-definitions

Educación Especial Bilingüe (*Bilingual Special Education*, BSE): Es un programa especializado para aquellos alumnos cuyos IEP recomiendan Coenseñanza Integrada (*Integrated Co-Teaching*, ICT) o una clase especial (*Special Class*, SC) con un idioma de enseñanza distinto al inglés. Estos programas están destinados a apoyar a los Estudiantes que Aprenden Inglés (*English Language Learners*, ELL)/Estudiantes Multilingües (*Multilingual Learners,* MLL), a los que les resulta beneficiosa la enseñanza que tiene en cuenta la cultura y el idioma y que atiende las necesidades lingüísticas, académicas y cognitivas.

Educación Física Adaptada (*Adapted Physical Education*, APE): La educación física adaptada es un programa de actividades de desarrollo, juegos, deportes y ritmos especialmente concebido para adaptarse a los intereses, las capacidades y las limitaciones de los menores que no pueden participar de forma segura o satisfactoria en las actividades de los programas regulares de educación física. Se le recomendará un programa de educación física adaptada a un estudiante si su discapacidad afecta su capacidad para llevar a cabo las actividades incluidas en los programas regulares de educación física.

Educación Pública Gratuita y Apropiada (*Free Appropriate Public Education*, FAPE): Los programas de educación especial y los servicios relacionados que se proporcionan con fondos públicos, bajo dirección y supervisión pública, y sin costo alguno para los padres.

Encuesta de identificación del idioma en el hogar (*Home Language Identification Survey*, HLIS): Cuestionario para padres destinado a determinar si en el hogar del estudiante se habla un idioma distinto del inglés.

Enseñanza en el hogar: Es un servicio educativo que se proporciona a los estudiantes con discapacidades que no pueden asistir a la escuela debido a un problema médico o psicológico.

Enseñanza en el hospital: Es un servicio educativo que se proporciona temporalmente a los estudiantes hospitalizados por enfermedades que les impiden asistir a la escuela.

Enseñanza especialmente diseñada: Consiste en adaptaciones del contenido, de la metodología (enfoques pedagógicos sobre la enseñanza) o de la prestación de servicios educativos para cubrir las necesidades específicas derivadas de la discapacidad del estudiante. El propósito de este tipo de enseñanza es garantizar que el estudiante tenga acceso al plan de estudios general y que pueda alcanzar los estándares educativos del distrito escolar que se aplican a todos los estudiantes.

Equipo del Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP): Grupo de personas que comparten información y que trabajan en colaboración para determinar si un estudiante tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial y, de ser así, qué servicios son los adecuados. El padre o tutor es un miembro importante del equipo del IEP. Si el equipo del IEP, basándose en las evaluaciones, determina que el estudiante tiene una discapacidad y que son necesarios servicios de educación especial se elaborará un IEP en la reunión. Los miembros del equipo del IEP pueden incluir, entre otros, a:

- un maestro de educación general;
- un maestro de educación especial;
- un psicólogo escolar;
- un trabajador social;
- un representante del distrito;
- el padre o tutor del estudiante; y
- el estudiante.

Escuela no pública aprobada por el Estado de Nueva York: Escuelas privadas que ofrecen cupos de educación especial y que cuentan con la aprobación del Estado de Nueva York.

Estudiante Multilingüe: Los Estudiantes Multilingües, también denominados "Estudiantes que Aprenden Inglés (*English Language Learner*, ELL)", son aquellos alumnos que hablan un idioma distinto del inglés en el hogar y que obtuvieron un puntaje inferior al nivel establecido por el Estado para el dominio del inglés en el Examen de nivelación del Estado de Nueva York para Estudiantes que Aprenden Inglés *(New York State Identification Test for English Language Learners*, NYSITELL) o en el Examen de rendimiento en Inglés como Segundo Idioma del Estado de Nueva York (*New York State English as a Second Language Achievement Test*, NYSESLAT).

Estudiante que Aprende Inglés (*English Language Learner*, ELL): Los Estudiantes que Aprenden Inglés, también denominados "Estudiantes Multilingües (*Multilingual Learner*, MLL)", son aquellos alumnos que hablan un idioma distinto del inglés en el hogar y que obtuvieron un puntaje inferior al nivel establecido por el Estado para el dominio del inglés en el Examen de nivelación del Estado de Nueva York para Estudiantes que Aprenden Inglés (*New York State Identification Test for English Language Learners,* NYSITELL) o en el Examen de rendimiento en Inglés como Segundo Idioma del Estado de Nueva York (*New York State English as a Second Language Achievement Test,* NYSESLAT).

Evaluación: Proceso de recopilación de información sobre las fortalezas y debilidades del estudiante para mejorar su programa educativo. La información obtenida a través de evaluaciones, observaciones y entrevistas ayudará al equipo a determinar los niveles de funcionamiento actuales y las necesidades educativas del estudiante.

Evaluación alternativa: Se utiliza para evaluar el desempeño y el progreso de los estudiantes con discapacidades cognitivas graves que, incluso con adaptaciones en los exámenes, no pueden participar en las evaluaciones estándar.

La Evaluación alternativa del Estado de Nueva York *(New York State Alternate Assessment*, NYSAA) forma parte del proceso de evaluación del Estado para todos los estudiantes de 3.er a 12.º grado que reúnan los requisitos. Si el IEP de un estudiante especifica que tiene derecho a la evaluación alternativa, se utilizará la NYSAA para las evaluaciones estatales de 3.er a 12.º grado. Para obtener más información sobre la evaluación alternativa, consulte la **Sección 4: El Programa de Educación Individualizado (IEP)**, en el encabezado sobre **evaluación alternativa**.

Evaluación auditiva: Evaluación especializada de la audición para determinar si un estudiante tiene un trastorno o una pérdida de audición grave.

Evaluación bilingüe: Evaluación que se lleva a cabo tanto en inglés como en la lengua materna del estudiante.

Evaluación de conducta funcional (*Functional Behavioral Assessment*, FBA): Cuando un estudiante presenta problemas de conducta que pueden afectar su aprendizaje o el aprendizaje de otros estudiantes, o que suponen un riesgo de daño o lesión para el estudiante o para los demás, se puede llevar a cabo una evaluación de conducta funcional. La evaluación de conducta funcional es un proceso utilizado para identificar:

- las razones de la conducta y
- las posibles intervenciones para corregirla.

Evaluación independiente: Los padres pueden solicitar una evaluación independiente si no están de acuerdo con la evaluación realizada por el NYCPS. El costo de esta evaluación correrá a cargo del NYCPS. La solicitud debe presentarse por escrito al

equipo del IEP del estudiante. El NYCPS aceptará costear la evaluación independiente o presentará una queja de debido proceso para demostrar que la evaluación que realizó fue adecuada.

Los padres también pueden asumir el costo de la evaluación o conseguirla a través del seguro. Si un padre cuenta con una evaluación independiente y desea que el equipo del IEP la tenga en consideración, debe enviarla al personal del NYCPS antes de la reunión del IEP.

Evaluación psicológica: Evaluación que realiza un psicólogo para medir las fortalezas y debilidades de un estudiante con relación a las capacidades generales de aprendizaje y cómo interactúa con otros estudiantes y adultos.

Evaluación psiquiátrica: Evaluación que realiza un psiquiatra cuando los problemas emocionales o conductuales graves repercuten en el buen desempeño del estudiante en la escuela.

Evaluación vocacional: Esta evaluación ayuda al estudiante, a su familia y a la escuela a comenzar a conversar sobre las necesidades, los intereses y las aspiraciones del estudiante mientras se prepara para la escuela secundaria, la graduación y la vida adulta. Debe realizarse por primera vez para todos los estudiantes con discapacidades a partir de los 12 años (o que cumplirán los 12 años al final del año calendario en el que se realizó la evaluación). La evaluación vocacional de nivel 1 incluye la revisión del expediente escolar, las evaluaciones de los maestros y las entrevistas con el padre y el estudiante para determinar las habilidades, aptitudes e intereses vocacionales. Para obtener más información sobre la transición, consulte la **Sección 7**: **Vida después de la escuela secundaria** o la **Guía familiar para la planificación de la transición.**

Examen de nivelación del Estado de Nueva York para Estudiantes que Aprenden Inglés (*New York State Identification Test for English Language Learners*, NYSITELL): Examen para determinar el nivel de dominio del inglés de un estudiante y su necesidad de servicios bilingües o de Inglés como Nuevo Idioma (*English as a New Language*, ENL). Padres adoptivos: Adultos a los que mediante un procedimiento legal se les ha otorgado la responsabilidad sobre un menor.

Examen de rendimiento en Inglés como Segundo Idioma del Estado de Nueva York (*New York State English as a Second Language Achievement Test*, NYSESLAT): Examen que toman los Estudiantes que Aprenden Inglés (*English Language Learners,* ELL)/Estudiantes Multilingües (*Multilanguage Learners*, MLL) desde kínder hasta 12.º grado. Estos alumnos continuarán recibiendo servicios bilingües y de Inglés como Segundo Idioma (*English as a Second Language*, ESL) hasta que sus puntajes en el NYSESLAT indiquen que han adquirido el dominio en inglés y que ya no necesitan apoyo adicional.

Examen médico: Informe de un médico sobre el estado físico y de salud de un estudiante que se considera en la reunión del IEP.

Historial social: Una reunión de historial social consiste en una entrevista con los padres sobre la salud, la familia y los antecedentes escolares del estudiante, lo que incluye las relaciones sociales. Forma parte de la evaluación del estudiante y normalmente la realiza un trabajador social de la escuela.

Idiomas ofrecidos: Se refiere a los idiomas distintos del inglés más comunes entre los estudiantes del NYCPS y sus familias. Actualmente, el NYCPS ha identificado trece idiomas que, con el inglés, son los idiomas

principales utilizados por más del 95% de los estudiantes del NYCPS y sus familias. Estos idiomas son: albanés, árabe, bengalí, chino (tradicional y simplificado), francés, criollo haitiano, coreano, ruso, español, ucraniano, urdu y uzbeko.

Idioma de preferencia: El idioma que el padre se siente más cómodo hablando. Es posible que no sea el idioma hablado habitualmente en el hogar.

Inglés como Nuevo Idioma (*English as a New Language*, ENL): En los programas de Inglés como Nuevo Idioma los maestros trabajan con los estudiantes para desarrollar sus habilidades de expresión y comprensión orales, escritura y lectura en inglés, utilizando apoyos en el idioma materno del estudiante. El objetivo del programa es ayudar a los estudiantes mientras desarrollan el dominio del inglés.

Intervención Temprana (*Early Intervention*, EI): Programa del Departamento de Salud y Salud Mental (*Department of Health and Mental Hygiene*, DOHMH) de la Ciudad de Nueva York que apoya a las familias con niños con discapacidades o retrasos en el desarrollo desde el nacimiento hasta los 3 años.

Intérprete: Persona que se comunica de forma oral en el idioma de preferencia del padre o del niño y que traduce del inglés durante una conversación en persona o por teléfono con los padres o en las evaluaciones para los estudiantes.

Lesión cerebral traumática: Es una clasificación de discapacidad que se utiliza cuando un estudiante tiene una lesión cerebral causada por algún tipo de fuerza física o algún tipo de problema médico, como un accidente cerebrovascular, encefalitis, aneurisma, anoxia o tumores cerebrales que afecten el desempeño académico del estudiante. Este término no incluye lesiones congénitas o traumatismos durante el parto. Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA): La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act*, IDEA) otorga a los estudiantes con discapacidades el derecho a recibir una Educación Pública Adecuada y Gratuita (*Free Appropriate Public Education*, FAPE) en el ambiente menos restrictivo posible desde los 3 años y hasta el final del año escolar en el que cumplen 21 años o se gradúan con un diploma de escuela secundaria.

Manejo de las necesidades: El IEP indicará cómo se manejarán las necesidades del estudiante, lo que incluye el tipo y la cantidad de modificaciones del entorno, los recursos humanos o los recursos materiales que se necesitan para que los estudiantes se beneficien de la enseñanza.

Materiales educativos accesibles (Accessible Educational Materials, AEM): consisten en libros de texto y materiales de enseñanza que han sido convertidos a un formato accesible para los estudiantes que no puedan utilizar materiales impresos estándar. Estos formatos incluyen:

- Braille
- Impresión en letra grande
- Audio
- Texto digital

Mediación: Proceso confidencial y voluntario que permite a las partes resolver disputas sin una audiencia formal de debido proceso. Un mediador imparcial ayuda a las personas o grupos a:

- expresar sus opiniones y puntos de vista, y
- entender las opiniones y los puntos de vista ajenos.

Los mediadores facilitan la discusión sobre los problemas y que se llegue a un acuerdo. Su función no es recomendar soluciones ni tomar partido. En la mediación, si todas las partes llegan a un acuerdo, se considera un

acuerdo vinculante. Esto quiere decir que no se puede apelar.

Modificaciones: Las modificaciones cambian el contenido o el nivel educativo del plan de estudios. Mientras que las adaptaciones son cambios en los formatos o procedimientos, las modificaciones cambian el nivel de dificultad o la cantidad de contenido que se enseña. Las modificaciones se realizan para los estudiantes con discapacidades que no son capaces de comprender todo el contenido que enseña un maestro. Un ejemplo sería reducir la cantidad de tareas o modificarlas significativamente para incluir solo los puntos clave.

Movilidad limitada: Los estudiantes con movilidad limitada son aquellos que utilizan un dispositivo de movilidad (como silla de ruedas, andador, muletas o bastón) para interactuar con el entorno o aquellos que interactúan con el entorno escolar con dificultad o a un ritmo más lento que sus compañeros, ya sea por debilidad muscular, falta de resistencia o cualquier otra razón. A los estudiantes con trastornos específicos de movilidad, sean físicos o sensoriales, para quienes el diseño de los recintos escolares puede representar barreras, se les debe ofrecer el acceso a programas en la medida en que la ley lo requiera.

Notificación del referido: Carta de notificación que se envía a los padres en un plazo máximo de cinco días después de recibir el referido para servicios de educación especial.

Objetivos a corto plazo o indicadores de progreso: Los objetivos a corto plazo son los pasos intermedios que el estudiante debe aprender para alcanzar el objetivo anual. Los indicadores de progreso son los principales logros que el estudiante tendrá que demostrar y que le llevarán a conseguir el objetivo anual. Estos objetivos a corto plazo o indicadores de progreso constarán por escrito y se documentarán en el IEP para todos los estudiantes en edad escolar que tengan una evaluación alternativa.

Objetivos anuales: Objetivos medibles y específicos que se espera que un estudiante logre en las áreas relacionadas con la discapacidad en el período de un año.

Observación en el salón de clases: Observación del estudiante en el entorno educativo principal para ver cómo aprende y qué conductas muestra.

Padre miembro: Padres de estudiantes con discapacidades que viven en el distrito escolar o en un distrito escolar vecino que pueden participar en reuniones del IEP. Los padres tienen derecho a solicitar (por escrito) la participación de un padre miembro en la reunión del IEP, con una antelación de 72 horas.

Padres adoptivos: Adultos a los que mediante un procedimiento legal se les ha otorgado la responsabilidad sobre un menor.

Pendencia: Cuando los padres o el NYCPS solicitan una audiencia imparcial, el estudiante tiene derecho a que se mantenga la “última asignación acordada” hasta que se resuelvan todos los procedimientos pendientes del debido proceso. Esta asignación se denomina pendencia. Para obtener más información, consulte **Proceso de audiencia imparcial** en la **Sección 8: Cómo obtener ayuda**.

Persona en una relación parental: En algunas circunstancias, una persona que no es el padre del estudiante puede actuar en calidad de padre. Esta persona que actúa en calidad de padre será miembro del equipo del IEP durante el proceso de educación especial. Si los padres biológicos vuelven a formar parte de la vida del estudiante y a asumir la responsabilidad parental, el equipo del IEP permitirá su participación en la toma de decisiones y dejará de reconocer otras relaciones parentales que existían antes del regreso de los padres.

Plan de estudios de educación general: El conjunto de conocimientos y la gama de habilidades que todos los estudiantes

deben dominar, incluidos aquellos con discapacidades.

Plan de Intervención de Conducta (*Behavior Intervention Plan*, BIP): Es un plan específico del estudiante que se basa en los resultados de una Evaluación de conducta funcional (*Functional Behavioral Assessment*, FBA). Incluye lo siguiente:

- la conducta que se quiere lograr y los objetivos;
- las intervenciones y estrategias para una buena conducta;
- las adaptaciones o modificaciones;
- de qué manera se supervisará y actualizará el plan si fuera necesario.

Preaviso por escrito: Es una notificación que el NYCPS envía a los padres informándoles que ha propuesto iniciar o cambiar la identificación, evaluación o asignación educativa del estudiante.

Profesional clínico: Término utilizado para denominar al profesional del NYCPS encargado de la evaluación, como, por ejemplo, un trabajador social o un psicólogo escolar.

Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP): El IEP documenta los requisitos de los estudiantes para recibir servicios de educación especial y concreta el plan para proporcionar programas y servicios de educación especial adecuados a las necesidades específicas del menor. El IEP contiene la siguiente información específica sobre el estudiante y el programa educativo creado para satisfacer estas necesidades:

- el desarrollo o rendimiento escolar actual del estudiante y los objetivos que pueden conseguirse de manera razonable durante el año escolar;
- el programa de educación especial y los servicios relacionados (como asesoramiento y terapia del habla, ocupacional o física), la asistencia de relacionados docentes, la tecnología de apoyo, la intervención de conducta y las modificaciones;
- la participación con niños sin discapacidades, en la medida de lo posible;
- la fecha en que comenzarán a prestarse los servicios, la frecuencia, dónde se proporcionarán y por cuánto tiempo; y
- los medios para determinar el progreso del estudiante.

Programa de Servicios de Educación Individualizado (*Individualized Education Services Program*, IESP): Si un estudiante asiste o va a asistir a una escuela privada o religiosa en la Ciudad de Nueva York y el equipo del IEP determina que reúne los requisitos para recibir educación especial, el equipo del IEP elaborará un IESP en lugar de un IEP. El IESP describirá los servicios de educación especial o servicios relacionados que se le deben proporcionar a su hijo mientras asiste a una escuela privada o religiosa.

Queja de debido proceso: También conocida como “Solicitud de audiencia imparcial”, es una queja por escrito presentada por un padre o por un distrito escolar respecto a cualquier asunto relacionado con la identificación, la evaluación, la asignación educativa o la prestación de Educación Pública Adecuada y Gratuita a un estudiante con una discapacidad. Podría dar lugar a una audiencia imparcial. Para obtener más información, consulte **Proceso de audiencia imparcial** en la **Sección 8: Cómo obtener ayuda**.

Recomendación: Es la determinación de los apoyos y servicios de educación especial que se realiza en la reunión del IEP.

Referido: El referido inicial es una solicitud que inicia el proceso de evaluación de educación especial para determinar si el estudiante tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial. Solo lo puede realizar el director de la escuela, el presidente del Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, CSE) o el padre.

Referido inicial: El referido inicial es una solicitud que da comienzo al proceso de evaluación de educación especial para determinar si el estudiante tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial. Tanto el padre como el director de la escuela del NYCPS a la que asiste el estudiante o el presidente del Comité de Educación Especial (*Committee on Special Education*, CSE) que le corresponde pueden presentar esta solicitud de referido inicial. Para presentar el referido inicial, el padre tiene que solicitar la evaluación por escrito a la escuela del NYCPS o al CSE correspondiente.

Respuesta a la Intervención *(Response to Intervention*, RTI): Es un método empleado por las escuelas para asignar a los estudiantes las prácticas de enseñanza y el nivel de apoyo que se ajusten a sus necesidades.

Resumen final: Se proporcionará este resumen final cuando los estudiantes con un IEP dejen de cumplir los requisitos para la educación especial, ya sea porque a) se gradúen con un diploma local o Regents, o porque b) ya no reúnen los requisitos de edad (esto sucede el año en que cumplen 21 años). Un resumen final describe brevemente los logros académicos del estudiante y su desempeño funcional e incluye recomendaciones sobre cómo ayudarle a lograr sus objetivos postsecundarios.

Reunión de resolución: Cuando el padre interpone una queja de debido proceso (también denominada "solicitud de audiencia imparcial"), el NYCPS y el padre se reúnen para discutir una posible resolución de las cuestiones que dieron lugar a la queja. Esta reunión se denomina "reunión de resolución". Para obtener más información, consulte **Proceso de audiencia imparcial** en la **Sección 8: Cómo obtener ayuda**.
Sordoceguera: Es una clasificación de discapacidad que se utiliza cuando un estudiante padece tanto trastornos visuales como auditivos. Estos trastornos causan graves dificultades comunicativas, educativas y de desarrollo que no se pueden atender debidamente en programas de educación especial diseñados solo para estudiantes con sordera o ceguera. Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Revaluación: Es la evaluación de un estudiante con discapacidad que ya recibe servicios de educación especial. Se llevará a cabo como mínimo una vez cada tres años y cuando se solicite. Pueden solicitarla los padres, el maestro o el distrito escolar. La revaluación no puede llevarse a cabo más de una vez al año a menos que la escuela y los padres acuerden otra cosa.

Revisión anual: Una vez que un estudiante ha recibido los servicios de educación especial, se celebrará una reunión del IEP, como mínimo una vez al año, para evaluar su progreso. Esta reunión se denomina "revisión anual". Durante la revisión anual el equipo:

- Discutirá el progreso del estudiante respecto a los objetivos.
- Evaluará los servicios de educación especial proporcionados.
- Determinará los servicios y los objetivos para el año siguiente.

Revisión para determinar la manifestación de la conducta (*Manifestation Determination Review*, MDR): Es una reunión entre el padre y los miembros de la comunidad educativa que se celebra cuando se somete a un estudiante con discapacidad a un cambio de asignación disciplinario. Los cambios de asignación disciplinarios tienen lugar cuando se expulsa a un estudiante del programa educativo al que asiste debido a una suspensión ordenada por el superintendente o el director o una expulsión dictada por el maestro:

- durante más de 10 días escolares consecutivos; o
- durante más de 10 días en total dentro de un año escolar como consecuencia de una serie de expulsiones.

La MDR incluirá una discusión sobre la discapacidad del estudiante, la conducta que

dio lugar a la expulsión y si esta conducta guarda relación con la discapacidad o con no haber dado cumplimiento al IEP del estudiante.

Revisión por solicitud: A petición de los padres, se puede celebrar una reunión del IEP para revisar el IEP del menor y determinar si este sigue cubriendo sus necesidades.

Safety Net: Safety Net permite a los estudiantes con discapacidades obtener un diploma local si cumplen con determinados requisitos alternativos de examen. Esta opción es una posibilidad para los estudiantes con un IEP, los estudiantes con un plan de adaptaciones según la Sección 504 que indique que reúnen los requisitos para Safety Net, y los estudiantes de 8.º a 12.º grado desclasificados cuyos programas IEP más recientes especifiquen que cumplen con los requisitos para Safety Net. Para obtener más información sobre las opciones de graduación, consulte la **Sección 6: Graduación de los estudiantes con un IEP**.

Servicios de apoyo para la desclasificación: Tras una revaluación, se desclasifica a los estudiantes que ya no necesitan servicios de educación especial. Los estudiantes que han sido desclasificados no tendrán un IEP, pero recibirán los siguientes servicios para facilitar la transición a la educación general:

- Apoyo a la enseñanza
- Modificaciones educativas
- Servicios relacionados

Estos servicios pueden continuar hasta un año después de que se desclasifica al estudiante. Además, el IEP de desclasificación puede incluir las adaptaciones en los exámenes que deben proporcionarse al estudiante después de la desclasificación. Los estudiantes desclasificados de 8.º a 12.º grado podrían reunir los requisitos para opciones flexibles de Safety Net para graduarse si así se indica en su último IEP. Para obtener más información sobre las **opciones de graduación, consulte la Sección 6: Graduación de los estudiantes con un IEP**.

Servicios de año escolar de 12 meses: Ver Servicios de año escolar prolongado (*Extended School Year Services*, ESY).

Servicios de año escolar prolongado (*Extended School Year Services*, ESY): Se refieren a los servicios y programas de educación especial que se imparten durante julio y agosto. Pueden recomendarse a los estudiantes con discapacidades que necesitan educación especial durante el verano para evitar un retroceso considerable.

Los estudiantes cuyos IEP recomiendan servicios ESY pueden:

- recibir en julio y en agosto los mismos programas y servicios que de septiembre a junio, o
- recibir servicios menos intensivos en julio y agosto.

Si se recomiendan servicios ESY, el IEP especificará el programa y los servicios que se proporcionarán durante julio y agosto.

Servicios de orientación y movilidad: Estos servicios enseñan a los estudiantes a desplazarse de forma segura en el entorno escolar. Ayudan a los estudiantes a saber dónde se encuentran, a dónde quieren ir y cómo llegar allí sin problemas. Los servicios de orientación y movilidad se proporcionan a los estudiantes con trastornos visuales.

Servicios de salud: Tipo de servicios relacionados para los estudiantes identificados como estudiantes con problemas médicos o con necesidades médicas que requieren los servicios de un enfermero o auxiliar médico durante el día escolar. Por ejemplo, alimentación, ayuda para desplazarse, succión o cateterismo.

Servicios o dispositivos de tecnología de apoyo: Los dispositivos de tecnología de apoyo (*Assistive Technology*, AT) son aparatos, productos o sistemas que se utilizan para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de los estudiantes

con discapacidades. Los dispositivos de baja tecnología son, entre otros, organizadores gráficos, tableros inclinados, materiales manipulativos (por ejemplo, materiales de matemáticas interactivos o materiales prácticos). Los dispositivos de alta tecnología son, por ejemplo, tabletas y programas relacionados que hacen posible que los estudiantes se comuniquen y completen las actividades. También pueden recomendarse servicios de AT, como capacitación y apoyo, para ayudar a los estudiantes a usar los dispositivos de AT.

Servicios relacionados: Son servicios que pueden contribuir a que el estudiante con una discapacidad reciba un beneficio educativo importante. Se trata, entre otros, de servicios de asesoramiento, terapia ocupacional, terapia física, terapia del habla y del lenguaje y servicios de orientación y movilidad.

Sin discapacidad: Estudiantes que no están clasificados como estudiantes con discapacidad y que no reciben servicios de educación especial.

Sordera: Es una clasificación de discapacidad que se caracteriza por un trastorno auditivo tan grave que el estudiante no es capaz de procesar información lingüística a través de la audición, con o sin amplificación, y que afecta su desempeño académico. Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Sordoceguera: Es una clasificación de discapacidad que se utiliza cuando un estudiante padece tanto trastornos visuales como auditivos. Estos trastornos causan graves dificultades comunicativas, educativas y de desarrollo que no se pueden atender debidamente en programas de educación especial diseñados solo para estudiantes con sordera o ceguera. Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Tamaño del salón de clases: Número máximo de estudiantes permitidos en un grupo o una clase.

Terapia del habla y del lenguaje: Es un servicio auxiliar que contribuye a mejorar las habilidades de comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura del estudiante en situaciones académicas y sociales en todo el entorno escolar, orientado especialmente a mejorar las habilidades de comunicación.

Terapia ocupacional: Es un servicio auxiliar destinado a ayudar a los estudiantes a mantener, mejorar o restablecer las habilidades funcionales y de adaptación escolares.

Traductor: Persona que cambia el texto escrito de un documento o evaluación de un idioma a otro.

Transición: Para los estudiantes con un IEP, la “transición” significa prepararse para la vida después de la escuela. A partir de los 14 años, el equipo del IEP del estudiante discutirá los objetivos, necesidades y actividades para la transición en todas las reuniones del IEP hasta que el estudiante se gradúe o hasta la finalización del año escolar en que cumpla 21 años. La transición está destinada a mejorar los logros académicos y funcionales del estudiante en varios entornos, como la educación, el empleo y la vida independiente. Este es un proceso que se centra en el estudiante, es decir, trata sus preferencias, fortalezas y necesidades específicas. Para obtener más información sobre la transición, consulte la **Sección 7: Vida después de la escuela secundaria** o la **Guía familiar para la planificación de la transición.**

Trastorno auditivo: Es una clasificación de discapacidad que se caracteriza por una pérdida de audición que afecta el rendimiento educativo del estudiante, pero que no está incluida dentro de la definición de sordera. Este tipo de pérdida de audición puede ser permanente o variable. Para obtener

más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Trastorno del habla o del lenguaje: Es una clasificación de discapacidad que se caracteriza por un trastorno de la comunicación (como, por ejemplo, tartamudeo, problema de articulación, trastorno del lenguaje o de la voz) que afecta el rendimiento educativo del estudiante. Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Trastorno emocional: Es una clasificación que se utiliza cuando un estudiante presenta, durante un largo período de tiempo y a tal punto que afecta de forma negativa su desempeño académico, una o más de las siguientes características:

- incapacidad para aprender que no puede atribuirse a factores intelectuales, sensoriales o de salud;
- dificultad para entablar o mantener relaciones satisfactorias con compañeros y maestros;
- comportamientos o sentimientos inadecuados en circunstancias normales;
- un sentimiento generalizado de infelicidad o depresión;
- tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores relativos a problemas personales o académicos.

Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Trastorno ortopédico: Es una clasificación de discapacidad que se utiliza cuando un estudiante tiene un trastorno corporal grave que afecta su desempeño académico. El término incluye los trastornos causados por:

- Anomalías congénitas (pie equinovaro, falta de algún miembro, etc.)
- Enfermedad (poliomielitis, tuberculosis ósea, etc.)
- Otras causas (parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que causan contracturas).

Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Trastorno visual: Es una clasificación de discapacidad que se utiliza cuando el estudiante tiene un trastorno de la visión que, aún con corrección, afecta su desempeño académico. El término incluye tanto la ceguera parcial como la total. Para obtener más información, consulte **Clasificaciones de la discapacidad** en la **Sección 3: La reunión del IEP**.

Idiomas distintos del inglés

إذا كانت هذه اللغة هي لغتك الأصلية، فإن دليل العائلات متوفر بهذه اللغة. اطلب نسخة بلغتك الأصلية من الموظَّف الذي تعمل معه، أو احصل عليها من الموقع الالكتروني المذكور أدناه.
এটি যদি আপনার দেশীয় ভাষা হয়, এই ভাষায় আপনি ফ্যামিলি গাইড পাবেন। আপনার দেশীয় ভাষায় একটি কপির জন্য আপনার সাথে কাজ করে এমন একজন পেশাজীবীকে জিজ্ঞেস করুন অথবা নিচের ওয়েবসাইটে এটি পাবেন।
如果這是您的母語，家庭指南有這種語言的版本。 向跟您一起的專家索取一份您母語版本的指南，或者到以下網站查看。
Si le français est votre langue maternelle, la version traduite du Guide des familles dans cette langue est disponible. Prière de demander au membre du personnel qui vous épaule, la version traduite de ce guide dans votre langue maternelle ou consultez-la sur le site internet indiqué ci-après.
Si w ap li sa a nan lang Kreyòl, Gid pou Fanmi an disponib an Kreyòl. Mande pwofesyonèl k ap travay avèk ou a pou ba w yon kopi, oswa ale sou sitwèb ki pi ba a pou jwenn Gid la nan lang Kreyòl.
이것이 귀하의 모국어라면, 가정 안내서가 한국어로 준비되어 있습니다. 함께 일하는 전문가에게 한국어 번역본에 대해 문의하시거나 아래 웹사이트에서 검색해 보십시오.
Это Руководство для родителей переведено на русский язык. Обращайтесь к специалисту, работающему с ребенком, или на нижеуказанный веб-сайт.
Si este es su idioma natal, la guía familiar está disponible en este idioma. Pida un ejemplar en su idioma al profesional que lo está ayudando, o búsquela en el sitio web a continuación.
اگر یہ آپکی آبائی زبان ہے، اہلِ خانہ کے لیے رہنمائی کتابچہ اس زبان میں دستیاب ہے۔ آپ جس پیشہ ور کے ساتھ کام کررہے ہیں ان سے اپنی آبائی زبان میں ایک کاپی کی درخواست کریں یا ذیل کی ویب سائٹ سے حاصل کریں۔

www.schools.nyc.gov/specialeducation

Εάν αυτή είναι η μητρική σας γλώσσα, ο οικογενειακός οδηγός δεν είναι διαθέσιμος σε αυτή τη γλώσσα αυτή τη χρονική στιγμή. Ζητήστε βοήθεια από τον επαγγελματία με τον οποίο συνεργάζεστε.
מדריך המשפחה אינו זמין בשלב זה בשפה המבוקשת. במידה וזו אינה שפת האם שלך אנא בקש סיוע מאיש המקצוע שעובד עימך.
यदि यह आपकी मूल भाषा है, तो इस समय इस भाषा में परिवार गाइड उपलब्ध नहीं है। मदद के लिए उस पेशेवर से पूछें जिसके साथ आप काम कर रहे हैं
これがあなたの母国語である場合、現時点ではこの言語でファミリーガイドを利用できません。 専門の担当者にご相談ください。
यदि यो तपाईंको मातृ भाषा हो भने यस समयमा परिवार निर्देशिका यो भाषाको लागि उपलब्ध छैन। सहयोगको लागि आफूले काम गर्ने पेशेवर व्यक्तिसँग सोध्नुहोस्।
Jeśli to Twój język ojczysty, przewodnik rodzinny nie jest obecnie dostępny w tym języku. Poproś o pomoc specjalistę, z którym współpracujesz.
Se este for seu idioma materno, o guia familiar não está disponível em sua língua no momento. Peça ajuda ao profissional que está trabalhando com você.
ਜੇ ਇਹ ਤੁਹਾਡੀ ਮਾਤ-ਭਾਸ਼ਾ ਹੈ, ਤਾਂ ਇਸ ਸਮੇਂ ਇਸ ਭਾਸ਼ਾ ਵਿੱਚ ਫੈਮਿਲੀ ਗਾਈਡ ਉਪਲਬਧ ਨਹੀਂ ਹੈ। ਆਪਣੇ ਨਾਲ ਕੰਮ ਕਰ ਰਹੇ ਪੇਸ਼ੇਵਰ ਨੂੰ ਮਦਦ ਲਈ ਕਹੋ।
Ak je Váš rodný jazyk tento, potom v súčastnosti nie je rodinná príručka prístupná vo Vašom jazyku. O pomoc požiadajte odborného pracovníka, s ktorým pracujete.
གལ་ཏེ་འདི་ཁྱེད་ཀྱི་ཕ་སྐད་མ་ཡིན་། ད་ལྟ་ཁྱིམ་ཚང་གི་སྐད་ཡིག་གི་སྣེ་ཤན་པ་བེད་སྤྱོད་མི་འདུག ཁྱེད་ཀྱིས་རོགས་རམ་བྱེད་བཞིན་མཉམ་དུ་ལས་ཀ་བྱེད་པའི་ཆེད་ལས་མི་ལ་འདྲི་རོགས་གནོང་།
Якщо це ваша рідна мова, то на цей час посібник для родини цією мовою недоступний. Зверніться за допомогою до професіонала, який з вами працює.
אויב דאס איז אייער ערשטע שפראך, איז דער פאמיליע וועגווייזער נישט אוועילעבל אין דעם שפראך אין די יעצטיגע צייט. בעט דעם פראפעסיאנאל מיט וועמען איר ארבעט פאר הילף.

Guía familiar de servicios de educación especial

PARA NIÑOS Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR

Para obtener más información, llame al 718-935-2007
o visite www.schools.nyc.gov/specialeducation

NYC Public Schools

T-39001 (Spanish)